



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 163 -2021-P/TC

Lima, 14 setiembre de 2021

VISTOS

El Informe Legal 042-2021-OAJ/TC, de fecha 28 de junio de 2021, expedido por la jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe 031-2021-OPD/TC, de fecha 7 de agosto de 2021, expedido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, y el Oficio 0160-2021-DIGA/TC, de fecha 13 de agosto de 2021, expedido por la Dirección General de Administración; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención de situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo 034-2014-PCM se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, el cual contempla entre otras actividades, la implementación de Planes de Continuidad Operativa, así como de instrumentos normativos para ello;

Que, con la Resolución Ministerial 028-2015-PCM, se aprobaron los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno” (en adelante, los Lineamientos), con la finalidad de establecer los procedimientos específicos que permitan garantizar que ante un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa prolongadamente las operaciones de las Entidades Públicas, se cuente con una planificación para la continuación de las actividades críticas de su competencia;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 de los Lineamientos, define al Plan de Continuidad Operativa, como el instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades, incluyendo protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de los Lineamientos, señala que corresponde al Titular de la Entidad aprobar el Plan de Continuidad Operativa propuesto por la unidad orgánica responsable de su elaboración, previa revisión por parte de los responsables de la evaluación de riesgos propios de la entidad, el Comité de Riesgos o el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponda;

Que, mediante el Informe Legal 042-2021-OAJ/TC, de fecha 28 de junio de 2021, la jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, la unidad orgánica responsable de revisar el Plan de Contingencia para la Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional es la Oficina de Planeamiento y Desarrollo. Ello de acuerdo con las facultades descritas en el artículo





Tribunal Constitucional

23° del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativo 233-2018-P/TC;

Que, mediante el Informe 031-2021-OPD/TC, de fecha 7 de agosto de 2021, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo procedió a revisar el Plan de Contingencia para la Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional, encontrándolo conforme luego de haberse levantado las observaciones formuladas por dicha área; y, por lo cual, recomienda continuar con el proceso de su aprobación;

Que, a través del Oficio 0160-2021-DIGA/TC, de fecha 13 de agosto de 2021, la Dirección General de Administración, en calidad de área usuaria y responsable de la ejecución de dicha actividad, solicita se gestione su aprobación para continuar posteriormente con la implementación y difusión del Plan de Continuidad Operativa, conforme establece la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en virtud de lo mencionado, esta Presidencia considera necesario emitir el presente acto administrativo que materialice la aprobación del Plan de Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Reglamento Normativo y Reglamento de Organización y Funciones; la Resolución Ministerial 028-2015-PCM, que aprobó los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno";

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución


ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Tribunal Constitucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 1 de 95

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL


TERCER ENTREGABLE

ELABORADO POR:



JULIO 2021




 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 2 de 95

INDICE GENERAL

CAPITULO I

- I. **INTRODUCCIÓN**
- II. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- III. **SIGLAS Y ACRONIMOS**
- IV. **FINALIDAD**
- V. **OBJETIVOS**
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Objetivos Técnicos
- VI. **BASE LEGAL**
- VII. **AMBITO DE APLICACIÓN**
- VIII. **ESCENARIO DE RIESGO Y PREPARACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA**
 - 8.1 Eventos Que Generan La Continuidad Operativa
 - 8.2 Componentes De La Gestión De Continuidad Operativa
 - 8.2.1 PRIMER COMPONENTE: Análisis de Riesgo de Actividades y de Recursos
 - 8.2.2 SEGUNDO COMPONENTE: Desarrollo de la Gestión de la Continuidad Operativa
 - 8.2.3 TERCER COMPONENTE: Pruebas y Actualizaciones de los Planes de Continuidad Operativa
 - 8.2.4 CUARTO COMPONENTE: Integración de la Gestión de la Continuidad Operativa a la Cultura Organizacional
 - 8.3 Organigrama General Para La Continuidad Operativa
 - 8.4 Etapas Y Procesos De Ejecución De Acciones Y Tarea Funcionales
 - 8.4.1 Sismo de gran magnitud y tsunami en Lima y Callao
 - 8.4.2 Incendio en las sedes del Tribunal Constitucional
 - 8.4.3 Atentado terrorista
 - 8.4.4 Peligro de ataque informático
 - 8.4.5 Grave alteración del orden público (Conmoción Social Gremial)
 - 8.4.6 Peligros de epidemia – pandemia



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 3 de 95

IX. DESARROLLO DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA


- 9.1 Cadena de Mando para la Gestión de la Continuidad Operativa
- 9.2 Comando Operativo y/o Comando de Continuidad Operativa
- 9.3 Sub Grupo de Comando de Continuidad Operativa
- 9.4 Recursos Mínimos Indispensables de cada Órgano y Unidad Orgánica para el Desplazamiento
 - 9.4.1 Personal priorizado para la continuidad operativa
 - 9.4.2 Horarios y turnos de relevo para funcionamiento de 12 horas (cuando se precisa)
 - 9.4.3 Metodología de evaluación de riesgos tecnológicos
- 9.5 Personal de cada Órgano y Unidad Orgánica que no será desplazado
- 9.6 Reubicación para la Continuidad Operativa de La Institución
- 9.7 Activación del Plan de Continuidad Operativa Institucional
 - 9.7.1 Momento del evento desencadenante y activación
 - 9.7.2 Flujo de la comunicación para la activación del Plan de Continuidad Operativa
 - 9.7.3 Procedimiento de convocatoria
 - 9.7.4 Protocolos de Operación de Trabajo modo remoto
- 9.8 Activación del Plan de Continuidad Operativa durante el trabajo remoto
- 9.9 Estrategias para la protección del acervo documentario
- 9.10 Caso especial ante una epidemia – pandemia
- 9.11 Caso especial, ante ausencias de personal que ocupa las jefaturas
- 9.12 Unidades Orgánicas de Reemplazo en ausencia de la Línea de Mando del Tribunal Constitucional

CAPITULO II

X. PLANIFICACIÓN DE PRUEBAS DE CONTINUIDAD OPERATIVA

- 10.1 Planificación de las Pruebas y Ejercicios
- 10.2 Programa de Pruebas y Ejercicios
- 10.3 Estrategias Generales de Prevención y de Seguridad



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 4 de 95

10.4 Estrategias de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

- 10.4.1 Flujo de acciones
- 10.4.2 Fase de alerta
- 10.4.3 Fase de ejecución:
- 10.4.4 Fase preparatoria de desactivación
- 10.4.5 Fase de desactivación
- 10.4.6 Ensayos

10.5 Financiamiento y Presupuesto

10.6 Bienes y Equipamiento

10.7 Roles y Responsabilidades

10.8 Línea de Sucesión para la Continuidad Operativa

CAPITULO III

XI. EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 11.1 Tipos de Evaluación de Daños
- 11.2 Formato de Evaluación de Daños
- 11.3 Elementos Necesarios para la Evaluación de Daños
- 11.4 Lista Rápida de Verificación de Daños
- 11.5 Recursos que Deben Solicitarse como Ayuda Externa

CAPITULO IV

XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 12.1 Conclusiones
- 12.2 Recomendaciones

INDICE DE TABLAS

Tabla N°1: Estimación del Riesgo en el Tribunal Constitucional

Tabla N°2: Órganos y Unidades Orgánicas Críticas Priorizadas




 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 5 de 95

Tabla N°3: Grupo de Comando de la Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional Lidera: Dirección General de Administración

Tabla N°4: Constitución del Sub Grupo de Comando de la Continuidad Operativa de la Sede Lima

Tabla N°5: Estructura para identificar el personal y equipamiento mínimo para la integración al Centro de Operaciones de Emergencia (COE)

Tabla N°6: Ubicaciones de desplazamiento Tribunal Constitucional

Tabla N°7: Procesos del Centro de Operaciones de Emergencia - TC

Tabla N°8: Claves a ser emitidas por radio, WhatsApp o SSM para procedimiento de convocatoria

Tabla N°9: Gestión de la tecnología de la información para soporte

Tabla N° 10: Tipos de pruebas de Continuidad Operativa

Tabla N° 11: Fases de prueba de Continuidad Operativa

Tabla N° 12: Identificación, efecto y solución de impactos en los servicios de tecnologías y comunicaciones en caso de desastres


Tabla N° 13: Protocolo para la reactivación de los procesos y servicios del TC

Tabla N° 14: Programación de Ensayos

Tabla N° 15: Responsabilidades

Tabla N° 16: Telefonía para coordinaciones y mensajería de contingencia



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 6 de 95

CAPITULO I:

I. INTRODUCCIÓN


El Plan de Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional-TC, nos permite identificar las diversas actividades y servicios críticos que requieran ser ejecutados y brindados de manera ininterrumpida para cumplir la finalidad de encargarse de los procesos constitucionales sujetos a su control, garantizando la primacía de la Constitución y la vigencia de los derechos que esta reconoce, mediante los procedimientos que permitan la continuidad de las funciones críticas para la reactivación de las operaciones de conducción y rectoría cuando se presente las situaciones ocasionadas por desastres naturales o fenómenos inducidos, o provocados que interrumpen las labores cotidianas.

Asimismo, es concebido en el marco de la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado, liderada por la Presidencia del Consejo de Ministros, y elaborado de conformidad con los contenidos recomendados en la Resolución Ministerial N° 028- 2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno. La activación del presente Plan de Contingencias, está prevista ante la ocurrencia de un evento adverso cuya magnitud afecte específicamente la operatividad de la sede del Tribunal Constitucional (Sede LIMA). Se tiene como referencia de la afectación principal, el escenario definido por un desastre ocasionado por un sismo de gran magnitud y tsunami en Lima y Callao, incendio en las sedes del Tribunal Constitucional, peligro de ataque informático, atentado terrorista, grave alteración del orden público (conmoción social gremial) y peligro de epidemia — pandemia, sin que por ello deje de tomar en cuenta otros peligros identificados.

El Plan de Continuidad Operativa es parte de un conjunto de instrumentos que interviene en los diferentes procesos de la gestión del riesgo de desastres como lo expresa la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento. La planificación de la respuesta frente a un desastre en Lima y Callao, en el que se afecte las diversas actividades y obliga la articulación del Plan de Continuidad Operativa en otra sede identificada como la Sede San Isidro del Tribunal Constitucional.

Por lo tanto, el Tribunal Constitucional, ha desarrollado los mecanismos y actividades que permitan implementar el Plan de Contingencias para garantizar la Continuidad Operativa, a fin de asegurar el funcionamiento de



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 7 de 95

las operaciones, procesos y sistemas sustantivos, para evitar que estas operaciones, procesos y sistemas colapsen, es decir, fortalecer la capacidad de respuesta, garantizar la operatividad básica y minimizar los tiempos de recuperación de la operatividad en caso de interrupción.

El citado Plan, ha sido realizado por el Equipo Técnico de la empresa ALIANZA AMBIENTAL SAC en apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional, bajo el asesoramiento de la Dirección General de Administración DIGA, y el equipo integrado por representantes de las unidades orgánicas que conforman el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Los términos que a continuación se detallan se encuentran desarrollados en El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, para las entidades del Sector Público en los tres niveles de Gobierno, y serán de uso en las comunicaciones oficiales durante la ejecución del Plan de Continuidad Operativa, del Tribunal Constitucional en las entidades comprendidas en la Resolución Ministerial N° 028- 2015-PCM


1. Actividades Críticas: Están constituidas por las actividades que la entidad haya identificado como indispensable y que no puede dejar de realizarse, conforme a sus competencias y atribuciones señaladas en las normas sobre la materia.

2. Equipo Técnico de avanzada: Es un equipo constituido por un profesional de la Oficina General de Administración que lidera el grupo de profesionales de la misma Unidad orgánica, cuyos integrantes tienen la misión de presentarse de oficio en la Sede Alternativa, (Sede San Isidro) con la finalidad de iniciar las tareas de recuperación y activación de la fuente de energía y los sistemas de comunicación, ante una emergencia o desastre que pongan en riesgo las actividades críticas del sector.

3. Centro de Operaciones de Emergencia: Órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

4. Gestión de la Continuidad Operativa del Estado: Proceso continuo que debe formar parte de las operaciones habituales de la entidad pública y tiene



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 8 de 95

como objetivo garantizar que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de la nación, ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cualquier evento que irrumpa o produzca inestabilidad en sus operaciones.

5. Gestión de la Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional: Es el proceso continuo que asegura la continuidad operativa ante el acontecimiento de un evento adverso que interrumpa sus actividades.

6. Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres: Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.


7. Gestión del Riesgo de Desastres (GRD): Es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, consideran las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

8. Peligro: Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos.

9. Plan de Continuidad Operativa: Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos señalados en los presentes lineamientos.

10. Procesos y procedimientos críticos: Son aquellos conjuntos de actividades y tareas que se desarrollan al interior de las diferentes instancias



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 9 de 95

de una institución para garantizar la puesta en marcha de los procesos que sustentan su misión institucional.

11. Protocolos de actuación en casos de desastre: Se entiende por un protocolo de actuación en caso de emergencia o desastre, los acuerdos establecidos entre las entidades y/o agencias relacionadas con la atención de emergencias para realizar las operaciones de respuesta durante una situación de crisis, las cuales deben integrarse en procesos que ayuden a la toma de decisiones, al desarrollo de las funciones y a la coordinación durante la respuesta ante la emergencia o desastres.

12. Pandemia: Una pandemia es la afectación de una enfermedad infecciosa de los humanos debido a su propagación mundial o a lo largo de un área geográficamente extensa.

13 Brote: Un brote epidémico es una clasificación usada en la epidemiología para denominar la aparición repentina de una enfermedad debida a una infección en un lugar específico y en un momento determinado.

14. Epidemia: Se cataloga como epidemia cuando una enfermedad se propaga activamente debido a que el brote se descontrola y se mantiene en el tiempo. De esta forma, aumenta el número de casos en un área geográfica concreta.


15. Teletrabajo: Consiste en la prestación de servicios subordinada, sin presencia física en el centro de trabajo o entidad pública, a través de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos mediante los cuales, a su vez, se ejerce el control y la supervisión de las labores.

16. Teletrabajador: Trabajador o servidor civil que presta servicios bajo la modalidad de teletrabajo.

17. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información como: voz, datos, texto, vídeo e imágenes.

18. Medio o mecanismo para el desarrollo de trabajo remoto: Cualquier equipo o medio informático, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros), así como de cualquier otra naturaleza que resulte necesario para la prestación de servicios.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 10 de 95

19. Servidor Civil: servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de carreras especiales y a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

20. Riesgo de Desastre: Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro. Los elementos de Riesgo o Expuestos: Es el contexto social, material y ambiental presentado por las personas y por los recursos, servicios y ecosistemas que pueden ser afectados por un fenómeno físico.


21. Sede alterna del Tribunal Constitucional: Es un espacio físico seguro y accesible, predefinido y de disponibilidad inmediata. Está habilitado con mobiliario, ambientes de trabajo, soluciones de tecnología informática, de comunicaciones y servicios sanitarios básicos, que operan con autonomía energética y de conectividad. Cuenta con capacidad suficiente para albergar, durante un tiempo limitado, a la organización constituida para llevar a cabo los procesos institucionales críticos necesarios para hacer frente a una emergencia o desastre, cuando la sede principal ha colapsado o su condición de operatividad ha sido afectada.

22. Subcomando de Conducción Técnica: son las personas encargadas de implementar las decisiones tomadas por el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa; encargados de implementar el traslado a la Sede alternativa ante la ocurrencia de un evento según corresponda; asimismo, poner en marcha los procesos operativos correspondientes que aseguren la continuidad operativa priorizados por el Grupo de Comando.

23. Subcomando Operativo: son los que ejecutan el traslado de la unidad orgánica a la sede alternativa ante la ocurrencia de un evento; asimismo, ejecutan los procesos operativos que corresponda para asegurar la continuidad operativa.

24. Puesto de Comando y Control - PCC: Lugar desde donde se ejerce la función de mando para la continuidad operativa institucional a cargo de los tomadores de decisiones.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 11 de 95

Es un lugar fijo o móvil, bien señalizado (vehículo, carpa, remolque, camión u otro que pueda ser fácil y rápidamente reubicado). Se establece cuando la situación lo exige, sea por la complejidad del incidente, por cantidad de recursos que deberá administrar para controlarlo o por su duración.

25. RECSE: Red Especial Terrestre de Comunicaciones en Emergencia, Brinda trato prioritario a las comunicaciones fijas y móviles que se cursen entre Altas Autoridades y entre las líneas telefónicas que interconectan las Estaciones de Sismografía del Instituto Geofísico del Perú.

26. REDSAT: Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencias, Sistema de comunicaciones de respaldo, en caso de que las redes convencionales de telefonía fija y móvil no estuvieran disponibles.


27. Vulnerabilidad: Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.

III. SIGLAS Y ACRONIMOS

La relación de Siglas y Acrónimos representan a las entidades y Unidades Operativas que intervienen en ejecución y activación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERD) ante los factores de riesgo y peligro durante eventos y/o desastres naturales, ejerciendo sus funciones durante las coordinaciones y comunicaciones para la respuesta y la rehabilitación ante desastres.

CO:	Continuidad Operativa
COE:	Centro de Operaciones de Emergencias
COEN:	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
COE-TC:	Centro de Operaciones de Emergencia Tribunal Constitucional
DAF:	Doble Asignación de funciones
DIGA:	Dirección General de Administración
GCO:	Gestión de Continuidad Operativa
GCCO:	Grupo de Comando de Continuidad Operativa
GRD:	Gestión del Riesgo de Desastres
OCT:	Oficina de Contabilidad y Tesorería
OII:	Oficina de Imagen Institucional
OGDH:	Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
OPD:	Oficina Planeamiento y Desarrollo
OP:	Oficina de Presupuesto
OTI:	Oficina de Tecnología de la Información



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 12 de 95

PCC:	Puesto de Comando y Control
PCM:	Presidencia del Consejo de Ministros
PCO:	Plan de Continuidad Operativa
PEI:	Plan Estratégico Institucional
PESEM:	Plan Estratégico Sectorial Multianual
SINAGERD:	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
SINPAD:	Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación
RNAT:	Red Nacional de Alerta Temprana
VER:	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación

IV. FINALIDAD

Asegurar la continuidad operativa del Tribunal Constitucional y de sus órganos y unidades orgánicas, para el cumplimiento de su rol y competencias funcionales, antes la posibilidad de presentarse eventos adversos que podrían alterar su normal, adecuado y oportuno funcionamiento.

V. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar la continuidad operativa del Tribunal Constitucional ante el acontecimiento de un evento que lo ponga en riesgo.


Reanudar las actividades y el cumplimiento de las responsabilidades y procesos más importantes que realiza el Tribunal Constitucional en las diversas oficinas y dependencias establecidas en la estructura orgánica referidas que forman parte de los procesos misionales críticos de Gestión de relaciones con el ciudadano, gestión de Estudios y Resolución Jurisdiccional y gestión de Difusión de la Resolución Jurisdiccional en un máximo de 3 horas y 59 Minutos.

5.2 Objetivos Específicos

Objetivo Específico 1:

Mantener ininterrumpida la Conducción de los procesos constitucionales sujetos a su control, garantizando la primacía de la Constitución y la vigencia de los derechos que esta reconoce.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 13 de 95

Objetivo Específico 2:

Continuar con la Operatividad Institucional y toda la cadena de mando de las unidades orgánicas que integran la organización del Tribunal Constitucional y de sus procesos más importantes

Objetivo Específico 3:

“Los planes de continuidad Operativa deben ser desarrollados e implementados para mantener o restaurar operaciones y asegurar la gestión y disponibilidad del acervo documentario e información a los niveles y escala de tiempo requeridos después de la interrupción o falla de procesos críticos del Tribunal Constitucional”.

Objetivo Específico 4:

El Plan de Continuidad Operativa debe exponer las estrategias de respuesta al riesgo, los procedimientos a seguir, y los recursos humanos, financieros y tecnológicos que se debe emplear para dar soporte a la continuidad de las operaciones del Tribunal Constitucional, ante eventos adversos.

5.3 OBJETIVOS TÉCNICOS:

Objetivo Específico 1:

Identificar mediante un estudio de evaluación, análisis de riesgos, los peligros y medidas de control que permitirán elaborar las Matrices de Identificación de peligros, Evaluación, Riesgos y Controles (IPERC).


Objetivo Específico 2:

Efectuar a futuro las Pruebas y actualizaciones de los Planes de Continuidad Operativa, donde participen los servidores del TC, las brigadas de primeros auxilios, brigadas contraincendios y la dirección y conducción del Grupo de Comando de Continuidad Operativa (GCCO).

Objetivo Específico 3:

Identificar los Roles y responsabilidades para el cumplimiento de las actividades críticas, precisándose la correspondiente línea de sucesión en ausencia del personal nombrado y la cadena de mando. Ello implica la adecuación de las normas internas que permitan asegurar su cumplimiento.




 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 14 de 95

VI. BASE LEGAL


- Constitución Política del Perú (Artículo 1°, Artículo 44°, Artículo 202°)
- Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y Concordancias
 - R.ADM. N° 095-2004-P-TC (Reglamento Normativo del T.C.)
 - R.N° 048-2006-P-TC (Aprueban Cuadro para Asignación de Personal del Tribunal Constitucional)
 - R.N° 051-2007-P-TC (Aprueban Cuadro para Asignación de Personal del Tribunal Constitucional)
 - R.A. N° 028-2008-P-TC (Aprueban TUPA del Tribunal Constitucional)
 - R.A. N° 034-2008-P-TC (Aprueban CAP del Tribunal Constitucional)
 - R.A. N° 158-2008-P-TC (Aprueban CAP del Tribunal Constitucional)
 - R.A. N° 032-2008-P-TC (Aprueban TUPA del Tribunal Constitucional)
 - R.A. N° 043-2008-P-TC (Aprueban TUPA del Tribunal Constitucional)
 - R.A. N° 042A-2010-P-TC (Aprueban CAP del Tribunal Constitucional)
 - Exp.N°00013-2010-PI-TC (Declaran infundada demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra un extremo del artículo 1 de la Ley N° 28301, Orgánica del Tribunal Constitucional)
 - R.A. N°075-2017-P-TC (Implementan el uso de la firma digital en la sentencias y demás resoluciones jurisdiccionales que suscriben el Presidente, la Vicepresidencia y los señores magistrados)
 - D.S. N°001-2018-EF (Aprueban Nueva Escala Remunerativa del Tribunal Constitucional)
 - R.A N° 106-2019 –P/TC (Designan Comité de Seguridad y salud en el Trabajo del TC)
 - R.A.N°048-2020-P-TC (Aprueba el “Protocolo para la Prevención, Contención y Monitoreo del Contagio de Coronavirus (COVID-19) en el Tribunal Constitucional”)
 - R.A. N°080-2020-P-TC (Aprueba “Los/as servidores/as del Tribunal Constitucional, se encuentran autorizados para realizar el trabajo remoto de conformidad con la Guía para la aplicación del trabajo remoto en el Tribunal Constitucional”)
 - R.A. N°091-2020-P-TC (Modificar la R.ADM N°080-2020-P-TC por razones de necesidad institucional)
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - Decreto Supremo N°48-2011-PCM- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatorias
- Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo.
- Ley N° 28237, Código Procesal Constitucional



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 15 de 95

- Ley N° 30787, Ley que incorpora la Aplicación del Enfoque de Derechos en Favor de las Personas Afectadas o Damnificadas por Desastres.
- Decreto Supremo N° 051-2010-MTC, que aprueba el "Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias.
- Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgos.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 034 -2014 PCM. Aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres 2014 – 2021 (PLANAGERD)
- Decreto Supremo N°017-2015-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30036 que Regula el Teletrabajo.
- Decreto Supremo N.° 018-2017-PCM, que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil– INDECI y otras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013- PCM/SINAGERD "Lineamientos que define el marco de responsabilidad en gestión del riesgo de desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM- Aprueban “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno” y Concordancias
 - R.M.N° 0031-2016-JUS (Delegan en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa a que se refieren los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, aprobados por R.M. N° 028-2015-PCM.
- Resolución Administrativa N.° 066-2020-P/TC – Nominar al personal que deberá realizar las actividades de atender el despacho ordinario de las oficinas administrativas en ausencia el personal que ocupa la estructura orgánica del Tribunal Constitucional.
- Resolución Administrativa N.° 075-2020-P/TC – Designar a los representantes del empleador ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Tribunal Constitucional.
- Guía para la aplicación del trabajo remoto en el Tribunal Constitucional (Guía para implementar de manera óptima el desarrollo del trabajo remoto en el Tribunal Constitucional).



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 16 de 95

VII. AMBITO DE APLICACION

Las disposiciones del presente Plan son de aplicación y cumplimiento de las entidades del sector Público y compete directamente al Tribunal Constitucional, a través de sus órganos y unidades orgánicas competentes, la participación en la Gestión del Riesgo de Desastres, y cumplir las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa a que se refieren los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, aprobados por R.M. N° 028-2015-PCM.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I.- Órganos de la Alta Dirección

- 1.1. Pleno del Tribunal Constitucional
- 1.2. Presidencia
- 1.3. Secretaria General

II. Órgano de Control Institucional y Defensa Jurídica

- 2.1 Oficina de Control Institucional
- 2.2 La Procuraduría Pública

III. Órgano de Administración Interna

3.1 Órganos de Asesoramiento

- 3.1.1 La Oficina de Asesoría Jurídica
- 3.1.2 La Oficina de Planeamiento y Desarrollo
- 3.1.3 La Oficina de Presupuesto

3.2 Órganos de Apoyo

- 3.2.1 La Dirección General de Administración
- 3.2.2 La Oficina de Contabilidad y Tesorería
- 3.2.3 La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
- 3.2.4 La Oficina de Logística
- 3.2.5 La Oficina de Servicios Generales
- 3.2.6 La Oficina de Tecnologías de la Información
- 3.2.7 La Oficina de Imagen Institucional
- 3.2.8 La Oficina de Trámite Documentario y Archivo


IV. Órganos de Línea

- 4.1 La Secretaria Relatoría
- 4.2 El Gabinete de Asesores Jurisdiccionales
- 4.3 La Oficina de Sistematización de la Jurisprudencia
- 4.4 La Oficina de Seguimiento y Cumplimiento de Sentencias

V. Órgano Académico y de Investigación

- 5.1 Centro de Estudios Constitucionales



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 17 de 95

VIII. ESCENARIO DE RIESGO Y PREPARACION DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA

La preparación del presente Plan de Contingencias para la Continuidad Operativa, identifica las amenazas y el impacto que ocasionaría el desencadenamiento de cada una de los riesgos y amenazas evaluadas e identificadas en la Sede Lima y Sede San isidro. Así como los peligros de orden natural y aquellos provocados por el hombre, que influyen sobre los principales elementos requeridos para la operatividad del Tribunal Constitucional. La preparación anticipada de la organización interna del Tribunal Constitucional identifica los Componentes obligatorios de la Gestión de Continuidad operativa que se detallan a continuación.

8.1 Eventos que Generan la Continuidad Operativa

Ante un desastre de gran magnitud en el país o cualquier otro evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de las entidades públicas, y los consecuentes efectos adversos potenciales para la gobernabilidad social y política, la seguridad nacional, la hacienda pública, y el desarrollo sostenible del país, es de suma importancia que las entidades públicas dispongan de instrumentos para la gestión de la Continuidad operativa.

Se ha identificado seis amenazas principales que afectarían la operatividad del Tribunal Constitucional, las cuales son:

- 1) Sismo de gran magnitud y tsunami en Lima y Callao,
- 2) Incendio en las sedes del Tribunal Constitucional,
- 3) Atentado Terrorista,
- 4) Peligro de ataque informático,
- 5) Grave alteración del orden público,
- 6) Peligros de epidemia - pandemia.

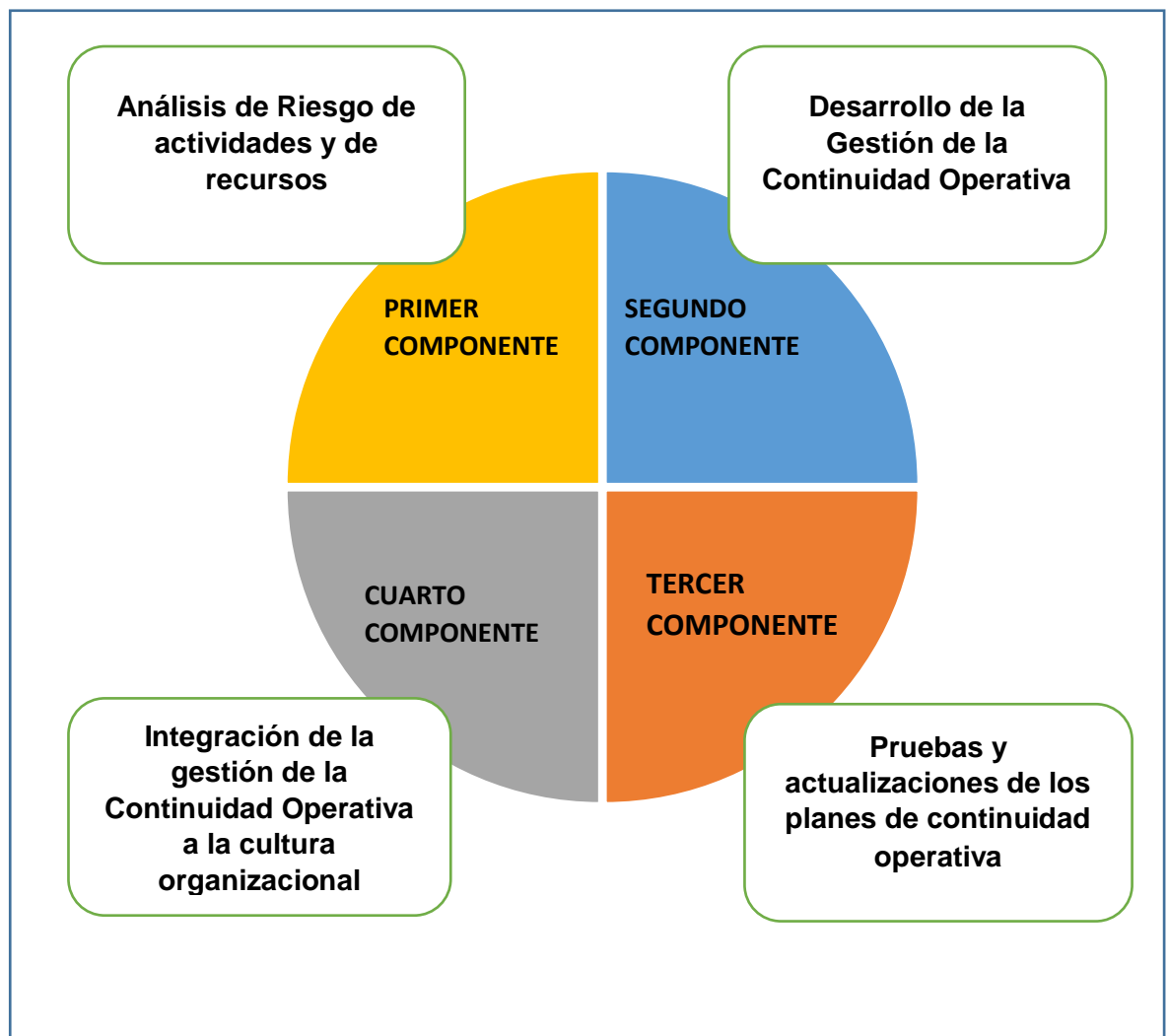
No se cuenta con referencias documentarias ni técnicas que permitan servir de información de entrada para dichos planes en el Tribunal Constitucional, sin embargo, existe normativa técnica e investigaciones que desarrollan la continuidad operativa (continuidad de negocio) bajo el enfoque de las tecnologías de la información para cada una de las amenazas descritas en el sector público.




Por ello, a continuación, se incluye una breve caracterización de la amenaza y su relación con la activación del presente Plan de Contingencia para garantizar la Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional, en el marco del Sistema nacional de Riesgos de Desastres, al cual solo denominaremos Plan de Continuidad Operativa, identificándolo con las siglas (PCO)

8.2. Componentes de la Gestión de Continuidad Operativa:

Tomados de los lineamientos para la Gestión, aprobados mediante la Resolución Ministerial 028-2015-PCM Art.8



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 19 de 95

8.2.1 PRIMER COMPONENTE: Del Análisis de Riesgos, de Procesos y de Recursos

Consiste en conocer las misiones esenciales que definen a la Entidad, identificar los principales procesos, servicios y proveedores necesarios para cumplir dichas misiones, los servicios vitales a la población o a otra entidad de la cual son proveedores, así como las actividades y recursos requeridos para ello, identificar y evaluar los riesgos que podría causar la interrupción de las actividades y el impacto de la misma.

Las actividades a ser desarrolladas en simultáneo como parte de este componente son las siguientes:

- a) Evaluación de riesgos
- b) Análisis de impacto
- c) Determinación de las actividades críticas
- d) Determinación de los recursos humanos
- e) Determinación de los recursos informáticos e información críticos
- f) Determinación de los recursos físicos críticos

8.2.2 SEGUNDO COMPONENTE: Del Desarrollo e implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado

Incluye los planes y acciones de respuestas ante los eventos analizados en las fases previas, para enfrentar con éxito un evento de interrupción de operaciones. Para este fin la Entidad debe implementar un modelo de respuesta flexible que permita cubrir los eventos inesperados, en función de su gravedad, realizando lo siguiente:

- a) La Gestión de Crisis
- b) Plan de Continuidad Operativa

8.2.3 TERCER COMPONENTE: De las Pruebas y actualización del Plan de Continuidad Operativa

Las entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, deben realizar las siguientes acciones, respecto de su Plan de Continuidad Operativa:

- a) Ejecución de ensayos y pruebas
- b) Actualización permanente de los planes

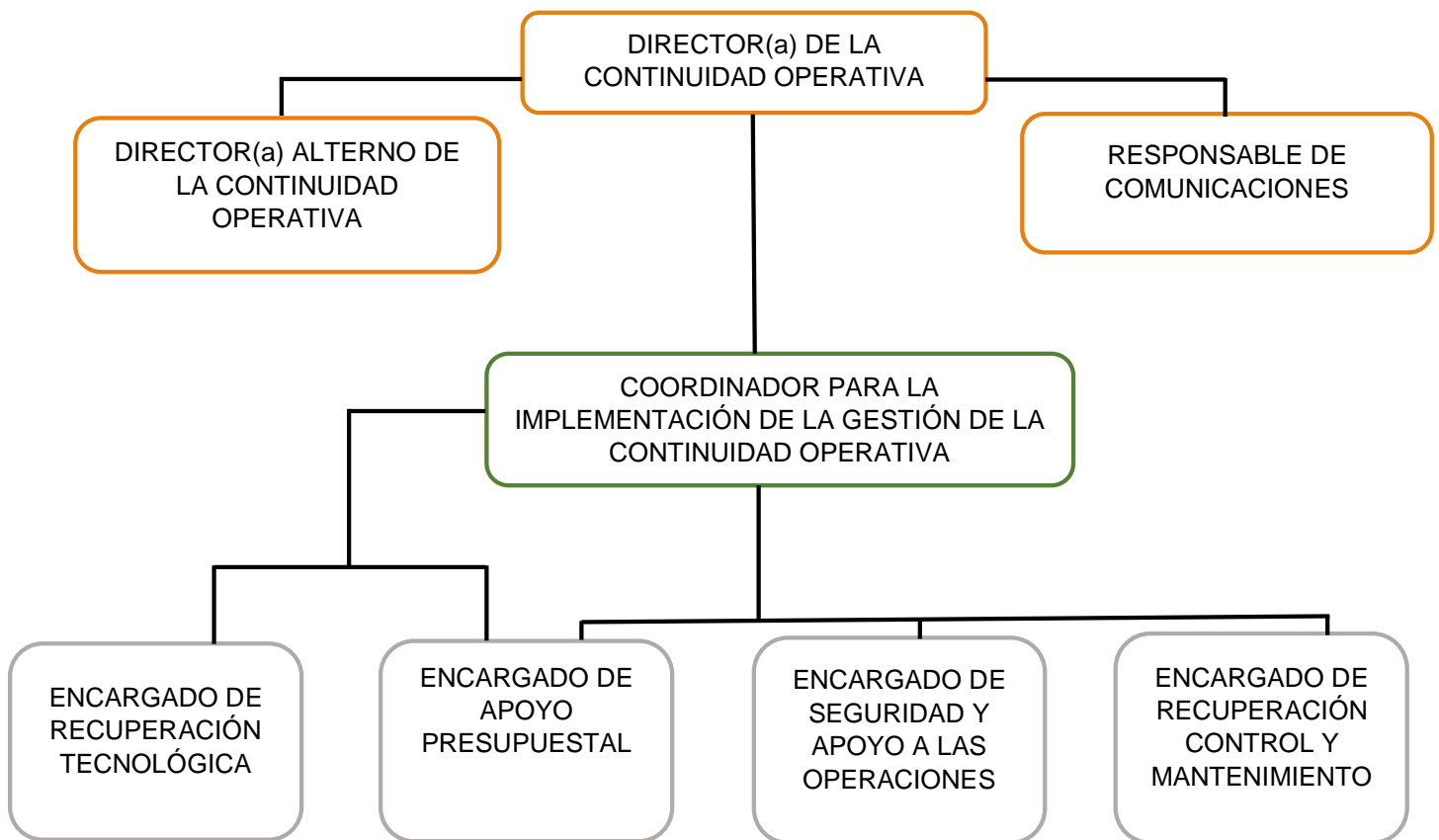



8.2.4 CUARTO COMPONENTE: De la integración de la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional

Las entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, para la integración de la Gestión de la Continuidad Operativa a su cultura organizacional deben realizar las siguientes acciones:

- a) Evaluación del grado de conocimiento sobre la gestión de continuidad
- b) Desarrollo y mejora de la cultura de continuidad
- c) Monitoreo permanente
- d) Discusión colegiada permanente de la evolución de la gestión de la continuidad

8.3 Organigrama General para la Continuidad Operativa Entidades del Sector Público:

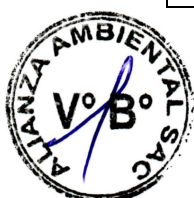



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 21 de 95

El Organigrama General para la Continuidad Operativa, se establece en función del Título II Responsabilidades, Art 6.- Delegar acciones correspondientes a las Unidades orgánicas que tenga funciones afines al objeto de los presentes lineamientos, según la funciones afines la jerarquía organizacional y el desarrollo de las Etapas, y responsables de la ejecución de la Continuidad Operativa, líneas abajo se encuentran detalladas las acciones a ejecutar, tareas específicas para su fiel cumplimiento, al activarse el presente Plan de Contingencia.

8.4 Etapas y Procesos de Ejecución de Acciones y Tareas Funcionales Adaptables al Tribunal Constitucional


ETAPA	ACCIÓN	TAREA	RESPONSABLE
1	Activación de la continuidad operativa institucional	Atención de la alerta y/o alarma: iniciada la emergencia constituirse a la sede	El Director convoca a la comisión
		Evaluación inicial de daños en instalaciones y recursos: realizar la evaluación de infraestructura e instalaciones (eléctrica, agua, gas, etc.) y recursos afectados.	El área de infraestructura realiza evaluación de infraestructura y control patrimonial evalúa afectación de recursos
		Restablecimiento de servicios y líneas vitales. Restablecer servicios básicos agua luz	El área de infraestructura coordina con entidades prestadoras de servicio
		Activación de cadena de llamadas. Según las líneas de sucesión convocar al personal participante, así como al Comité de Seguridad y Brigadas nombradas.	La comisión convoca a los responsables de funciones críticas
		Acciones iniciales para la toma de decisiones. En función a la evaluación tomar decisiones	La comisión evalúa sobre modalidades de trabajo remoto o uso de sede alterna.
		Coordinar los Procedimientos operativos para la continuidad por cada instancia a cargo de funciones críticas a restablecer. En función a las actividades críticas, las oficinas responsables deberán comenzar a implementar	La comisión coordina con el área responsable función crítica para implementar las actividades con su personal principal
		Logística para desplazamientos a sede alterna. Ejecutar la planificación de los recursos para el traslado a la sede alterna	En caso de optar por la opción de uso de sede alterna el área administrativa dispone los recursos necesarios para el traslado (vehículos, mobiliarios, etc.)



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 22 de 95

ETAPA	ACCIÓN	TAREA	RESPONSABLE
2	Activación de la Continuidad Operativa en la sede alterna	Adecuación y reactivación de líneas vitales, sistemas de comunicación y tecnologías de información. Coordinar con los responsables acondicionamiento de servicios esenciales como agua, luz, ergonomía, para restablecer servicios.	La comisión coordina con la Oficina de Logística y Oficina de tecnologías de la información para adecuar los servicios en la sede alterna para uso.
		Distribución y funcionamiento de los órganos y unidades orgánicas. Ver en la sede la distribución de espacios y continuidad de las oficinas. Gestionar las Modalidades de Trabajo Presencial, Remoto o Mixto según las áreas críticas	La comisión y responsables de áreas críticas realizan la distribución de espacios. Gestionan con La oficina de Desarrollo Humano las modalidades de Trabajo
		Movilización del personal de avanzada: Envío de personal hacia la sede para inicio de actividades. En coordinación con las modalidades de trabajo establecidas	La comisión autoriza el traslado de personal, según corresponda
		Gestión de la Emergencia. Tomar las decisiones en función a la evaluación para la continuidad o reinicio de actividades interrumpidas, disponiendo	La comisión se reúne con responsables de áreas críticas para dar orientaciones sobre la continuidad de las actividades interrumpidas



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 23 de 95

ETAPA	ACCIÓN	TAREA	RESPONSABLE
3	Recuperación de Sedes y Servicios	Evaluación e inspección de detalle de la infraestructura y Logística de las sedes institucionales.	El área de Logística y Servicios generales realiza la inspección de la sede principal afectada para su recuperación.
		Evaluación e inspección de detalle de los Servicios Básicos (Eléctrico, Agua y Telefonía).	Oficina de Servicios generales, coordina con las empresas prestadoras para restablecimiento de servicios esenciales
		Evaluación e inspección de detalle de los Servicio de Tecnología de la Información y red de Comunicaciones	El área de informática evalúa las condiciones de conexión, interfaces y comunicaciones en la sede afectada
		Procedimiento de adquisición de bienes y servicios para adecuación de infraestructura y equipamiento de Sedes afectadas y los servicios básicos.	El área administrativa de Logística junto con Servicios generales y Tecnología de la Información evalúan las necesidades sobre adquisición de bienes para reposición.
		Procedimiento de adquisición de bienes y servicios para la reactivación de los Servicios de Tecnología de la información	


ETAPA	ACCIÓN	TAREA	RESPONSABLE
4	Desactivación de la sede alterna	Identificación y asignación de ambientes de trabajo de uso definitivo, según la modalidad de trabajo dispuesta.	La comisión y responsables de las áreas realizan la distribución de espacios
		Recuperación de la información registrada durante la emergencia en la sede a desactivar	Informática resalta toda la información registradas durante el transcurso que estuvieron en la sede alterna o en caso hayan realizado trabajo remoto indicara la ruta para resguardar la información
		Organización de la ocupación de la sede principal	El área administrativa a través de logística facilita los recursos para el traslado a la sede principal
		Procedimiento de retorno e inactivación de Sede Alterna	La sede temporal deberá ser devuelta en las mismas o mejores condiciones en que fue entregada para su uso, en caso de ser un IE se debe tener en cuenta lo descrito en el acta de entrega en uso.

Fuente: Elaboración Propia



Tabla N°1: Estimación del Riesgo

UNIDADES ORGÁNICAS TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	IMPACTO DEL EVENTO ADVERSO EN DESARROLLO					
	Sismo de gran magnitud y tsunami en Lima y Callao	Incendio en las sedes del Tribunal Constitucional	Atentado Terrorista	Peligro de ataque informático	Grave alteración del orden público	Peligros de epidemia-pandemia
Pleno del Tribunal Constitucional	Muy Alto	Muy Alto	Medio	Muy Alto	Bajo	Muy Alto
Presidencia	Muy Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	Muy Alto
Oficina de Control Institucional	Muy Alto	Muy Alto	Medio	Medio	Bajo	Muy Alto
Procuraduría Pública	Muy Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	Muy Alto
Oficina de Asesoría Jurídica	Muy Alto	Alto	Medio	Muy Alto	Bajo	Muy Alto
Oficina de Planeamiento y Desarrollo	Muy Alto	Alto	Alto	Alto	Bajo	Muy Alto
Dirección General de Administración	Muy Alto	Alto	Alto	Alto	Bajo	Muy Alto
Oficina de Contabilidad y tesorería	Muy Alto	Alto	Alto	Alto	Bajo	Muy Alto
Oficina de Gestión y Desarrollo Humano	Muy Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	Muy Alto
Oficina de Logística	Muy Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	Muy Alto
Oficina de Servicios Generales	Muy Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	Muy Alto
Oficina de Tecnología de la Información	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Alto
Oficina de Imagen Institucional	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Alto
Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Muy Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	Muy Alto
Secretaría Relatoría	Muy Alto	Muy Alto	Medio	Medio	Bajo	Muy Alto
Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	Muy Alto	Muy Alto	Medio	Medio	Bajo	Muy Alto
Oficina de Sistematización de la Jurisprudencia	Muy Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	Muy Alto
La Oficina de Seguimiento y Cumplimiento de Sentencias	Muy Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	Muy Alto
Centro de Estudios Constitucionales	Muy Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	Muy Alto

 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 25 de 95

8.4.1 Sismo de gran magnitud y tsunami en Lima y Callao

Actualmente en el Perú, la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector del SINAGERD, con el apoyo técnico del INDECI, CENEPRED y organismos científicos (INGEMMET, IGP, CISMID, SENAMHI, ANA), tienen definido como escenario principal de afectación nacional, el que se generaría por la ocurrencia de un Sismo de magnitud 8,8 o mayor en la escala de Richter ubicado en la costa central del territorio, seguido de un Tsunami, ambos afectando las regiones de Lima y Callao.

La estimación del impacto de este fenómeno de origen natural tendría como consecuencia más de 110,313 fallecidos, 2'096,824 personas heridas. Así mismo se destruirían alrededor de 353,497 mil viviendas y unas 623,882 mil quedarían inhabitables (Escenario Sísmico para Lima Metropolitana y Callao: Sismo 8.8 Mw - Dirección de Preparación INDECI).


En un evento de tal magnitud, indefectiblemente, también se generarían problemas en los servicios esenciales de suministro de energía, agua y saneamiento, además de los problemas de accesibilidad por las vías terrestres, desabastecimiento de alimentos, combustibles y artículos de primera necesidad entre otros, que configurar una situación de emergencia de Nivel 5.

Ante este escenario presentado se presentaría significativos niveles de complejidad, para el Tribunal Constitucional, toda vez que se tendría que atender o lidiar con las siguientes necesidades:

- Continuar con el desarrollo de las operaciones y actividades administrativas más importantes que se realicen en el Tribunal Constitucional.
- Asegurar las acciones que permitan la continuidad de funcionamiento del Tribunal Constitucional.
- Asegurar las acciones que permitan la recuperación y restauración de la Infraestructura de la sede central, bienes muebles, informáticos, entre otros.

Por tal motivo, el presente plan establece los procedimientos mínimos de activación y movilización del personal en caso ocurra cualquiera contingencia, grave que colapse parcialmente o inhabilite la edificación principal Sede Lima y se requiera continuar con las operaciones en una Sede alterna. La configuración de complejidad en éste escenario se da también, porque la continuidad no solo demanda aspectos propios de la continuidad administrativa y logística de la entidad y sus demandas, sino que especialmente requiere garantizar que pueda ejercer su rol rector y conductor de la Constitucionalidad del Estado Peruano, y los misionamientos establecidos en la Ley orgánica del Tribunal Constitucional.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 26 de 95

8.4.2 Incendio en las sedes del Tribunal Constitucional

La ocurrencia de un incendio puede afectar las estructuras de las sedes y a los trabajadores por la exposición directa al fuego y calor, la inhalación, intoxicación y asfixia por humo o la muerte por aplastamiento o presión de las mismas personas atrapadas en los accesos y salidas de las edificaciones.

Es probable que ocurra un incendio en cualquiera de las sedes del Tribunal Constitucional, en horario regular de atención. La alta concentración de materiales inflamables en todos los pisos, de personal y de acervo documental en los ambientes, así como la situación de los sistemas de distribución eléctrica y de redes de tecnología informática en la edificación, la disponibilidad de dispositivos adecuados contra incendios (detectores de humo, aspersores) para extinción de fuego de fuentes orgánicas y químicas, son elementos que vulneran y limitan la capacidad de respuesta en dichas sedes institucionales.

Si bien, se cuenta con dispositivos contra incendios (extintores, detectores de humo y aspersores de agua) para extinción de fuego de fuentes orgánicas y químicas que le dan una buena capacidad de respuesta inmediata, estos no son suficientes, limitándose la capacidad de respuesta institucional.


Del mismo modo, la ocurrencia de un incendio fuera de horario de trabajo o en días no laborables podría tener como consecuencia directa la inhabilitación del ambiente físico, el colapso de los sistemas de comunicación y gestión de la información institucional que demandaría la activación del Plan de Continuidad Operativa Institucional.

8.4.3 Atentado terrorista

Es la acción de provocar, crear o mantener un estado de zozobra, alarma o temor en la población o en un sector de ella, realizando actos contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personales o contra el patrimonio, contra la seguridad de los edificios públicos, vías o medios de comunicación o de transporte de cualquier índole, torres de energía o transmisión, instalaciones motrices o cualquier otro bien o servicio, empleando armamentos, materias o artefactos explosivos o cualquier otro medio capaz de causar estragos o grave perturbación de la tranquilidad pública o afectar la seguridad de la sociedad y del estado.

Las acciones violentas que se llevan a cabo tienen como objetivo debilitar las capacidades de gobierno de un Estado, una organización política, social, gremial, entidad pública, empresa o cualquier otro objetivo que consideren apto para sus fines. Actualmente, en el contexto del mundo globalizado, los movimientos subversivos, además de planificar los atentados selectivos a



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 27 de 95

personas, también tienen dentro de su accionar, actos de sabotaje o destrucción de Infraestructura de servicios públicos y privados.

Si bien, en los últimos 15 años no se han presentado atentados terroristas de gran magnitud en la ciudad de Lima, se debe tener presente que estos actos, constituyen una amenaza que puede poner en riesgo la infraestructura y la Continuidad de Operaciones del Tribunal Constitucional y, por lo tanto, generaría la activación del Plan de Continuidad Operativa (PCO).

8.4.4 Peligro de ataque informático

Se refiere a los atentados a través de tecnologías de la información o la comunicación que introducen, borran, deterioran, alteran, suprimen o hacen inaccesibles datos informáticos. Del mismo modo, los atentados que inutilizan total o parcialmente, impidiendo el acceso, entorpeciendo o imposibilitando el funcionamiento o la prestación de los servicios de un sistema informático.

En el Perú se han registrado desde el año 2002, ataques con software maliciosos, hacker y virus a diferentes organismos públicos, la actual situación de la tecnológica con la que opera el sistema informático institucional es desactualizado e Insuficiente y puede ser vulnerado por un software malicioso o colapso por rendimiento de solución tecnológica, atentando contra la confidencialidad, Integridad y disponibilidad que son principios básicos de la seguridad informática.


En este caso, la existencia de disponibilidad de equipamiento de tecnologías de información de reserva y resguardo o backup en la Sede Alternativa a considerar, permitirá activar la “Recuperación de los Servicios de Tecnologías de la Información” a cargo de la Oficina de Tecnología de Información, que permita el rescate de información, preservación del acervo documentario en formato digital y la recuperación progresiva de la operatividad.

Ante riesgos informáticos, como medida preventiva el Tribunal Constitucional, y específicamente la Oficina de Tecnología de la Información, deberá gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, la ISO 27000: 2018, documento normativo aplicable a todo tipo y tamaño de organización privada o pública, es un estándar internacional y que toda organización lo puede adoptar de manera voluntaria.

8.4.5 Grave alteración del orden público (Conmoción Social Gremial)

La alteración del orden público, producida por asociaciones gremiales o partidarias de sindicatos u otras agrupaciones opuestas al régimen de control del estado, generan un panorama de consenso para mantener el caos social, que merecen que las fuerzas del orden interno y autoridades activen los



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 28 de 95


mecanismos de protección de las manifestaciones sociales y han sido escenario --y sigue siéndolo-- de acciones de represión, dispersión y limitación del ejercicio de estos derechos en el espacio público, producto de una concepción arraigada que considera a la movilización ciudadana como una forma de alteración del orden público o como una amenaza a la estabilidad de las instituciones democráticas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, ha sido un organismo especial que contribuye al mejor entendimiento de las obligaciones estatales dirigidas a garantizar, proteger y facilitar las protestas y manifestaciones públicas. Este organismo supranacional reconoce que en distintas circunstancias las protestas generan disrupción y afectan el normal desarrollo de otras actividades, pero esa situación no vuelve per se ilegítimas a estas formas de expresión.

La protesta también está estrechamente vinculada a la promoción y defensa de la democracia. En particular, la Corte Interamericana ha reconocido que, en situaciones de ruptura de orden institucional democrático, la protesta debe ser entendida “*no solo en el marco del ejercicio de un derecho sino al cumplimiento del deber de defender la democracia*” En las sociedades democráticas, las personas y la población en general se organizan y expresan sus demandas de formas distintas y por medio de estrategias que varían de la denuncia a la presión directa, y de formas más institucionales y estructuradas, a través de organizaciones formalmente constituidas, aunque también abarca estrategias no institucionales, manifestaciones y protestas espontáneas y de gestación horizontal.

En ese sentido, las protestas pueden ser protagonizadas o apoyadas por diferentes tipos de actores o por una combinación de actores. La sociedad civil organizada, o las ONG; asociaciones de vecinos, entidades religiosas, centros de enseñanza, institutos de investigación; los sindicatos y asociaciones profesionales; los partidos políticos y los movimientos sociales viabilizan estos procesos de reivindicación y expresión, en el marco de sus estrategias para la promoción de sus ideas e intereses o de defensa o promoción de derechos, ante todos estos actores el Tribunal Constitucional, debe garantizar la Continuidad Operativa de sus funciones constitucionales.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 29 de 95

8.4.6 Peligros de epidemia – pandemia


Debido a pandemias, epidemias y brotes que también han causado estragos en las empresas y han dañado las economías nacionales. A pesar de los avances en medicina y mejores prácticas de control de infecciones, el nuevo brote de coronavirus (2019-nCoV) que se originó en Wuhan, China (que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de preocupación internacional), junto con la pandemia de zika, el virus del ébola, y los brotes de coronavirus del virus respiratorio y del síndrome respiratorio del Medio Oriente en la última década son un claro recordatorio de los peligros sociales, económicos y geopolíticos que plantea la rápida propagación de la enfermedad.

Para prepararse y responder eficazmente a estas amenazas, el Tribunal Constitucional debe adoptar un enfoque triple:

- Establecer estrategias que cubran la respuesta a emergencias, la continuidad operativa de sus actividades constitucionales, la gestión de crisis y las comunicaciones de crisis, no solo para estar listo para monitorear el progreso de un brote emergente y comprender sus posibles efectos, sino para proteger a los empleados y continuar las operaciones en caso de restricciones fronterizas, suministro problemas de cadena e impactos directos más localizados.
- Comprender cómo las coberturas de seguro existentes pueden responder a un brote, y realizar los cambios necesarios en las políticas. Brotes, epidemias y pandemias: las estrategias de preparación y respuesta identifican los principales desafíos que las organizaciones pueden enfrentar durante la nueva emergencia de salud por coronavirus, y otros brotes, y analiza las acciones que los profesionales de riesgo pueden tomar para mitigar estos riesgos. El Tribunal Constitucional también analiza como la atención médica, debe ser prioritaria para sus servidores y destaca la necesidad de desarrollar umbrales de escalada de respuesta pandémica claramente definidos y programas de seguro sólidos mucho antes de un evento.

Cuando los sistemas sanitarios se vean desbordados, la mortalidad por enfermedades para las que existen vacunas o tratamientos también puede aumentar drásticamente. Durante el brote de enfermedad por el virus del Ébola de 2014-2015, el exceso de fallecimientos por sarampión, paludismo, VIH/sida y tuberculosis atribuible al colapso de los sistemas sanitarios superó al de las muertes por Ébola (1,2). La mejor defensa contra cualquier brote es un sistema sanitario sólido” - subraya el Director General de la



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 30 de 95

OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus -. “La COVID-19 muestra la fragilidad de muchos sistemas y servicios sanitarios en todo el mundo, y está obligando a los países a tomar decisiones difíciles sobre el mejor modo de satisfacer las necesidades de sus ciudadanos”.

El Tribunal Constitucional a consecuencia de la Pandemia o Epidemia, tiene que suspender las labores en sus sedes, para evitar el contagio y propagación masiva entre los trabajadores; considerando, las Declaratorias de Estado de Emergencias que indica el Gobierno Central y las entidades competentes a la Emergencia Sanitaria, que dispongan un aislamiento social obligatorio (cuarentena) para evitar la propagación del COVID-19, y que no permita cumplir con el desarrollo normal de las actividades programadas .

IX. DESARROLLO DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA

La Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional dependerá del evento y/o desastre sucedido y ante ello se debe asegurar los procesos más importantes, según el o los objetivos específicos establecidos.

Para asegurar la Continuidad de Operaciones, se ha identificado las actividades críticas más importantes a realizar, las mismas que han sido priorizadas y validadas por los órganos y unidades orgánicas del Tribunal Constitucional, considerando como referencia el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vinculado a los eventos a atender.

La determinación de las Actividades Críticas de los Órganos de la Alta Dirección, Asesoramiento, Apoyo y de Línea del Tribunal Constitucional para La Continuidad Operativa, se ejecutarán según la jerarquía de las Unidades Orgánicas quienes a su vez nombrarán sus representantes para la conducción del Plan de Continuidad operativa (PCO)



Tabla N°2: Órganos y Unidades Orgánicas Críticas Priorizadas


ÓRGANO	UNIDADES ORGÁNICAS	RELACIÓN PCO
Órgano de Alta Dirección	Pleno del Tribunal Constitucional	SI
	Presidencia	SI
	Secretaría General	SI
Órgano de Control Institucional y Defensa Jurídica	Oficina de Control Institucional	SI
	Procuraduría Pública	SI
Órgano de Asesoramiento	Oficina de Asesoría Jurídica	SI
	Oficina de Planeamiento y Desarrollo	SI
	Oficina de Presupuesto	SI
Órgano de Apoyo	Dirección General de Administración	SI
	Oficina de Contabilidad y Tesorería	SI
	Oficina de Gestión y Desarrollo Humano	SI
	Oficina de Logística	SI
	Oficina de Servicios Generales	SI
	Oficina de Tecnologías de la Información	SI
	Oficina de Imagen Institucional	SI
Órgano de Línea	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	SI
	Secretaría Relatoría	SI
	Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	SI
	Oficina de Sistematización de la Jurisprudencia	SI
Órgano Académico y de investigación	Oficina de Seguimiento y cumplimiento de sentencias	SI
	Centro de Estudios Constitucionales	SI

PCO: Plan de Continuidad Operativa Fuente: Elaboración Propia

9.1 Cadena de Mando para la gestión de la Continuidad Operativa

Para establecer la Cadena de Mando en el Tribunal Constitucional se hace referencia a lo establecido en la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y establece "**Los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos De Trabajo De La Gestión De Riesgo De Desastre (GTGRD) en los tres Niveles de Gobierno**" con la finalidad de facilitar la conformación, funcionamiento en apoyo a la



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 32 de 95

implementación de procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.


En tal sentido para establecer la conformación de los Grupos de Trabajo, se tomará como referencia, el GTGRD conformado en las entidades públicas según el siguiente detalle:

GRUPO DE TRABAJO DE LA GTGRD ENTIDAD PUBLICA
• Titular de la entidad pública, quien la preside
• Secretario General
• Responsables de los órganos de línea
• Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
• Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
• Jefe de la Oficina de Administración

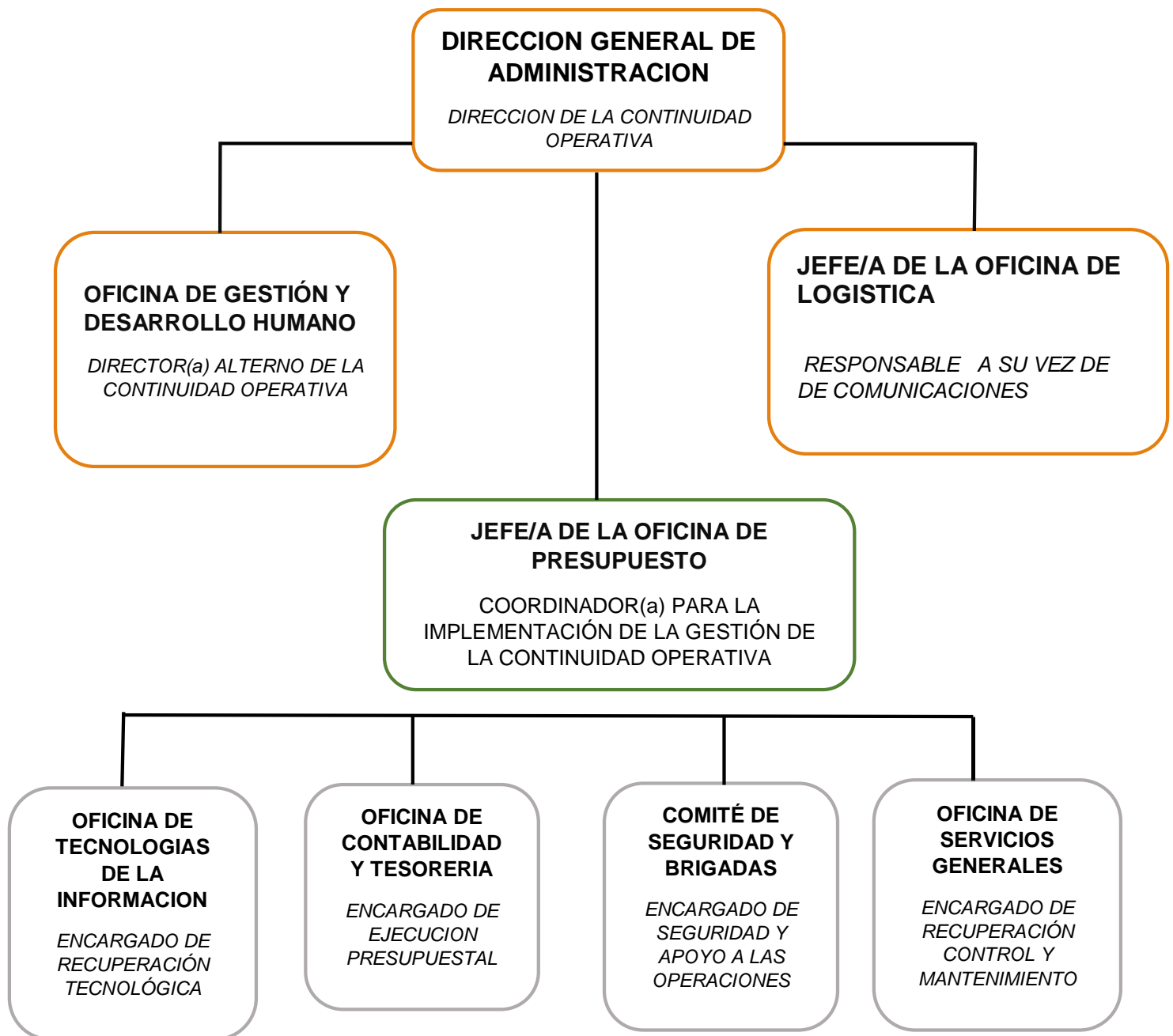
A partir del análisis realizado de la estructura orgánica del Tribunal Constitucional y la normativa legal precedente, la unidad orgánica líder encargada de la implementación del Plan de Continuidad Operativa (PCO) desde la fase de preparación hasta la vuelta a la normalidad, será el Titular del Tribunal Constitucional, representado por la Secretaria General, quien conducirá y delegará las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa, como Unidad orgánica del Órgano de Alta Dirección, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad de las entidades públicas, aprobados por Resolución Ministerial N°028-2015-PCM.


GRUPO DE TRABAJO DE LA GRD EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
• Presidencia
• Secretaria General
• Oficina de Asesoría Jurídica
• Oficina de Planeamiento y Desarrollo
• Oficina de Presupuesto
• Dirección General de Administración
• Oficina de Contabilidad y Tesorería
• Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
• Oficina de Logística
• Oficina de Servicios Generales
• Oficina de Tecnologías de la Información
• Oficina de Imagen Institucional



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 33 de 95

Se delegará las acciones correspondientes para la Gestión de la Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional, a **la Dirección General de Administración**, la misma, que tiene la responsabilidad de ejercer el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional, y designar al Sub Grupo conformando el siguiente Organigrama de Líneas de Acción.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 34 de 95

9.2 Comando Operativo y/o Comando de Continuidad Operativa

Encargado de ejecutar las acciones y funciones de la Continuidad operativa y disponer el traslado de la unidad orgánica Tribunal Constitucional desde la Sede Principal (Sede Lima) hacia la sede alternativa (Sede San isidro) ante la ocurrencia de un evento que podría interrumpir su continuidad operativa; asimismo, ejecuta los procesos operativos que corresponda para asegurar la continuidad operativa de sus actividades que desarrolla.

Constituido por:

JERARQUIA Y LINEA DE COMANDO	UBICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PCO
OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	PCO
JEFE/A DE LA OFICINA DE LOGISTICA	PCO

Tabla N° 3: Grupo de Comando de la Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional Lidera: Dirección General de Administración

Funciones Generales:


- 1) Liderar la organización y ejecutar el Plan de Continuidad Operativa.
- 2) Disponer el traslado a la Sede Alterna ante la inhabilitación de la sedecentral o sede crítica.
- 3) Tomar las decisiones para que se ponga en marcha la Implementación de las actividades críticas.

9.3 Subgrupo de Comando de Continuidad Operativa

Considerando que el Tribunal Constitucional cuenta con 04 sedes ubicados a nivel nacional:

- 1) Distrito Cercado de Lima, denominado Sede LIMA
- 2) Distrito San Isidro denominado SEDE SAN ISIDRO:
- 3) Departamento de Arequipa, SEDE AREQUIPA.
- 4) Distrito de San Isidro, denominado Sede Centro de Estudios Constitucionales SEDE ESTUDIOS.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 35 de 95

JERARQUIA Y LINEA DE COMANDO	UBICACIÓN
JEFE/A DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Coordinador Para la Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa	PCO
OFICINA DE TECNOLOGIAS DELA INFORMACION- Encargado de la Recuperación Tecnológica	PCO
OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA -Encargado de la Ejecución Presupuestal	PCO
COMITES DE SEGURIDAD Y BRIGADAS -Encargados de Apoyo a Las Operaciones	PCO
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES –Encargado de la Recuperación y Control de Mantenimiento	PCO

Tabla N° 4: Constitución del Subgrupo de Comando de la Continuidad Operativa de la Sede Lima

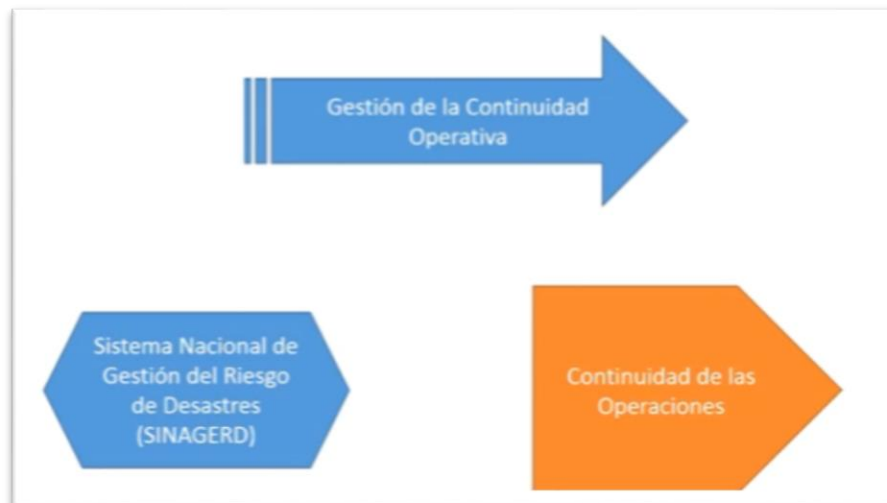
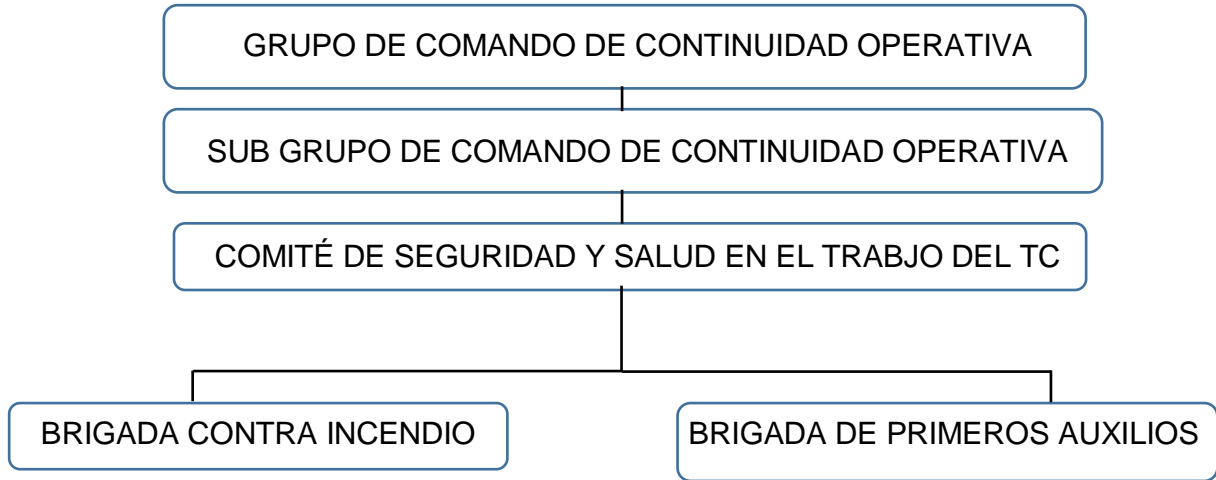
9.4 Recursos mínimos indispensables de cada Órgano y Unidad Orgánica para el desplazamiento

9.4.1 Personal Priorizado para la Continuidad Operativa

La relación personalizada del personal prioritario, mínimo e indispensable, para asegurar el PCO del Tribunal Constitucional ante un evento adverso, no está referida a todo el personal de las unidades orgánicas, sino al mínimo que se necesita en esas condiciones; se basa en las responsabilidades de cada quien, y en las modalidades de trabajo presencial, trabajo remoto o mixto que se encuentren realizando los servidores durante la ocurrencia del evento, o desastre,

El personal priorizado, será específicamente los designados en la línea de intervención en caso de desastres o eventos adversos, quienes a su vez se integran al Sistema de nacional de Gestión de Riesgo de Desastre según se detalla:





REPRESENTACION GRAFICA DE GESTION DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y MISIONAMIENTO



- **Grupo de Comando de Continuidad Operativa:**

El GCCO, es dirigido por el Jefe Institucional y cumple un rol importante respecto a la toma de decisiones, no solo en la fase de implementación si no en la reparación y activación del Plan de Continuidad Operativa.

Criterios para la actualización

El Grupo de Comando para la continuidad y el Órgano de la Alta Dirección institucional, son los encargados de la Gestión de la Continuidad Operativa en casos de desastres en el Tribunal Constitucional, en el marco de la Ley N° 29664, y las Resolución Ministerial N°028-2015-PCM, siendo los responsables de ejecutar la actualización del Plan de Contingencia.

En ese marco, se definen al menos 06 (seis) criterios técnicos para proceder con la actualización del Plan de Contingencia para la Continuidad Operativa:

Criterio 1	Modificación del reglamento de organización y funciones de la institución, el manual de organización y funciones u otro documento de gestión institucional.
Criterio 2	Modificación parcial de la estructura, función u organigrama de la institución, los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de actividades críticas indispensables.
Criterio 3	Modificación parcial de la estructura, función u organigrama de la institución, los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de actividades críticas indispensables.
Criterio 4	Ejecución de ensayos y pruebas cuyos resultados sugieren una mejora continua parcial o total del plan, en relación a la modalidad de trabajo presencial, trabajo remoto o trabajo en modalidades mixtas que implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable
Criterio 5	Actualización por el periodo de tiempo de dos años de vigencia
Criterio 6	Actualización por modificación del marco normativo nacional sobre continuidad operativa

• **Procedimientos Técnicos para la Actualización:**

El Grupo de Comando para la continuidad Operativa del Tribunal Constitucional, debe coordinar los cambios y modificaciones del plan, considerando a las instancias responsables de las funciones críticas indispensables.

CRITERIO PARA CAMBIO	ACTIVIDADES A EJECUTAR PARA LA ACTUALIZACIÓN	MEDIO DE CONFIRMACIÓN	RESPONSABLE	LIDERA Y ASESORA LOS CAMBIOS
1,2,3,5,6	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de las funciones críticas indispensables. ✓ Revisión de los órganos y unidades orgánicas priorizadas. ✓ Revisión de los peligros. ✓ Revisión del personal y recursos necesarios por cada función crítica indispensable. ✓ Revisión de las actividades operativas del Plan de Continuidad Operativa. ✓ Revisión de la capacidad y funcionalidad de la sede alterna. ✓ Revisión de los procedimientos de cada órgano y unidad orgánica priorizada. ✓ Revisión de los convenios y alianzas 	Resolución Jefatural	Órganos y unidades orgánicas priorizadas	Grupo de Comando y Unidad Orgánica designada

	con entidades externas, de ser el caso. ✓ Elaboración de la nueva versión del plan. ✓ Documentar e integrar los cambios al plan. ✓ Aprobación de la nueva versión del plan por la Jefatura institucional.			
4	✓ Revisión de los resultados de la evaluación. ✓ Revisión y modificación de las partes del plan evaluadas en las pruebas y ejercicios realizados, según modalidad de trabajo. ✓ Elaboración de la nueva versión del plan. ✓ Documentar e integrar los cambios a realizar en el plan. ✓ Aprobación de la nueva versión del plan por autoridad institucional.	Resolución Jefatural	Órganos y unidades orgánicas priorizadas	Grupo de Comando y Unidad Orgánica designada

• **Sub Grupo de Comando de Continuidad Operativa:**

Son los que ejecutan el traslado de la unidad orgánica a la sede alternativa ante la ocurrencia de un evento; asimismo, ejecutan los procesos operativos que corresponda para asegurar la continuidad operativa.


• **Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Tribunal Constitucional**

Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes idóneos, del funcionario (JEFATURA) y de los trabajadores, con las facultades, habilidades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

1) Objetivos del comité de SST del Tribunal Constitucional:

- Garantizar el cumplimiento eficiente y básico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) presentado por la Alta Dirección del Tribunal Constitucional.
- Promover una cultura de prevención en todas las áreas del Tribunal Constitucional.
- Promover la ejecución de trabajos seguros y saludables.
- Asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 40 de 95

normativa nacional.

2) Funciones del Comité de SST del Tribunal Constitucional:

Las funciones del CSST se resumen en las siguientes actividades principales:

A. Gestión Preventiva:

- Participar en las políticas y planes asociados a la seguridad y salud de los trabajadores del Tribunal Constitucional.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa nacional en materia de SST.
- Inspeccionar las condiciones y medio ambiente de trabajo del Tribunal Constitucional.
- Aprobar documentos de gestión y actividades de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional "USSO" del Tribunal Constitucional.
- Promover las capacitaciones asociadas a la SST en el Tribunal Constitucional.

B. Gestión en Higiene:

- Identificación de riesgos laborales: Físicos, químicos, biológicos, di ergonómicos, psicosociales, locativos y mecánicos (IPER).
- Gestionar y priorizar los riesgos en SST.
- Garantizar la implementación de las recomendaciones del análisis de riesgos de SST del Tribunal Constitucional.
- Participar en las políticas y planes asociados a la seguridad y salud de los trabajadores del Tribunal Constitucional.


C. Gestión en Seguridad:

- Garantizar procedimientos de seguridad en actividades internas y externas al Tribunal Constitucional.
- Apoyar en la investigación de incidentes y accidentes laborales.
- Garantizar la eficiencia de los planes ante emergencias y desastres en el Tribunal Constitucional.

D. Gestión en Salud:

- Garantizar la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales según protocolos médicos preestablecidos.
- Garantizar la implementación de los programas preventivos: Salud general, inmunizaciones, específicos por actividad o puesto de trabajo.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 41 de 95

❖ **Funciones de las brigadas de emergencia:**

Las emergencias de diferentes tipos se convierten en una amenaza para el entorno laboral. Pueden desarrollarse por eventos antrópicos (producidos por actividades humanas que se han ido desarrollando a lo largo del tiempo), naturales o tecnológicos.

Ante la aparición de emergencias juegan un papel fundamental las brigadas de emergencia. El principal objetivo de las brigadas es identificar, evaluar, prevenir y controlar situaciones de riesgo para minimizar pérdida de vidas y bienes.

La selección de los brigadistas se realiza a través de un proceso que incluye examen médico y pruebas de conocimiento, aspectos que se evalúan periódicamente para asegurar el desarrollo de las habilidades requeridas y certificar la aptitud frente al cargo del postulante, quien además deberá regirse por el reglamento interno de la brigada.

El número de miembros está determinado por la cantidad de trabajadores que componen cada instalación locativa. La empresa presenta turnos rotativos, los miembros de la brigada deben quedar distribuidos en cada jornada para garantizar la cobertura.

Una brigada constituida por un grupo de voluntarios organizados, con conocimiento, entrenamiento y práctica, que apoyan el plan de emergencias, a través de la prevención y control de las situaciones de riesgo que puedan generar una emergencia dentro de las instalaciones de la empresa, buscando salvaguardar el bienestar de todos los empleados.


• **Jefe de brigada**

El jefe de una brigada debe lograr que todos sus miembros trabajen de manera conjunta y estén preparados para afrontar cualquier situación de riesgo que se pueda presentar en la empresa. Coordina la actuación de la brigada en la atención de las emergencias de acuerdo con el plan previamente trazado.

Entre las principales características que debe tener una persona en este cargo se encuentran:

- Liderazgo y capacidad de manejar grupos.
- Capacidad técnica en los campos de prevención, protección y atención de emergencias.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 42 de 95

- Pericia como entrenador.
- Habilidad para dirigir las actividades que le corresponden.

Entre sus funciones están:

- Planear la organización de la brigada.
- Colaborar en el diseño, redacción, difusión, prueba y actualización de los planes previos de prevención y atención de emergencias.
- Mantener actualizado el inventario del equipo de su grupo.
- Garantizar la disponibilidad y buen estado del equipo de la brigada.
- Controlar que las revisiones y mantenimientos al equipo, sean hechos en la forma y periodicidad recomendados.


- **Brigadista**

Es el encargado directo de hacer las labores operativas. Para su elección se contemplan ciertos aspectos como: no superar los 55 años, tener entrenamiento práctico, contar con voluntad de servicio y compromiso, saber controlar el evento impartiendo órdenes claras y oportunas, ser ágil y ordenado, tener autodominio y prudencia, ser físicamente apto, además de poseer serenidad, prudencia y manejo de situaciones en las que haya exposición a sangre.

Entre sus funciones se encuentran:

- Realizar junto con los demás miembros de la brigada, simulacros de emergencias, buscando alcanzar una verdadera interacción y complementación a la hora de actuar.
- Seleccionar el sitio donde va a estar ubicado el puesto de control.
- Definir los equipos necesarios para realizar su labor.
- Efectuar mantenimiento preventivo a los elementos entregados y verificar el inventario de estos.
- Inspeccionar las áreas laborales para detectar condiciones de riesgo que puedan ocasionar lesiones o hacer peligrar la vida o salud de un trabajador.
- Informar a los demás miembros de la empresa sobre los resultados de las inspecciones y con base en los hallazgos, capacitar al personal sobre las medidas de prevención y control existentes para prevenir una emergencia.
- Asegurar la existencia de un sistema ágil y oportuno de transporte.
- Diseñar un mapa con la ubicación de los centros asistenciales y organismos de socorro más cercanos a la compañía.
- Actuar prontamente cuando se informe sobre una emergencia y usar el equipo que se tenga a su disposición según el evento.
- Reportar el material utilizado.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 43 de 95

- Ayudar a restaurar lo más pronto posible el normal funcionamiento de las actividades de la empresa, después de una emergencia

- **Funciones de las brigadas:**

Las responsabilidades de la brigada se determinan de acuerdo a las necesidades de la empresa, no obstante, al momento en que se presente una situación de riesgo hacen parte de sus funciones.


- **Antes de una emergencia:**

- ✓ Cumplir los reglamentos de la empresa y las normas sobre Emergencias y Prevención de accidentes.
- ✓ Controlar que los funcionarios hagan buen uso de los equipos de prevención y control de emergencias e informar cualquier anomalía.
- ✓ Asistir y tomar parte activa en las instrucciones y entrenamientos.
- ✓ Informar oportunamente toda condición o acto inseguro que se observe en las instalaciones.
- ✓ Dentro de los entrenamientos, maniobras y atención de emergencias ceñirse a lo estipulado en los planes previamente elaborados y a las instrucciones.
- ✓ Efectuar las revisiones y mantenimientos permitidos a los equipos de atención de emergencias, en la forma y periodicidad recomendada, de tal forma que se garantice la permanente disponibilidad y buen estado de los mismos.
- ✓ Las responsabilidades y roles de quienes hacen parte de la brigada deben establecerse desde su conformación, buscando evitar errores al momento de la emergencia.

- **Durante una emergencia:**

- ✓ Tomar las medidas necesarias para su cuidado y protección.
- ✓ Evacuar las personas.
- ✓ Atender la situación de Emergencia.
- ✓ Atender a los heridos.
- ✓ Coordinar actividades de apoyo.
- ✓ Después de la emergencia
- ✓ Apoyar labores de recuperación del área.
- ✓ Analizar el evento.
- ✓ Tomar medidas de prevención.
- ✓ Organización y distribución de la brigada
- ✓ Debe estar compuesta por grupos operativos, quienes han de tener entrenamiento especializado en cada una de sus áreas de operación.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 44 de 95

- **Grupo de Control de Incendios:**

Debe actuar prontamente cuando se presente una emergencia de incendio, tratando de extinguirlo con extintores portátiles, siempre y cuando no se ponga en peligro su integridad. Además, debe acordar con el cuerpo de bomberos, la Defensa Civil y la Cruz Roja, su intervención siguiendo las instrucciones del coordinador de la brigada.

- **Grupo de Primeros Auxilios:**

Es su responsabilidad prestar los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia, solicitar ayuda a los servicios médicos y ponerse a las órdenes del coordinador de la brigada.

Las brigadas se convierten en un componente de prevención fundamental dentro de la compañía, suministrar los medios tanto humanos como económicos para alcanzar su óptimo funcionamiento, debe ser una estrategia organizacional para evitar o disminuir los perjuicios que se puedan generar producto de una situación de emergencia.

9.4.2 Horarios y Turnos de relevo para funcionamiento de 12 horas (cuando se precisa)

Los órganos y unidades orgánicas tienen una relación de equipamiento mínimo indispensable (equipos y mobiliarios) para facilitar al PCO ante un evento, en condiciones que impliquen una reubicación, reacondicionamiento de espacios, o de desplazamiento a una sede alterna.

Tanto el listado del personal mínimo priorizado y el listado de equipamiento mínimo priorizado para el funcionamiento del PCO, han de ser entregados al GTGRD en el lapso de 20 días calendarios; una vez, oficializado el plan, estos pasan a ser parte del presente documento, para ello seguirán la estructura de la tabla N° 11, alineados con los procesos críticos priorizados.

Horario de trabajo:

- En situación normal trabajará un número de horas equivalente a la jornada laboral legalmente establecida.

- En situación de emergencia el horario de trabajo se adecuará a la Condición de Funcionamiento establecida en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “*Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento*



de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” en el marco de la Ley N° 29664 en consecuencia el Grupo de Comando de Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional, integrado al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del SINGAGERD, dispondrá que el personal integrante de las Brigadas de Emergencia asista en los siguientes horarios (I, II, o III), considerando períodos de descanso.

- ❖ En Condición de Funcionamiento I y II del Centro de Operaciones de Emergencias Nacional (COEN) cubrirá Servicio de acuerdo a las pautas establecidas para cada Condición, y según la magnitud de daños que requerirán apoyos y /o maquinarias designadas por el COEN.
- ❖ En Condición de Funcionamiento III del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional cubrirá Servicio de 12 horas, los días laborables y de 06 horas los días no laborables.

9.4.3 Metodología de evaluación de riesgos tecnológicos


La metodología empleada para la identificación y medición de riesgos tecnológicos se fundamenta en el Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZ 4360, y basa su análisis en la relación que existe entre los riesgos identificados y la efectividad de sus controles.

Debido a que el TC aún no cuenta con una base de datos histórica representativa de eventos de riesgo tecnológico (con información de al menos cinco años), se aplicará un análisis semi-cuantitativo para medir el nivel de exposición de los riesgos identificados, en función al criterio de experto provisto por los dueños de los procesos:

Medición de la efectividad de los controles. Se adopta la siguiente escala:

NIVELES DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES		
Nivel	Descripción	Indicador de efectividad
1	Excelente	El control no presentó ni una falla en los últimos 12 meses
2	Bueno	El control podría fallar o falló ocasionalmente (1 vez al año)
3	Regular	El control podría fallar o falló periódicamente (2 veces al año)
4	Deficiente	El control no se ejecutará o falla frecuentemente (más de 2 veces al año)



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 46 de 95

Niveles de riesgo por pérdida de internet

Nivel	Descripción	TIPO DE IMPACTO	
		Tipo de dimensión	TECNOLÓGICO
		Límites	Interrupción de las operaciones
1	Insignificante	Apetito de riesgo	Interrupción igual o menor a 30 minutos
2	Bajo	Apetito de riesgo	Interrupción mayor a 30 minutos y menor a 2 horas
3	Moderado	Tolerancia de riesgo	Interrupción igual o mayor a 2 horas y menor a 4 horas
4	Alto	Tolerancia de riesgo	Interrupción igual o mayor a 4 horas y menor a 24 horas
5	Extremo	Capacidad de riesgo	Interrupción mayor a 24 horas

Recursos mínimos asignados para la recuperación de los servicios y sistemas

Recursos de hardware: Computadoras de escritorio y portátiles, impresoras, scanner, necesarios para dar soporte a los procesos críticos del PCR.

Recursos de software: Aplicativo Office 365 y sistema Zoho Project, que permiten el cargado de información en la nube, con las medidas de seguridad de la información necesarias para precautelar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.


Recursos humanos: Analista de TI, Oficial de Gestión Integral de Riesgos, Gerente/ Coordinador País.

Recursos financieros: Hasta USD \$150 para realizar llamadas satelitales, con la compañía Iridium, o Inmarsat, anteponiendo el código 881 o el código 870 o mediante vía Skype empresarial y el destinatario de la llamada asumirá los cargos telefónicos.

Tabla N° 5: Estructura para identificar el personal y equipamiento mínimo para la integración al Centro de Operaciones de Emergencia (COE)


ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA: SEDE LIMA / SEDE SAN ISIDRO		
PERSONAL MÍNIMO PARA DESPLAZAMIENTO EN LA CONTINUIDAD OPERATIVA: *	PROCESO EN EL QUE PARTICIPA	PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPA
1. Secretaría General – SEDE LIMA	Operatividad de la Sede Lima	Conducción del COE-Tribunal Constitucional
2. Jefe del Gabinete de Asesores– SEDE SAN ISIDRO	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Conducción del COE-Tribunal Constitucional
3. Dirección General de Administración	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Conducción del COE-Tribunal Constitucional
4. Oficina de Gestión y Desarrollo Humano	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Gestión y atención de personal y servidores del Tribunal Constitucional



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 47 de 95

5. Jefe/a de la Oficina de Presupuesto	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Gestión y atención Presupuestaria del Tribunal Constitucional
6. Jefe/a de la Oficina de Logística	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Gestión y atención de requerimientos logísticos y comunicaciones del Tribunal Constitucional
7. Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Gestión y atención de soporte tecnológicos y archivo documentario del Tribunal Constitucional
8. Especialista de contabilidad y tesorería	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Gestión y atención contable del Tribunal Constitucional
9. Jefe/a de la Oficina de planeamiento y desarrollo	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Gestión y atención de planeamiento y desarrollo del Tribunal Constitucional
10. Oficina de Servicios Generales	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Gestión y atención en servicios esenciales y mantenimiento- del Tribunal Constitucional
11. Oficina de imagen institucional	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Gestión y atención de prensa y comunicaciones del Tribunal Constitucional
12. Oficina de asesoría jurídica	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Gestión y atención de gabinete de asesores jurisdiccionales del Tribunal Constitucional
13. Procuraduría pública	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Gestión y atención de requerimientos del Tribunal Constitucional
14. Órgano de control institucional	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Gestión y atención de requerimientos del Tribunal Constitucional
EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA DESPLAZAMIENTO EN LA CONTINUIDAD OPERATIVA / CANTIDAD:		
1. Sistemas de cómputo y enlace electrónico	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Interconexión institucional y servicios jurisdiccionales
2. Servidores y ups de enlace a redes virtuales y archivo documentarios	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Conexión a sistema documentario y judicial
3. Mobiliario y equipamiento de oficina	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Ergonomía y salud ocupacional
4. Servicios esenciales de sistema contraincendios	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Atención de contingencias
5. Servicios esenciales de saneamiento público	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Atención y bienestar del personal
6. Servicios esenciales de energía eléctrica y alternancia	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Atención y bienestar de equipamiento electrónico




 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 48 de 95

7. Servicios esenciales de atención a la salud	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Atención y bienestar en primeros auxilios y medicina ocupacional
8. Servicios esenciales de atención al público	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Atención a litigantes y usuarios
9. Servicios esenciales de prensa y comunicaciones	Funcionalidad de la Sede San Isidro	Atención de requerimientos comunicacionales
10. Servicios esenciales de integración al sistema integrado	Funcionalidad de la Sede San Isidro	

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
MIEMBROS TITULARES	Correo Electrónico	Teléfono
Ruth Angelica Ho Gonzales:	rho@tc.gob.pe	998-701-201
Lucy Linares Ojeda:	llinares@tc.gob.pe	963-228-666
Ana Maria Fajardo Petzoldt:	afajardo@tc.gob.pe	974-936-708
Maria del Carmen Juarez Gutierrez:	mjuarez@tc.gob.pe	996-707-064
Cesar Augusto Espinoza Delgado:	cespinoza@tc.gob.pe	996-475-360
Everth Falcon Astuquipan:	efalcon@tc.gob.pe	959-274-013
MIEMBROS SUPLENTE	Correo Electrónico	Teléfono
Patricia Eugenia Rojas Mantilla:	projas@tc.gob.pe	999-267-898
Ingrid Raquel Cortijo Morales:	icortijo@tc.gob.pe	922-017-640 / 998-566-409
Manuel Christian Calixto Nuñez:	mcalixto@tc.gob.pe	933-980-017
BRIGADISTAS		
Everth Falcón Astuquipan	efalcon@tc.gob.pe	959-274-013
Manuel Christian Calixto Nuñez	mcalixto@tc.gob.pe	933-980-017
Martin Garcia Altamirano	mgarcia@tc.gob.pe	964-982-851
Percy Ninalaya Orcon	rninalaya@tc.gob.pe	987-108-280
Yon Perez Vilchez	yperez@tc.gob.pe	993-725-687
Carolina Carrasco Ysola	ccarrasco@tc.gob.pe	992-549-905
Nora Lorenzo Quilla	nlorenzo@tc.gob.pe	922-897-825
Miriam Handa Vargas	mhanda@tc.gob.pe	940-183-037
Johan Barrera la Jara	jbarrera@tc.gob.pe	993-174-923
Jonathan Rodrigo Delgado Egoavil	jdelgado@tc.gob.pe	991-261-215
Mauricio Alfonso Carbonel Alva	mcarbonel@tc.gob.pe	980-367-477
Jornet Torres Mendoza	jtorres@tc.gob.pe	929-759-928
Ronald Marcial Mendoza Ocho	rmendoza@tc.gob.pe	983-660-074



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 49 de 95

BRIGADA DE PRIMERO AUXILIOS

SEDE SAN ISIDRO	SEDE CEC	SEDE LIMA	SEDE DE AREQUIPA
DELEGADOS: Marco Martinez Prudencio José Velásquez Peña Carrasco Isula Carolina Falcón Astuquipan Everh García Altamirano Martin Pérez Vílchez Yon	DELEGADA: Teresa Velarde Delgado	DELEGADOS: Percy Ninalaya Orcon Manuel Calixto DELEGADA Handa Vargas Miriam Olze Astupillo Oré	DELEGADOS: Iris Rosado Torres Luis Cutipa Figueroa

BRIGADA CONTRA INCENDIO

SEDE SAN ISIDRO	SEDE CEC	SEDE LIMA	SEDE DE AREQUIPA
Miguel Novoa Dernandez Santiago Mamani Cchusara	Jesus Aguilar Erhuay	DELEGADO: Isaías Ojeda Arana Miguel Rodríguez Horna	Luis Cutipa Figueroa


SEDE LIMA

GRUPO 1:

COORDINADOR GENERAL: EUGENIO MARIO GARCÍA YSLA

ÁREA	DELEGADOS
SECRETARIA RELATORIA GRUPO 1	MARIO GARCIA YSLA
GABINETE DE ASESORES EN COMISIÓN PREVISIONAL	MARA ESTHER LESCANO
IMAGEN INSTITUCIONAL	CRISTHIAN GUERRA MOLINA



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 50 de 95

GRUPO 2:

COORDINADOR GENERAL: LUIS VENEGAS CANDELA

ÁREA	DELEGADOS
SECRETARIA RELATORIA GRUPO 1	LUIS VENEGAS CANDELA
OFICINA DE GABINETE DE ASESORES – C. LABORAL	ALFREDO SÁENZ ASCENCIOS
OFICINA DE OTDA	PEDRO FLORES CABEZAS
DESPACHO DE MAGISTRADO Y OTI	MIGUEL ALA PACCA

GRUPO 3:

COORDINADOR GENERAL: VLADIMIR ARÁOZ TARCO

ÁREA	DELEGADOS
DESPACHO DE MAGISTRADO 1,2, ASUNTOS EMPRESARIALES	VLADIMIR ARÁOZ TARCO
SALA DE PRACTICANTES 1,2	
SECRETARIA RELATORIA GRUPO 2	GIOVANNI PAZ CASUSOL
GABINETE DE ASESORES EN COMISIÓN DE HABEAS CORPUS	CARIN HUANCHAHUARI PAUCAR

GRUPO 4:

COORDINADOR GENERAL: YON PÉREZ VILCHEZ


ÁREA	DELEGADOS
COMISIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	YON PÉREZ VILCHEZ
MEZZANINE 1	TERESA OBANDO MORGAN
MEZZANNIE 2	STEFANNY MARCHÁN CARLOS
CAFETERÍA	ESMERALDA ATOCHE PRADO

GRUPO 5:

COORDINADOR GENERAL: VANESSA QUEZADA ARGANDOÑA

ÁREA	DELEGADOS
DESPACHO DE MAGISTRADO E. BLUME FORTINI	ALBERTO CURACA KONG
DESPACHO DE MAGISTRADO M. MIRANDA CANALES	ELIZABETH GUEVARA M.
DESPACHO DE MAGISTRADO A. FERRERO COSTA	CARMEN ARANA MAGNI
DESPACHO DE MAGISTRADO J. SARDÓN DE TABOADA	VANESSA QUEZADA ARGANDOÑA
DESPACHO DE MAGISTRADO E. ESPINOSA- SALDAÑA B.	ERLINDA MARÍN MARÍN
DESPACHO DE MAGISTRADA M. LEDEMA NARVÁEZ	ANA CARBAJAL LABÁN
DESPACHO DE MAGISTRADO C. RAMOS NÚÑEZ	LILIANA TICLLACURI M.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 51 de 95

GRUPO 6:

COORDINADOR GENERAL: JILVER RODRÍGUEZ NEYRA

ÁREA	DELEGADOS
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	JILVER RODRIGUEZ NEYRA
PERSONAL DE LIMPIEZA	

SEDE SAN ISIDRO – TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

GRUPO 1:

COORDINADOR GENERAL: CARLOS DEL RÍO PARRA

ÁREA	DELEGADOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	CARLOS DE RÍO PARRA

GRUPO 2:

COORDINADOR GENERAL: JAVIER SANDOVAL GUISGUETA

ÁREA	DELEGADOS
PLANEAMIENTO Y ASESORÍA LEGAL	FABRICIO TERAN LUDWICK
CONTABILIDAD Y TESORERÍA	JAVIER SANDOVAL GUISGUETA
COMISIÓN DE DEBIDO PROCESO	JOSÉ RUÍZ RIQUERO
OFICINA DE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	DANTE DÍAZ PADILLA


SEDE SAN ISIDRO – CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

COORDINADOR GENERAL	JORGE BORDA VEGA
DELEGADA	CAROLINA CARRASCO ISOLA

SEDE AREQUIPA

COORDINADOR GENERAL	IRIS ROSADO TORRES
DELEGADO	LUIS CUTIPA FIGUEROA



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 52 de 95

9.5 Personal de cada Órgano y Unidad Orgánica que no será desplazado

Cada órgano y unidad orgánica, debe tener una Lista nominal y personalizada del personal que ante un evento adversos que atente contra el PCO Tribunal Constitucional, no será considerado inicialmente para el desplazamiento hacia una sede alternativa; disposición que deberá ser efectuada por la Alta Dirección del Tribunal. El listado de personal deberá incluir la dirección domiciliaria, incluyendo el Distrito y sector de residencia, para la integración en casos de contingencias cuando se encuentre laborando en el Modo de trabajo remoto (Home Office), el personal mínimo indispensable será desplazado por razones de la emergencia y la disponibilidad del espacio físico a la Sede San Isidro, y como local alterno se contará con el Centro de Estudios Constitucionales.

Bajo la modalidad de trabajo remoto, los servidores, cumplirán la Guía establecida para esta modalidad por el Tribunal Constitucional y permanecerán atentos ante la eventualidad que sean convocados y reciban Indicaciones específicas de su Jefe de la Unidad Orgánica y/o a requerimiento del Comando de Continuidad Operativa, para atender funciones específicas establecidas en el Plan de Continuidad Operativa.

9.6 Reubicación para la Continuidad Operativa de la Institución

Con fines de asegurar el PCO con el menor tiempo de interrupción del funcionamiento institucional, se debe identificar con anticipación por lo menos 2 eventuales ubicaciones de lugares a donde se desplazaría el personal del TC para seguir operando con sus procesos priorizados. Esto implica realizar las coordinaciones para que las potenciales sedes alternativas estén coordinadas y preparadas para disponer la implementación necesaria, una vez ocurrido el evento, y en cuanto se haya tomado la decisión de la alternativa más recomendable para el desplazamiento, considerando la naturaleza del evento y las condiciones en las que se encuentren las sedes identificadas como consecuencia del mismo.




 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 53 de 95

Tabla N°6: Ubicaciones de desplazamiento del Tribunal Constitucional

ALTERNATIVA	LUGAR	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
PRIMERA	Sede San Isidro	Av. Arequipa 2720	San Isidro




Imagen: Tribunal Constitucional Sede San Isidro

ALTERNATIVA	LUGAR	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
SEGUNDA	Centro de Estudios Constitucionales	Calle Los Cedros N° 209	San Isidro



Imagen: Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 54 de 95

9.7 Activación del Plan de Continuidad Operativa Institucional

9.7.1 Momento del evento desencadenante y Activación

El Plan de Continuidad Operativa, considera los escenarios en los que puede ocurrir el evento, según el momento en que suceda, las respuestas a las contingencias previstas estarán a cargo del responsable de comunicaciones, identificado en el organigrama establecido para el Plan de Continuidad Operativa, las acciones y medidas de respuesta serán establecidas en un plazo no mayor de 30 minutos, ya que ello implica diferentes acciones y atingencias personales de cada uno de los servidores por atender en sus respectivos domicilios y/o situaciones familiares que afecten las áreas o espacios geográficos que también hayan sido dañadas por el desastre natural y/o provocado por el hombre.

Feriado / Fin de semana: Es necesario precisar que normalmente en estas circunstancias, el Tribunal Constitucional, suele estar con los procesos operativos disminuidos. Si el evento ocurre en este periodo, el personal de la entidad debesaber que tiene que reportarse en los tiempos establecidos en este plan, según su rol y función, a los diversos niveles de organización, para poner en marcha la Continuidad Operativa de la entidad.

Día laborable (en horas de trabajo): En el supuesto que el evento ocurra durante el día y en horas laborables, el personal se encontrará en sus labores habituales, por lo que, una vez ocurrido, deberá reportarse de inmediato a sus respectivos Jefes de Unidad para saber la condición en que se encuentran; así mismo es natural que el personal verificará las condiciones de su entorno familiar, y se pondrá a disposición una vez verificado esto.

De noche / medianoche / madrugada: Si el evento ocurre en la noche o la madrugada de cualquier día, el personal de la entidad debe saber que tiene que reportarse en los tiempos establecidos en este plan, según su rol y función, a los diversos niveles de organización, para poner en marcha la Continuidad Operativa. Salvo que no medie indicación en contrario, deberá presentarse al centro de labores en las horas habituales de ingreso.

9.7.2 Flujo de la comunicación para la activación del Plan de Continuidad Operativa

La comunicación es el elemento indispensable para la activación del Plan de Continuidad Operativa y está presente en todos los procesos. En el Tribunal Constitucional, la gestión de la información y la comunicación para la toma de decisiones y la conducción de las situaciones de emergencia se procesan en el Centro de Operaciones de Emergencia del Tribunal Constitucional. Según la



disponibilidad técnica y desarrollo de capacidades, intervienen tecnología y claves de comunicación establecidas, como "Procedimientos de comunicación", cuando la acción se realiza al interior de la entidad y como "Protocolos de comunicación", cuando se refieren a la acción que se establece con otras entidades y sectores.

Los procedimientos de comunicación de un mensaje claro están diseñados para operar con capacidad de "redundancia", esto es, disponibilidad de dos emisores, dos receptores y dos medios de comunicación. Los medios de comunicación (MMCC) a ser considerados, según orden de prioridad, son:

1. Mensajes de Texto por celular.
2. Redes sociales y correos electrónicos.
3. Telefonía Fija y Celular
4. Telefonía Satelital y las líneas fijas punto

Los primeros dos medios de comunicación han de ser usados de manera simultánea; teniendo en consideración ello, la activación del Plan de Continuidad Operativa, debe llevar a cabo teniendo en consideración, dos procedimientos específicos de comunicación:

1. Procedimiento de reporte inicial.
2. Procedimiento de convocatoria.

Procedimiento de reporte inicial


En este procedimiento intervienen:

1. Secretario General del TC
2. Oficina General de Administración del Tribunal Constitucional
3. Coordinador del COE-Tribunal Constitucional
4. Oficina de Tecnología de la Información

Tabla N°7: Procesos del Centro de Operaciones de Emergencia – TC



CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS - TC	SECRETARIA GENERAL	ALTA DIRECCIÓN PRESIDENCIA
Grupo de Comando de la Continuidad Operativa	Dirección General de Administración	Presidente GCCO
Recibe y analiza la comunicación	Recibe, recepciona y analiza la comunicación	Recibe, recepciona, evalúan daños y decide acciones
Reporta al Coord. GCO	Reporta al Presidente GCCO	Activa el Plan de Continuidad Operativa
Dispone de medios de Evacuación y Equipamiento	Dispone acciones de Evacuación y medidas de Seguridad y Control	Supervisa medidas de control
Supervisa y Gestiona implementación y adecuación en Sede Alterna San Isidro	55 Coordina actividades con el GCCO	Verifica resultados de acciones e implementación de personal y material

 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 56 de 95

El esquema del gráfico corresponde al flujo básico del procedimiento de reporte inicial para la activación del Plan de Continuidad Operativa, donde el operador de turno recepciona los mensajes, consolida, analiza y realiza el procedimiento consecutivo de contacto e informan al coordinador del COE- Tribunal Constitucional.

9.7.3 Procedimiento de convocatoria

Una vez activado el Plan de Continuidad Operativa, se procede a la convocatoria, llevada a cabo mediante radiofonía y mensajes de texto, basados en los mensajes claves preestablecido. **“EMERGENCIA URGENTE**

Los procedimientos de convocatoria constituyen cadenas de activación en los diferentes niveles de organización:

1. Cadena de convocatoria del Grupo de Comando.
2. Cadena de convocatoria del Subcomando de Conducción Técnica.
3. Cadena de convocatoria del Subcomando Operativo.

Como tratamiento específico y por la naturaleza de su función, la Presidencia del Grupo de Comando, activará su cadena de mando de manera inmediata.


Las claves consideradas para el PCO, a ser enviadas por los mensajes de texto (SMS), son las presentes en la tabla N°14.

Tabla N° 8: Claves a ser emitidas por radio, WhatsApp o SMS para procedimiento de convocatoria.

Clave a ser emitido por radio, WhatsApp o SMS	Interpretación de Clave
Clave 0	Mensaje de Prueba
Clave 1: Nombre de la sede alterna	Suceso o acontecimiento que afecta al Tribunal Constitucional, en este caso: EVACUAR SEDE SAN ISIDRO Se acuerda que al término de la distancia trasladarse a instalaciones de la Sede Alterna. La sede alterna elegida es emitida en el mensaje seguido de la clave 1
Clave 2	Mensaje enviado con la finalidad de estar en estado de alerta, ante la posible disposición de desplazarse a un determinado lugar.

Fuente: Elaboración Propia



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 57 de 95

Para la convocatoria por radio, el COE-Tribunal Constitucional asume la responsabilidad de enviar los mensajes a través de la radio, siendo necesario la confirmación de recepción de cada una de las personas de los diferentes niveles de organización. Para la convocatoria por mensaje de texto, el envío lo dispone el Secretario General del TC, a sugerencia del Comando de Continuidad Operativa CCO, transmitiendo un mensaje de texto a los integrantes del Grupo de Comando de la Continuidad Operativa y a los integrantes del Subcomando de Conducción Técnica, quienes deberán dar la confirmación de recepción de dicho mensaje.


Para el restablecimiento de los servicios de Tecnología de la Información, acervo documentario, correos electrónicos, expedientes jurisdiccionales, así como el servicio de telefonía móvil, la oficina de Tecnología de la Información gestionará con los proveedores de servicios las garantías de funcionamiento en cualquiera de los servicios que se hayan interrumpido por efectos primarios o secundarios durante la contingencia o riesgos afectados.

Tabla N°9: Gestión de la Tecnología de la Información para soporte

SERVICIO	PROVEEDOR
Alojamiento de la Página Web Servicios Cloud	Asesoría Comunicacional de Vanguardia E.I.R.L.
SPIJ	Ministerio de Justicia
Nombre de Dominio (tc.gob.pe)	Red Científica Peruana
Nombre de Dominio (tcperu.tc.gob.pe)	Red Científica Peruana
Antivirus Sophos Intercept X Advanced (210) Central Mobile Security Central Intercept X Advanced for Server (20)	Imperia
Oracle	Sistema Oracle del Perú S.A.
Servicio de Internet: Sede (Lima) Sede (Javier Prado Oeste 101) Sede (CEC) Sede Arequipa	Optical Network S.A.
Servicio de Telefonía Celular y Acceso a Internet Móvil	Entel
Servicio de Correo electrónico Servicios de tipos SAAS	ARPYNET S.A.C. XERTICA

Fuente: Elaboración Propia



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 58 de 95

9.7.4 Protocolos de Operación de Trabajo Modo Remoto.

Con fecha 01 de julio de 2020 se aprobó la Resolución Administrativa 080-2020-P/TC, que formaliza y otorga licencias con goce de haber compensable, establece el trabajo remoto, trabajo presencial, y semipresencial para los servidores/as del Tribunal Constitucional, y la ejecución de la Fase C del Plan de Acción del Tribunal Constitucional durante la vigencia de la Emergencia sanitaria declarada debido al COVID-19 y la modificación de la Guía para la aplicación del Trabajo Remoto


Los servidores(as) en modo remoto, denominado también “Home office” que adopten la modalidad laboral desde sus respectivos domicilios, mantienen el compromiso de rendimiento y cumplimiento de sus obligaciones funcionales establecidas, y haciendo uso exclusivo de la plataforma web del Tribunal Constitucional.

Durante el trabajo y protocolos de operación en modo remoto, (Home office) la CONFIDENCIALIDAD es el principal requisito de gestión documentaria, y la gestión de archivos. Los archivos digitales se localizaran, recopilaran, y almacenaran, protegiendo y canalizando la información para su revisión y aprobación, mediante uso exclusivo de la Plataforma Web, del Tribunal Constitucional, la tecnología permite preservar la información y además mejorar los procesos operativos de una entidad, asegurando una mayor solidez de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información; el procedimiento más recomendado, es almacenar la información del Tribunal Constitucional en la NUBE, esto representa facilidades de accesibilidad y trabajo en línea; Incluso, si se trata de un programa de cloud, se puede manejarlo en la nube

Se realizará las siguientes coordinaciones y actividades con los órganos de apoyo del Tribunal Constitucional:

- 1) Uso exclusivo de la red de trámite documentario, pues la tecnología permite preservar la información y además mejorar los procesos operativos de una entidad, asegurando una mayor solidez de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información. Adicional el procedimiento más recomendado, es almacenar información en la NUBE, esto - representa facilidades de accesibilidad y trabajo en línea; Incluso, si se trata de un programa de cloud, se puede manejarlo en la nube.
- 2) El Tribunal Constitucional, mediante la Oficina de Tecnología de la Información, gestiona los respaldos de toda la información que esta almacenada en el Centro de Datos y se realiza copias de seguridad que son




 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 59 de 95

enviadas a un proveedor externo; asimismo no se tiene un centro de datos alterno, Sin embargo, se cuenta con:

- Un (01) servidor principal con aplicaciones principales, soporta múltiples plataformas de sistemas operativos como Linux, VMware, Windows.
 - Una interfaz de línea de comandos para administrar los servidores.
 - Herramientas de monitoreo de procesos del servidor.
 - Protocolos de operación de modo manual, de tal manera de duplicar la información que se producirá como resultado de la continuidad operativa por los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas en la GCO-Tribunal Constitucional, donde ellos establecerán sus propios procedimientos, debiendo contar con los respectivos registros y demás documentación que asegure que la información producida en la Fase de Ejecución, quede debidamente registrada y archivada para los efectos posteriores de control y fiscalización.
 - Servicios de internet, acervo documentario, correo electrónico y servicios de almacenamiento de información en la nube se encuentran garantizados mediante contratos de servicios con terceros (Empresas Privadas) a fin de optimizar y garantizar las tecnologías de la información, en cualquier lugar y área del territorio nacional, y la adecuada gestión de archivos que permite acelerar las operaciones jurisdiccionales, comerciales o de trámite documentario, generando que la información sea fácil de distribuir, encontrar y consultar.
- 3) Los servicios de calidad, vía internet se aseguran mediante la norma ISO 27001, que en la actualidad el Tribunal Constitucional no cuenta con esta calificación, sin embargo la supervisión y control de los sistemas informáticos y archivos digitales se optimizan mediante la supervisión del tráfico digital a cargo de la Oficina de Tecnologías de Información, que tiene la responsabilidad de asegurar la continuidad operativa con un respaldo en la Nube, así como toda la información estará almacenada en el Centro de Datos y se realizan además copias de seguridad que son enviadas a un proveedor externo
- 4) la información que se producirá como resultado de la continuidad operativa por los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas en la gestión del Grupo de Comando de Continuidad Operativa (GCCO) se sujetará a los mismos procedimientos administrativos, asegurando que la información producida en la Fase de Ejecución, quede debidamente registrada y archivada para los efectos posteriores de control y fiscalización.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 60 de 95

9.8 Activación del Plan de Continuidad Operativa durante el trabajo remoto:

La provincia de Lima, y la Provincia de Arequipa, alberga a los servidores del Tribunal Constitucional que se encuentran laborando en sus respectivos domicilios, en la modalidad de trabajo remoto (home office). Los servidores del TC de la región Lima, que integran el Comité de Seguridad y Salud ocupacional, así como las Brigadas de Rescate y Primeros Auxilios, deberán reportarse al Grupo Comando de Continuidad Operativa (GCCO) al activarse el Plan de Continuidad Operativa, comunicando su disponibilidad física para apoyar ante cualquier contingencia, así como se organizarán según los sectores y áreas distritales de la Ciudad de Lima.

La Dirección de General de Administración como líder coordinará que los servidores nombrados en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, así como los servidores (as) integrantes de la Brigada de rescate de Primero Auxilios y Brigada Contra Incendios acudan a las instalaciones del Tribunal Constitucional tan pronto estén disponibles en sus respectivas áreas de trabajo remoto de encontrarse de esta modalidad durante las ocurrencias del desastre natural y/o provocada por el hombre.

Mediante la Oficina de Tecnologías de la Información, se realizará los llamados respectivos a los servidores indicados en el párrafo precedente, teniendo en consideración de la existencia de daños en las áreas geográficas de la ciudad de Lima, según la división sectorial establecidas por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

En concordancia con la Guía para la aplicación del trabajo remoto en el Tribunal Constitucional, se establece que:

- Los equipos, medios informáticos, de telecomunicaciones o análogos (internet, telefonía u otros), así como de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios pueden ser proporcionados por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) al trabajador o trabajadora, en función del acuerdo al que se haya arribado con el jefe o jefa inmediata, debiendo ser sometidos a los debidos cuidados por parte del trabajador o trabajadora.
- En caso de que los equipos y medios informáticos, de telecomunicaciones o análogos, sean proporcionados por el servidor o servidora, las partes pueden acordar la compensación de los gastos adicionales derivados del uso de tales medios o mecanismos, en función de lo que para tales efectos informe la OTI.
- La OTI, debe brindar todas las facilidades necesarias para el acceso del servidor a sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos necesarios para el desarrollo del trabajo remoto, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización, así como las reglas de confidencialidad y protección de datos que resulten aplicables. Debe, asimismo, brindar orientación de manera permanente





al servidor o servidora que esté realizando trabajo remoto frente a algún inconveniente.

Los servidores integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo y/o miembros de las Brigadas de Rescate se sumarán a las actividades del Plan de Continuidad Operativa ante las contingencias ocurridas, en la Sede Lima y Sede San Isidro. Según los distritos de Lima Metropolitana y provincia Constitucional del Callao indicadas como áreas de su residencia habitual:



- a) SECTOR 1:
Lima Norte
- b) SECTOR 2:
Provincia del Callao
- c) SECTOR 3:
Lima Centro
- d) SECTOR 4:
Lima Este
- e) SECTOR 5:
Lima Sur

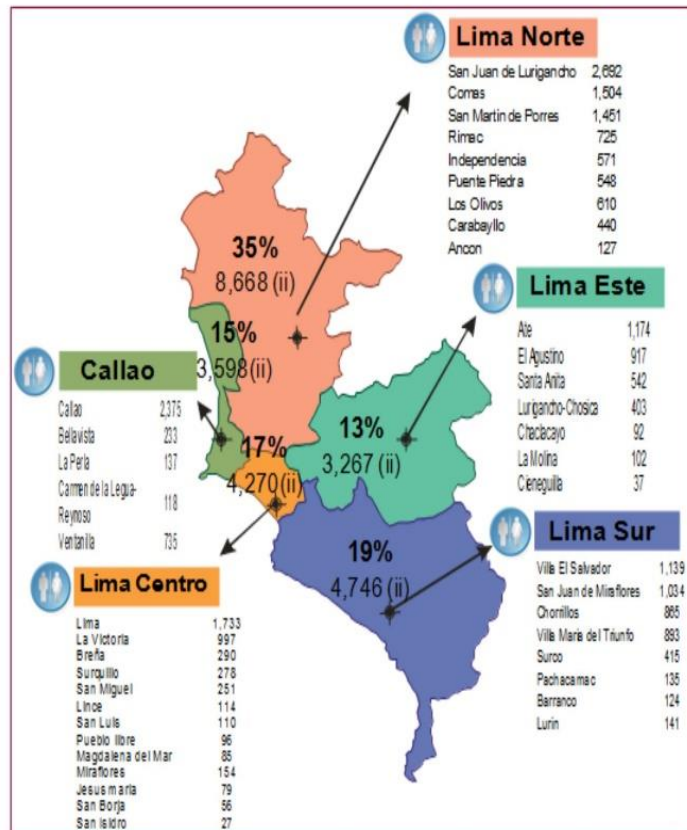



Imagen: Distribución de las áreas sectoriales de Lima- Capital

9.9 Estrategias para la protección del acervo documentario

En el marco de las normas legales que regulan las funciones y responsabilidades del Tribunal Constitucional, la entidad necesita desarrollar conciencia para conservar su acervo documentario; y tratar de comprender la trascendencia que tienen los documentos en su devenir como parte de la memoria institucional y como testimonio de hechos que con el pasar de los tiempos formará parte del patrimonio documental con valor histórico, sin importar que éstos se encuentren adscritos en las áreas administrativas, jurídicas y de procuraduría.

Para combatir los posibles efectos de las amenazas potenciales; causadas en la mayoría de los casos por fenómenos naturales se debe de adoptar una serie de medidas de emergencia para poner en marcha estrategias que nos permitan identificar y prever estos posibles desastres. Es recomendable, realizar copias



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 63 de 95

de seguridad a aquellos documentos que por su valor requieran conservarse como parte de nuestra historia.

Por tal motivo, con la finalidad de preservar y proteger el acervo documentario del Tribunal Constitucional, es necesario realizar un adecuado servicio de almacenamiento y gestión del contenido físico y digital del archivo documentario, lo cual contribuirá al registro de todo el material documentario del Tribunal Constitucional, a través del empaquetamiento, codificación y digitalización en medios magnéticos por categorías y su respectivo registro legal.


En base a lo expuesto, se deberá realizar la siguiente estrategia:

1. Elaborar un Plan de trabajo que incluya un cronograma para el empaquetamiento, codificación y digitalización en medios magnéticos por categorías y su respectivo registro legal.
2. Realizar el registro legal de la información, así como la respectiva custodia externa de las copias de seguridad que, a su vez, permita una actualización constante del backup.
3. Las inspecciones y operaciones de mantenimiento en cada una de las instalaciones que albergan a la documentación digitalizada se realicen en coordinación con el área de seguridad y salud en el trabajo de la OARH de la OGGRH. Esto, no solo con el fin de prever incendios y demás accidentes o incidentes que pongan en riesgo la pérdida de la información como, por ejemplo: En invierno goteo de agua por techos agujereados, canales receptores de caída de aguas no alineados, permiten mayor humedad en los documentos y por tanto mayor desarrollo de ácaros y hongos y su deterioro más rápido del acervo documentario.

9.10 Caso especial ante una Epidemia- Pandemia

Mediante Resolución Administrativa 091 - 2020-P/TC de fecha 20 de julio 2020, se establecen disposiciones de carácter excepcional, basado en una Declaratoria de Estado de Emergencia por graves circunstancias que afecta la vida de las personas a consecuencia de pandemias o epidemias y se formaliza y otorga licencias con goce de haber compensable, estableciendo el trabajo remoto, presencial, semipresencial para los servidores/as del Tribunal Constitucional, la ejecución de fase C del Plan de Acción del Tribunal Constitucional durante la vigencia de la Emergencia sanitaria declarada debido al COVID-19 y la modificación de la Guía para la aplicación del Trabajo Remoto en el Tribunal Constitucional:



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 64 de 95


1. Los servicios, procedimientos administrativos y/o actividades institucionales en las sedes del Tribunal Constitucional serán suspendidos en el marco de una declaratoria de Estado de Emergencia.
2. Con fecha 1 de julio del 2020, mediante la Resolución Administrativa 080-2020-P/TC excepcionalmente y en situaciones de urgencia debidamente justificada, se dispone el desplazamiento de los/las servidores/ras a las sedes u otros lugares para el cumplimiento de sus funciones y/o actividades institucionales, realizando trabajo presencial algunos servidores por razones de necesidad institucional.
3. Durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional las comunicaciones cursadas mediante correo electrónico autorizadas tienen validez para todos los efectos que se requieran.
4. La Oficina de Tecnología de la Información-OTI del Tribunal Constitucional a pedido de los/las superiores jerárquicos, facilita el soporte tecnológico, la continuidad de los servicios TI críticos y los accesos remotos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
5. Durante la vigencia del Estado de Emergencia, solo podrán asistir a las instalaciones del Tribunal Constitucional, las personas debidamente autorizadas y acreditadas, en coordinación con los/las superiores jerárquicos, según corresponda en cada caso, para garantizar la continuidad operativa de la entidad.

9.11 Caso especial ante ausencias de personal que ocupa las Jefaturas:

La oficina de Gestión y Desarrollo Humano es la encargada de supervisar y controlar que las/los titulares de las oficinas administrativas y las personas responsables de atender el despacho ordinario de estas, en ausencia de las/los titulares, no coincidan en el uso de licencias y/o descanso vacacional de manera simultánea para cumplir con la finalidad de garantizar la continuidad operativa y continuidad del despacho administrativo.

Las Unidades Orgánicas que integran el Tribunal Constitucional deberán coordinar internamente las acciones y actividades para el cumplimiento de la continuidad operativa, comunicando a la Secretaria General, Secretaría Relatoría, Jefatura de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, Tecnología de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional.




 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 65 de 95

9.12 Unidades Orgánicas de Reemplazo en ausencia de la línea de mando del Tribunal Constitucional

SECRETARÍA GENERAL
JEFE/A DEL GABINETE DE ASESORES Y ASESORAS JURISDICCIONALES
SECRETARIO/A RELATOR/A
JEFE DEL GABINETE DE ASESORES Y ASESORAS JURISDICCIONALES
SECRETARO GENERAL
SECRETARIO/A RELATOR/A
SECRETARIA RELATORÍA
JEFE/A DEL GABINETE DE ASESORES Y ASESORAS JURISDICCIONALES
SECRETARIA/O GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JEFE/A DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
JEFE/A DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
ASISTENTE I DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO, CARLOS ALBERTO RAMOS DONAYRE
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ROCIO MARLENE CAMPOS CERNA
OFICINA DE LOGÍSTICA
JEFE/A DE LA OFICINA DE LOGISTICA
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES II DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
JEFE/A DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES II DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, SANTIAGO MAMANI UCHASARA
OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA
ESPECIALISTA I, DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
OFICINA DE TRÁMITE DE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
ESPECIALISTA EN ASUNTOS JURISDICCIONALES I, LUIS HERNAN YTUSACA SANDOVAL
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
ESPECIALISTA EN PRENSA DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES I
OFICINA DE PRESUPUESTO
ESPECIALISTA I DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
JEFE/A DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
ASISTENTE DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN I
PROCURADURIA PUBLICA
ABOGADO II, DE PROCURADORIA, JORGE RAUL VASQUEZ PANEZ
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AUDITOR I, YSABEL ESTHER MELENDEZ CALMET
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
ABOGADO II, DEL GABINETE DE ASESORES JURISDICCIONALES, SEÑOR YON BERTOLT ROALD PEREZ VILCHEZ



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 66 de 95

CAPITULO II

X. PLANIFICACIÓN DE PRUEBAS DE CONTINUIDAD OPERATIVA

10.1 Planificación de las Pruebas y Ejercicios

Las pruebas y ejercicios de este Plan son programadas cada año, una vez aprobado el Plan, se elabora un Plan de Pruebas en un plazo máximo de 90 días calendario, el cual contiene el planteamiento de los escenarios que serán desarrollados en un periodo determinado; dado que este Plan solo se activa en circunstancias extremas, las pruebas son de orden práctico y lo más cercano a la realidad.

El Plan de Pruebas y Ejercicios responde a la necesidad de asegurar la viabilidad del Plan de Contingencia Informático y Recuperación de Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Ello deberá ser verificado y probado a fin de que su contenido sea consistente, documentado y asegurar que el personal esté preparado y actualizado frente a una activación del Plan.

La implementación del Plan contempla un esquema de entrenamiento, tanto de Procedimientos y Responsabilidades para que sea efectivo frente a diversos escenarios incluyendo ejercicios de práctica, con la participación del personal responsable. El cual podrá ser ejecutado de corresponder en forma no presencial.


10.2 Programa de Pruebas y Ejercicios

El programa de pruebas consiste en la administración de ejercicios mediante los cuales se validen la estrategia, las ventanas de recuperación, los procedimientos y el entrenamiento del personal de manera repetitiva, organizada y con frecuencias previamente definidas en un cronograma anual. Dicha ejecución de las pruebas de los planes deberá iniciarse como máximo al cuarto mes de aprobado el Plan de Continuidad Operativa, en el cronograma se propone la secuencia y la periodicidad de las pruebas a ejecutar.

La metodología establece que las pruebas deben ejecutarse con las actividades documentadas en el plan de recuperación, y que los objetivos a alcanzar deben ser como mínimo:

- Validar los Planes y procedimientos diseñados en el plan.
- Proveer tiempos de recuperación
- Transmitir experiencias de recuperación para los miembros del equipo
- Validar las responsabilidades de los miembros de los equipos.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 67 de 95

A. Tipos de Pruebas y Ejercicios

El diseño de las pruebas y los ejercicios se realizará en complejidad y alcance progresivo, a fin de que todos los aspectos de planes desarrollados sean probados, así como sus interacciones y dependencias.

Se cuenta con los siguientes tipos de pruebas de acuerdo a su naturaleza:


Tabla N°10: Tipos de Pruebas de Continuidad Operativa

Prueba	Descripción
A. Estática	Consiste en validar que el equipo exista en donde se supone deba existir, lo que resulta útil para la etapa de preparación. No es necesario encender u operar e equipo, solo es necesario validar que exista. Por ejemplo: “Validar que el grupo electrógeno encienda correctamente”.
B. Dinámica	Consiste en verificar que el equipo encienda y opere. No hay necesidad de validar que soporte la carga de la operación ya que no es una prueba de estrés. Por ejemplo: “Validar que el grupo electrógeno encienda correctamente”.
C. Funcional	Consiste en verificar que el equipo además de encender y operar, también soporte la carga de trabajo, lo que ya considera una prueba de estrés. Este tipo de pruebas son necesarias para evaluar si la estrategia alterna mantiene las capacidades de recuperación cuando la organización haya aumentado en personal. Por ejemplo: “Validar que el grupo electrógeno encienda según instrucciones y que soporte la capacidad de los equipos y sistemas que mantiene la Oficina de Servicios Generales y Logística”.

Se cuenta con los siguientes tipos de ensayos de acuerdo a su naturaleza

Ejercicios	Descripción
A. De escritorio	Consiste en realizar un ejercicio en un ambiente “sin estrés”. Para ello, cada representante de rol se sienta alrededor de una mesa de trabajo, y sigue exclusivamente las actividades de su respectivo plan, sin improvisar; cualquier necesidad no documentada debe anotarse como una mejora al plan. Este tipo de ejercicio es útil para validar el uso del documento del plan por parte del personal, para validar incoherencias entre actividades de diferentes roles y para que el personal se familiarice con el documento del plan, sobre todo los alternos a quienes es recomendable hacer participar de este tipo de ejercicio



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 68 de 95

B. Con desplazamiento	Consiste en hacer que el personal se familiarice con el sitio alterno (requiere un sitio alterno implementado) y se evalúen los esquemas de transporte. Puede servir para la medición de tiempos y contrastarlos con los Tiempo Objetivo de Recuperación (Recovery Time Objective o RTOs). Es similar al ejercicio de escritorio, pero incluye movilización del personal, aunque no se operan equipos que afecten la operación de la Institución
C. Parcial	Según cada módulo o rol, consiste en ejercitar el plan de un departamento específico y evaluar si técnicamente el plan es viable, si las actividades son técnicamente correctas, si los tiempos considerados son adecuados o si los RTOs son muy exigentes. Evalúa también si el personal alterno conoce bien las actividades del día – día que son necesarias en el plan.
D. Integración	Consiste en evaluar si los diferentes módulos del plan o los planes independientes funcionan articuladamente, para lo cual evalúa la interdependencia entre departamentos, tiempos de recuperación adecuados de los departamentos de soporte, la coordinación entre departamentos y el manejo de crisis
E. Simulación	Es un ejercicio de mayor alcance y complejidad, lo más cercano a la realidad, pero sin afectar la operación diaria ni involucrar el ambiente de producción de tecnología, por lo que debe realizarse en un ambiente controlado para no interrumpir las operaciones. Se puede resumir en “Probar todo como si fuera real, sin afectar el día – día”.
F. Escala Completa	Es el ejercicio de mayor alcance y complejidad, lo más cercano a un desastre real. A diferencia de todos los tipos anteriores, sí afecta la operación diaria con condiciones de estrés reales, con múltiples departamentos trabajando entre sí y, de ser necesario, considerando viajes y desplazamientos reales. Se puede resumir en “Es un desastre real generado en un ambiente controlado”.

Es posible también aplicar una combinación de estas categorías para lograr un ejercicio más completo del Plan de Continuidad Operativa.

B. Parámetros Generales de las Pruebas

Con el fin de realizar una prueba en forma efectiva, es necesario tener en cuenta los siguientes puntos en la planificación de cada prueba:



Alcance de la Prueba

- Participantes
- Notificación
- Infraestructura
- Procesos/ Sistemas/ aplicaciones
- Comunicaciones

Definir Objetivos de la Prueba

- Objetivos y resultados esperados
- Límite de tiempo por variantes parametrizadas en forma individual
- Responsables del logro de objetivos

Evaluación de la Prueba

- Cumplimiento de Objetivos
- Problemas/Fortalezas/Desviaciones

La documentación de la prueba estará enfocada a registrar los problemas y desviaciones presentadas en su ejecución, refiriéndose a problemas como los factores no previstos presentados en el desarrollo de la actividad que afectan el cumplimiento de los objetivos de la misma, y a desviaciones como las actividades no planificadas ejecutadas para mejorar el desempeño general y las consideraciones sobre el mismo.

C. Fases de las Pruebas


Toda prueba requiere completar las 3 Fases de su desarrollo:

- Planificación y Preparación (Antes de la Prueba)
- Ejecución de la Prueba
- Revisión (Después de la Prueba)

Tabla N°11: Fases de las Pruebas de Continuidad Operativa

Fases	Descripción
A. Planificación y Preparación (Antes de la prueba)	Dentro de las 2 ó 3 semanas previas a cada prueba, se mantendrá reuniones de planificación con los integrantes de los equipos de recuperación de los Procesos críticos de la Institución y de Tecnologías de la Información (TI). En éstas se revisarán los objetivos y alcances de cada ejercicio, el equipamiento requerido y todo otro componente que sea necesario para la oportunidad.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 70 de 95

B. Ejecución de la Prueba	La Ejecución se realizará en la fecha y hora programada a cargo de los equipos de recuperación de los Procesos previamente coordinados y con los recursos necesarios para llevar a cabo la Prueba.
C. Revisión (Después de la prueba)	<p>La revisión de la Prueba se realizará luego de la ejecución de la misma en coordinación con el responsable.</p> <p>El Responsable de la Prueba se encargará de realizar y emitir un Informe de la Prueba realizada.</p> <p>Contenido</p> <p>A. Descripción de la Prueba</p> <p>B. Alcance de la Prueba</p> <p>C. Equipos de ejecución</p> <p>D. Resultados de la Prueba</p> <p>E. Comparación del resultado obtenido vs el planificado.</p> <p>F. Evaluación de Resultados</p> <p>G. Anexos y evidencias.</p> <p>F. Oportunidades y Acciones de Mejora</p>


10.3 Estrategias Generales de Prevención y de Seguridad

El TC en concordancia con las disposiciones emitidas por las entidades de control de seguridad (CENEPRED, INDECI) y normativas vigentes, deberá adoptar mecanismos de prevención y seguridad destinados a reducir los efectos que puedan producir situaciones de emergencia, minimizando consecuencias negativas

En ese contexto, se deberá implementar las siguientes condiciones de seguridad en las sedes, considerando la probabilidad de mudanza a la sede San Isidro, priorizando las áreas y ambientes donde se ubicarán las unidades orgánicas involucradas en los procesos críticos, la que deberá estar a cargo de la Dirección General de Administración:

- Ubicación de extintores de manera estratégica (implementado).
- Acondicionamiento del sistema eléctrico según las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Eléctrico Nacional y de Defensa Civil.
- Vías de evacuación, corredores libres de obstáculos, estantes mayores a 1.80 de altura anclados.
- Implementación de sistema contra incendios (Sede San Isidro en proceso).
- Señalización de seguridad de dimensiones y características reglamentarias NTP 399.10-1 señales de seguridad (En proceso de implementación).
- Sistema sanitario acondicionado según las normas del R.N.E. (En proceso de implementación).



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 71 de 95

- Directorio telefónico para emergencia, dispuesto en lugares estratégicos y visibles.
- Plan de Seguridad y Protección (Contención).
- Brigadas operativas debidamente estructuradas y organizadas.(implementado)
- Programa anual de capacitación en acciones de Defensa Civil. (En proceso de Implementación)
- Programa mensual de control y mantenimiento de extintores. (implementado)
- Evaluación de simulacros y prácticas de entrenamiento (implementado).
- Kit de emergencia ubicado estratégicamente en cada oficina (implementación).
- Luces de emergencia distribuidas estratégicamente (En proceso de implementación).
- Implementación de grupo electrógeno (Sede San Isidro en proceso).

10.4 Estrategias de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

- Digitalizar los legajos del personal y las planillas de remuneraciones de ex servidores que obran en los archivos (legajos y periférico), como medida preventiva.
- Formular e implementar el Plan de Bienestar Social para los/las trabajadores y sus familiares.
- Formular e implementar planes o programas para los procesos de cultura y clima organizacional.
- Formular e Implementar un plan de comunicación referente a las medidas preventivas interna para mejorar el desempeño del personal del TC.


10.4.1 Flujo de acciones

El flujo de acciones es determinado por la naturaleza del impacto de cada amenaza (sismo, tsunami, incendio, ataque informático, terrorismo y alteración del orden público).

Sucedido el evento contemplado como amenaza de la operatividad del TC, las acciones que se emprenden se dividen en cuatro fases:

- **Primera Fase:** Alerta.
- **Segunda Fase:** Ejecución.
- **Tercera Fase:** Preparación de la desactivación.
- **Cuarta Fase:** Desactivación.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 72 de 95

10.4.2 Fase de alerta

Esta fase se refiere al acopio y reporte de la información inicial de los daños ocasionados por las amenazas, por lo que, se constituye en una situación de alerta. Consta de tres (03) momentos:

1. Primer Momento: Evaluación inicial de Servidores (as) y de la infraestructura del Tribunal Constitucional.
2. Segundo Momento: Reporte del COE-TC, responsable del nivel de organización de la Continuidad Operativa.
3. Tercer Momento: Restablecimiento de operatividad del COE-TC (de ser necesario).

El tiempo máximo de duración de esta fase, entendiendo que es la que brindará los insumos para la decisión de activación del Plan de Continuidad Operativa (fase de ejecución), no debe superar dos (02) horas.

1. **Primer Momento: Evaluación inicial de Recursos Humanos (RRHH) y de la infraestructura del TC**


Ocurrido un evento, el personal del TC aplica los procedimientos de evacuación y planes de contingencia específicos, según corresponda al evento y magnitud. Cada responsable de los diferentes niveles de organización debe verificar que su personal priorizado esté en condiciones de incorporarse al Plan Continuidad Operativa. Tener en cuenta que es importante verificar que se encuentren en condiciones físicas y emocionales de asumir su responsabilidad.

El personal capacitado de turno designado por la Dirección General de Administración aplicará la Ficha Técnica de Evaluación de la infraestructura Inicial considerada y reportará al COE-TC el resultado (condición de habitabilidad o no habitabilidad, así como la capacidad de operatividad o no operatividad).

2. **Segundo momento: Reporte del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial COE – TC**

El director de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo o quien haga sus veces, es responsable de recabar información y reportar a la Alta Dirección del TC, referida a la naturaleza del evento adverso, el impacto del daño generado, y la situación operativa de:



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 73 de 95

- La Sede Central, para lo cual coordinará con el Servicio de Seguridad que opera en dicha sede, a fin de que reporte, en cuanto sea posible, sobre la situación al director de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo.
- Las sedes del TC reportaran al COE-TC sobre su situación y mantendrá actualizada la información periódicamente.

3. Tercer momento: Restablecimiento de la operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia del TC

El COE-TC es de funcionamiento permanente, con la finalidad de realizar el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, para la administración e intercambio de información y para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del TC. Se encuentra físicamente en la sede crítica.

Si en el escenario de desastre el COE-TC se ve afectado, los operadores y el personal de turno deben abocarse a la tarea de su restablecimiento inmediato, a fin de permitir establecer la comunicación con la tecnología y equipamiento disponible.

En la ocurrencia de un evento que gran magnitud los integrantes del COE-TC, se reportan y concurren de oficio a la sede habitual salvo que por cadena da llamadas se indique cambio de locación.


10.4.3 Fase de ejecución:

Esta fase se inicia con la activación del Plan de Continuidad Operativa propiamente dicho, y su principal función es la gestión de la crisis. Cuenta con cuatro momentos:

1. Primer Momento: Activación de Plan de Continuidad Operativa: Cadena de Mando y Sede Alterna (de ser necesario).
2. Segundo Momento: Acondicionamiento y puesta en operaciones de la Sede Alterna.
3. Tercer Momento: Inicio de Operaciones en Sede Alterna: Gestión de la Crisis.
4. Cuarto Momento: Indicaciones para el personal que no se desplazará a la Sede Alterna.

El tiempo máximo de duración de esta fase no debe superar las 72 horas una vez activado el PCO, salvo que por razones de fuerza mayor este período se



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 74 de 95

amplíe por un tiempo adicional dispuesto por la Alta Dirección para lo cual se deberán ajustar los recursos y presupuesto según se requiera.

1. Primer Momento: Activación de Plan de Continuidad Operativa: Cadena de Mando y Sede Alterna. -

El Presidente del GCCO del Tribunal Constitucional o su alterno (Línea de Sucesión Para La Continuidad Operativa), en su ausencia, determina la activación del Plan de Continuidad Operativa, tomando como referencia el reporte del COE-TC y convoca al Grupo de Comando para la Continuidad Operativa (GCCO-TC).

El presidente del GCCO-TC evaluará la magnitud del evento y la situación de operatividad de la Sede Central y decidirá, con la información disponible, si se requiere el traslado a la Sede Alterna, Sede San isidro finalmente dispondrá que se inicie el traslado.

El director de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo comunicará al Subcomando de Conducción Técnica la indicación del traslado. El desplazamiento será identificando las unidades orgánicas que deberán ser trasladadas, con el personal priorizado y el equipamiento mínimo identificado.


Del mismo modo, cada órgano y unidades orgánicas consideradas en el presente plan deben activar los procedimientos de convocatoria de su personal, teniendo en cuenta el cuadro de sucesión de mando de su unidad y el rol de turnos y alternancias previamente elaborado, actualizado y puesto a disposición en un lugar visible y accesible.

2. Segundo momento: Acondicionamiento y puesta en operaciones de la Sede Alterna. -

Tomada la decisión, se debe realizar las coordinaciones y acciones con la Sede Alterna, para que de inmediato se entreguen los ambientes y equipamiento necesario para la Continuidad Operativa del TC. Cabe señalar que los ambientes y equipos deben haber sido identificados con anterioridad, en previsión de la probabilidad de que ocurra el evento.

El Subcomando de Conducción Técnica es el responsable de conducir el proceso para el traslado a la Sede Alterna elegida.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 75 de 95

Implementación inicial de Sede Alternativa: El Equipo Técnico de Avanzada, liderado por el responsable de la Oficina General de Administración, que forma parte del equipo, verifica que sus integrantes, dispuestos en el rol de turnos, se constituyan directamente en la Sede Alternativa. Este equipo inicia las tareas de recuperación y activación de fuentes de energía, así como la activación de los sistemas de comunicación.

Gestión y coordinación de ambientes en Sede Alternativa: La gestión y coordinación de las diferentes Salas y ambientes de trabajo de la Sede Alternativa son responsabilidad del director de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Diálogo, en coordinación con el presidente del Subcomando de Conducción Técnica.

Director de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Diálogo y el Director de la Oficina General de Administración, deberán verificar y asistir la instalación de los equipos directivos, profesionales y técnicos teniendo en cuenta los ambientes acondicionados en la sede alternativa, su correspondencia con el cupo asignado, disponibilidad de espacio y aforo final. El mobiliario y equipamiento para las salas de trabajo deben estar disponibles con anterioridad en la Sede Alternativa.

3. Tercer momento: Inicio de operaciones en la sede alternativa. - Gestión de la crisis:

Obtenida la confirmación de que la sede alternativa se encuentra en condiciones de iniciar operaciones, acondicionada con el equipamiento y servicios mínimos indispensables que aseguren las comunicaciones y las operaciones, el personal priorizado y designado se desplazará a dicha instalación lo antes posible.


Las operaciones se deben dar inicio en el menor tiempo posible, no excediendo las 24 horas de producido el evento.

4. Cuarto momento: indicaciones para el personal que no se desplaza al a sede alternativa. -

Se hace necesario que el personal que no ha sido designado y priorizado para el desplazamiento a la sede alternativa tenga la información precisa de su ubicación, asistencia y permanencia, ya que podría ser llamado a integrar los equipos de trabajo en dicha sede, ante cualquier eventualidad.

Dicho personal no debe ser expuesto a riesgos innecesarios, si las instalaciones no ofrecen las debidas garantías para la permanencia en la sede central; ellos recibirán las indicaciones sobre su participación en los



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 76 de 95

turnos rotatorios, a cargo del jefe de la Oficina de Personal. En el caso de no requerir su participación, podría indicárseles que se pueden retirar y permanecer atentos hasta el momento que fueran convocados.

Coordinaciones con otros actores: El Director General de Administración, quien conduce el Comando de Continuidad Operativa (CCO) es el responsable de establecer las comunicaciones con las instancias que conducen las operaciones de gestión de riesgos de desastres, como son, Ministerio de Defensa, Instituto Nacional de Defensa Civil, CENEPRED y Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN); así como con los sectores de primera respuesta (MINSA, MIDIS, MINDEF, MININTER, VIVIENDA, etc.)

El presidente del Subcomando de Conducción Técnica del TC es el responsable de establecer las líneas de comunicación y coordinaciones con las entidades pertinentes, a fin de asegurar el cumplimiento de sus funciones.

10.4.4 Fase Preparatoria de Desactivación


Esta fase discurre en simultáneo a la fase de ejecución teniendo en cuenta la temporalidad de la Sede Alternativa, la administración del TC, requiere llevar a cabo, desde antes, como inmediatamente después de ocurrido el desastre, acciones que garanticen el bienestar de los trabajadores, así como de previsión para el repliegue del personal hacia ambientes adecuados previamente seleccionados. Cuenta con cinco momentos:

1. Primer Momento: Evaluación y atención de RRHH.
2. Segundo Momento: Evaluación detallada de la sede institucional
3. Tercer Momento: Identificación de edificaciones temporales/definitivas.
4. Cuarto Momento: Adquisición de bienes/servicios para adecuación de infraestructura y Equipamiento en sede temporal/definitiva.
5. Quinto Momento: Evaluación y atención de RRHH

1. Primer momento: Evaluación y atención de RRHH.-

La Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano tendrá a su cargo la elaboración del censo de personal institucional, en caso de que por las consecuencias del tipo de evento se requiera y organizará las acciones de soporte emocional y vital de los trabajadores ubicados en la sede alternativa y sus familiares.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 77 de 95

La Dirección General de Administración, deberá disponer de los mecanismos administrativos que permitan mitigar el impacto del evento en el personal.

- 2. Segundo momento: Evaluación detallada Sede Institucional. -**
Trascurrido un máximo de 48 horas posterior a la emergencia, la Dirección General de Administración, y GCCO debe disponer la concurrencia de su personal capacitado y de terceros acreditados, para realizar una evaluación detallada sobre la situación real de la infraestructura de la sede principal- Sede Lima del TC con el objetivo de proponer alternativas de acción.
- 3. Tercer momento: Identificación de edificaciones temporales/alternas -**
En la medida de lo posible, la Dirección General de Administración con apoyo de la Oficina de Logística y Servicios Generales deberá contar, con la disponibilidad de elegir una segunda Sede Alternas, que para efectos del presente Plan se ha considerado el Centro de Estudios Constitucionales para la reubicación progresiva de las unidades operativas del TC, de no poder concurrir a la Sede Lima, o se decide continuar la implementación del total de Unidades Orgánicas en la Sede San isidro.
- 4. Cuarto momento: Adquisición de bienes/servicios para adecuación de infraestructura y equipamiento en sede temporal/-**
Adicionalmente, a las tareas de apoyo en las operaciones de emergencia sectorial, la Oficina General de Administración deberá asignar un equipo específico de personal dedicado a resolver las demandas de la implementación de los nuevos ambientes dispuestos para la operatividad del TC en su conjunto.
- 5. Quinto momento: Ocupación de sedes temporales y repliegue.-**
La Dirección General de Administración deberá informar a la Alta Dirección la disponibilidad de los nuevos espacios asignados para ambientes de trabajo regular institucional y coordinar el repliegue progresivo



10.4.5 Fase de Desactivación

Desactivación de la ejecución de Plan de Continuidad Operativa:


El Presidente del GCCO del TC decidirá la culminación de la ejecución del Plan de Continuidad Operativa y, por ende, el retorno a la ejecución de sus actividades, previas a la ocurrencia de un desastre de gran magnitud; optimizando los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Estas cuatro (04) fases son secuenciales, a excepción de la tercera y cuarta, en tanto, se desarrollan en simultáneo. Cada fase tiene momentos. El lapso ideal de las fases se presenta en la tabla siguiente:

Tabla N° 12: Identificación, efecto y solución de impactos en los servicios de tecnologías y comunicaciones en caso de desastres

N°	ESCENARIOS (IMPACTOS)	DESCRIPCIÓN DEL DAÑO	EFECTO	SOLUCIÓN
1	Destrucción e indisponibilidad del Centro de Datos.	Este escenario consiste en que el Centro de Datos deje de funcionar o se destruya, como resultado de un incendio, terremoto, atentado terrorista o intento de denegación de servicios, lo cual podría ocasionar caídas de servicios y destrucción de los equipos de infraestructura informática alojados en el centro de datos, con también los componentes del mismo	Caída de la red local servidores y equipos de comunicaciones	Implementar un centro de respaldo externo
			Interrupción de las comunicaciones internas y externas	
			Detención del funcionamiento de los sistemas que soportan los procesos del Tribunal Constitucional	
			Detención de las Operaciones del Sistema de Informática y Tecnologías de la Información	Implementar un centro virtual de respaldo de todos los servidores
Posible pérdida de hardware y software				
2	Falla de los Servidores	Se refiere al fallo físico o lógico de los servidores físicos y virtuales, lo cual produce que la información o servicios brindados por ellos no estén disponibles	Paralización de los servicios, sistemas o aplicaciones que se encuentran en los servidores que presentan falla.	Implementar servidores virtuales de contingencia los servicios críticos utilizando los últimos archivos de backup
			Posible pérdida de los procesos automáticos de backup y restore	
			Interrupción de operaciones	
3	Falla de los equipos comunicaciones	Este escenario consiste en que los equipos de redes y comunicaciones dejen de funcionar o se destruyan, como resultado de un incendio, terremoto o denegación de servicios, lo cual podría ocasionar caídas de servicios informáticos y	Los usuarios no tendrán acceso a los servicios	Contar con Acuerdo de niveles de servicio (SLA) con los proveedores y puedan sustituir de manera inmediata los
			Detención de las actividades de los usuarios afectados	




 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 79 de 95

		pérdida de comunicación en los equipos de infraestructura informática		equipos de comunicaciones.
4	Falla de la Energía Eléctrica	Este escenario consiste en que el sistema eléctrico o equipos dejen de funcionar o se destruyan, como resultado de un incendio, terremoto o accidentes, lo cual podría ocasionar caídas de servicios informáticos y pérdidas de comunicación en los equipos de infraestructura tecnológica.	Interrupción del funcionamiento de los equipos informáticos en el Tribunal Constitucional	Activar de manera inmediata el sistema alimentación eléctrica con autonomía
			Posible pérdida de hardware y software	
			Posible pérdida de datos	Contar con un Sistema de Alimentación Ininterrumpida para la sede del Tribunal Constitucional
5	Ausencia del Personal de Tecnología de la Información	Este escenario consiste en no contar con el personal necesario para la administración y gestión de los servicios de tecnología, o cual podría ocasionar la no disponibilidad de los mismos	Sobrecarga de trabajo en los demás servidores	Contar con un proveedor que pueda atender los servicios requeridos
			Retraso en la atención a los usuarios	Aplicabilidad de la metodología del crashing para el manejo de recurso
				Aplicación de trabajo no presencia o mixto

Tabla N° 13: Protocolo para la reactivación de los procesos y servicios del TC

FASE / TIEMPO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
De 0 a 12 horas	Conocimiento de los parámetros del evento	GCCO-TC
	Evaluación inicial	GCCO-TC
	Adopción de acciones inmediatas de respuesta (Evacuación, Búsqueda y Rescate)	GCCO-TC
	Inicio de funciones del COE y GCCO- TC	Presidente GCCO- TC
	Informe de daños y afectaciones	Presidente GCCO- TC
	Determinación de la activación del PCO-TC	Presidente GCCO- TC
	Continuación con las actividades de respuesta	Todos
	Evaluación de la infraestructura	Miembro a cargo de la CO del GCCO
	Evaluación de los servicios básicos indispensables	Miembro a cargo de la Administración del GCCO



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 80 de 95

De 12 a 24 horas	Activación y reunión del Subcomando de Conducción Técnica	Presidente GCCO- TC
	Evaluación de la situación de personal, logística, sistemas de información y comunicaciones	Miembros a cargo de la Dirección General de Administración, Desarrollo Humano y Tecnologías de la Información del GCCO
	Determinación de la activación de la sede alterna	Presidente GCCO- TC y Miembro a cargo de la GCO- TC
	Traslado a la sede alterna	Miembro a cargo de la GCO del GCCO
	Inicio de actividades críticas	Presidente GCCO- TC
De 24 a 48 horas	Instalación de los servicios de internet, telefonía	Miembro a cargo de las Tecnologías de la Información SCT
	Emisión de avisos y notas de prensa al público sobre activación de sede alterna y reinicio de operaciones	Miembro a cargo de la Imagen Institucional GCO
	Mantener el funcionamiento los procesos y actividades críticas del TC	1er, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to Miembros del GCO
De 03 a 90 días	Continuación de la atención de las actividades críticas	Presidente GCCO- TC
	Evaluación detallada de la sede central institucional	Presidente GCCO- TC
	Determinación de la culminación de la ejecución del PCO- TC	Presidente GCCO- TC
	Desmovilización del personal, material y equipo	Presidente GCCO- TC

Fuente: Elaboración propia

10.4.6 Ensayos

El Plan de Continuidad Operativa del TC debe responder a la realidad y a las necesidades de garantizar sus actividades indispensables, es por ello que se hace necesario programar ensayos, simulaciones y simulacros que permitan medir la operatividad de este plan.

El objetivo principal que se persigue al realizar los ensayos es determinar el nivel de respuesta deseado para la continuidad operativa de las actividades críticas. Por tal motivo, los ensayos del Plan de Continuidad Operativa del TC, se deben ejecutar en las fechas y de acuerdo a los mensajes establecidos en la tabla.




 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 81 de 95

Tabla N° 14: Programación de Ensayos

N°	FECHA	SUPUESTO	RESPONSABLE
1	2da semana de Julio	Incendio afectó totalmente la Sede Lima	Órgano de Administración interna – Dirección General de Administración
2	4ta semana de Julio	Atentado terrorista afectó parcialmente sede Lima	Órgano de Administración interna – Dirección General de Administración – Oficina de Logística
3	3ra semana de Agosto	Sismo de gran magnitud afectó totalmente la Sede Lima	Órgano de Administración interna – Dirección General de Administración- Oficina de Servicios Generales
4	3ra semana de Setiembre	Ataque informático colapso de los sistemas de información y comunicaciones electrónicas	Órgano de Administración interna – Dirección General de Administración-Oficina de Tecnología de la Información

Fuente: Elaboración propia


10.5 Financiamiento y presupuesto

Para el financiamiento de las actividades previstas en el presente plan, la Secretaria General con la aprobación de la Presidencia del TC en coordinación con la Oficina de Presupuesto y la Dirección General de Administración, considerará la disponibilidad presupuestal para atender la Gestión del Riesgo de Desastres en especial la de Continuidad Operativa. Caso contrario, gestionará su financiamiento correspondiente para su efectivización.

10.6 Bienes y equipamiento

Los requerimientos de bienes y equipamiento definidos como mínimos para la Continuidad Operativa del TC, en su mayoría deben estar disponibles en la Sede San Isidro y otros materiales en los almacenes de la Sede Alterna, salvo aquellos que son de uso personal y se encuentran en custodia de los usuarios a quienes se les hayan asignado, por lo que deben ser adquiridos con anterioridad a la implementación del Plan de Continuidad Operativa. Los órganos y unidades orgánicas pertinentes deberán coordinar con la Oficina General de Administración los términos de referencia de los bienes y equipos que no estén disponibles con la finalidad de realizar las adquisiciones correspondientes.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 82 de 95

En la función de modo manual


10.7 Roles y responsabilidades

Identificadas las instancias responsables de la Continuidad Operativa, se han definido las responsabilidades para cada una de ellas a fin de tener establecidas las acciones a ejecutar ante situaciones de crisis por eventos adversos.

Tabla N° 15: Responsabilidades


N°	MIEMBROS	RESPONSABILIDADES
1	Presidente del GCCO-TC	Asegurará los recursos necesarios, incluyendo el presupuesto para la implementación del Plan de Continuidad Operativa del TC.
		Activará el PCO-TC ante una situación de crisis operativa para cualquier evento que afecte a la entidad.
		Liderará las pruebas, simulaciones y simulacros y revisará los resultados obtenidos.
		Establecerá coordinaciones con las entidades de apoyo a la respuesta y recuperación nacional.
		Aprobará las actividades de ajuste del plan.
2	1er Miembro Secretario General Del GCCO- TC	Dispondrá la Implementación de las decisiones adoptadas por el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa
		Liderará la implementación de las actividades críticas.
		Conducirá las operaciones de recuperación de las operaciones del TC.
3	2do Miembro Órgano de Administración Interna	Aprobará las certificaciones de la Unidad Ejecutora (UUEE).
		Aprobará notas de modificación presupuestaria de las UUEE
4	3er Miembro Órgano de Administración Interna- Dirección General de Administración	Dispondrá que el área de Servicios Generales de la entidad establezca los procedimientos de seguridad en las zonas afectadas. Verificará que se brinde la seguridad a las operaciones de continuidad en la sede alterna.
		Controlará que se realicen las operaciones de evacuación de activos y recursos que garanticen la continuidad operativa.
		Establecerá las coordinaciones correspondientes con la Policía Nacional para garantizar la seguridad externa de las instalaciones alternas y de las afectadas.
		Coordinará el suministro de elementos esenciales para la GCCO- TC
		Gestionará la adecuación de la sede alterna.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 83 de 95

		<p>Advertirá sobre los riesgos que puedan afectar la continuidad en la prestación del servicio crítico o la funcionalidad del plan, en las actividades a su cargo.</p> <p>Velará por la seguridad del personal que actúa en la sede alterna.</p>
5	4to Miembro Órgano de Administración Interna - Oficina de Gestión y Desarrollo Humano	<p>Administrará los RRHH del TC.</p> <p>Gestionará la salud e higiene en el trabajo del TC.</p> <p>Gestionará de Servicios Sociales en el TC.</p>
6	5to Miembro Órgano de Administración Interna- Oficina de Tecnología de la Información	<p>Liderará la recuperación tecnológica, basado en las estrategias de continuidad implementadas.</p> <p>Identificará los posibles riesgos de aspectos tecnológicos que afectarían la continuidad de las operaciones.</p> <p>Mantendrá operativos los sistemas de información de la entidad.</p> <p>Coordinará el soporte técnico correspondiente a los usuarios que lo soliciten.</p>
7	6to Miembro Órgano de Asesoramiento- Oficina de Planeamiento y Desarrollo	<p>Planificará, ejecutará y supervisará la difusión de las actividades del TC y coordinará las acciones correspondientes con los organismos del sector.</p> <p>Mantendrá contacto permanente con los medios de comunicación social.</p>
8	7mo Miembro Órgano de Alta Dirección- Secretaría General	<p>Se encargará de dirigir y liderar todas las actividades del PCO</p> <p>Por encargo de la Presidencia del GCCO- TC, activará el PCO-TC</p> <p>Recepcionará la información de daños ocasionados por el evento crítico, las misma que servirán para la toma de decisiones</p> <p>Dirigirá las actividades del Centro de Operaciones de Emergencia del TC – COE TC</p> <p>Iniciará el Plan de Recuperación Operativa Por encargo de la Presidencia del GCCO-TC, liderará la realización de las pruebas, simulaciones y simulacros del PCO</p>
9	8vo Miembro Órgano de Asesoramiento- Oficina de Presupuesto	<p>Dispondrá el respaldo de información relacionada a los servicios financieros, pagos y compensaciones, pagos de Seguros.</p>



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 84 de 95

10	9no Miembro Órgano de Asesoramiento – Oficina de Asesoría Jurídica	Asesorará a la Alta dirección en aspectos jurídicos relacionados con las actividades del sector.
		Evaluará, formulará y propondrá disposiciones legales o reglamentarias sobre materias vinculadas al sector o las que encomiende la Alta Dirección.


10.8 Línea de sucesión para la continuidad operativa

El responsable de las operaciones descritas en este Plan y de la toma de decisiones en esta organización es el Tribunal Constitucional.

Tabla N° 16: Telefonía de coordinaciones y mensajería de contingencia

UNIDADES ORGÁNICAS	Teléfono / Anexo
Pleno del Tribunal Constitucional	4275814 Anexo 128
Presidencia	4275814 Anexo 128
Secretaría General	4275814 Anexo 102
Oficina de Asesoría Pública	4275814 Anexo 236
Procuraduría Pública	4275814 Anexo 508
Oficina de Asesoría Jurídica	4275814 Anexo 202
Oficina de Planeamiento y Desarrollo	4275814 Anexo 506
Oficina de Presupuesto	4275814 Anexo 509
Dirección General de Administración	4275814 Anexo 510
Oficina de Contabilidad y Tesorería	4275814 Anexo 515
Oficina de Gestión y Desarrollo Humano	4275814 Anexo 245
Oficina de Logística	4275814 Anexo 502
Oficina de Servicios Generales	4275814 Anexo 502
Oficina de Tecnologías de la Información	4275814 Anexo 284
Oficina de Imagen Institucional	4275814 Anexo 140
Oficina de Trámite Documentario y Archivo	4275814 Anexo 170
Secretaría Relatoría	4275814 Anexo 127
Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	4275814 Anexo 128
Oficina de Sistematización de la Jurisprudencia	4275814 Anexo 128
Oficina de Seguimiento y cumplimiento de Sentencias	4275814 Anexo 128
Centro de Estudios Constitucionales	4275814 Anexo 128



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 85 de 95

CAPITULO III

XI. EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

La Evaluación de Daños es el proceso de recolección de información referida a la identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso ocurrido por un desastre, conmoción social y/o contingencias en las instalaciones y edificaciones del Tribunal Constitucional. La tarea inmediata es el análisis de la situación creada y la toma de decisiones para su superación. El estado situacional en que se encuentra la zona hace de necesidad prioritaria que se efectúe una evaluación de daños, en base a la cual se adoptarán las medidas de apoyo técnico y logístico que se requiera.

Una información accesible, apropiada y confiable acerca de la magnitud de un desastre es absolutamente esencial para planificar, conducir y llevar a cabo un buen manejo de las operaciones de asistencia y socorro. La finalidad, es la de tener la información necesaria para determinar las necesidades que faciliten a al Grupo de Comando de Continuidad Operativa (GCCO) Comités de Defensa Civil, tomar decisiones rápidas y oportunas para atender a la población.

Sus características son:


- 1) **Objetiva:** sólo debe registrar los daños realmente ocurridos y que deben ser considerados.
- 2) **Oficial:** debe ser la voz del Comité de Defensa Civil, de esta forma se centraliza la evaluación en una autoridad oficial.

Dinámica: además de los daños inmediatos, es necesario proyectar los posibles daños secundarios y las probables necesidades que éstos generan a fin de anticipar sus efectos para la toma eficaz de decisiones.

11.1 Tipos de evaluación de daños

- 1) **Evaluación Preliminar.** - Primera apreciación del desastre en forma cuantitativa y/o cualitativa, basada en una aproximación a lo ocurrido, como resultado del impacto del fenómeno en el menor tiempo posible (dependiendo de la magnitud del evento, aproximadamente a las 8 a 11 Primeras horas); esta información es esencial para tomar decisiones de corto plazo, su principal característica es que por ser inicial requiere un reajuste permanente. Este tipo de evaluación incluye en todos los casos aspectos relativos al fenómeno, daño físico a la salud y edificaciones básicas.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 86 de 95

2) Evaluación Complementaria. - información cuantitativa y/o cualitativa complementaria de los daños y las necesidades relacionadas con la atención inicial de la emergencia, sin sofisticados estudios, que permite identificar en las primeras 72 horas los puntos críticos para las fases de rehabilitación y reconstrucción. Requiere de mayor tiempo y precisiones para elaborarla; contempla la información relativa a los daños a los servicios públicos esenciales y a la producción.

3) Evaluación Final. - Consolidado de la información sobre los daños y acciones de respuesta de los sectores u organismos componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil, como resultado de la recopilación de la información en detalle que cada uno ellos proporciona al INDECI.

Objeto de la evaluación: Establecer prioridades de atención que conlleven a la toma de decisiones acerca de dónde, cuándo y qué clase de ayuda debe prestarse en orden prioritario.

Formas de Organizar la evaluación: La acción de evaluación debe ser desarrollada por una persona o un equipo de personas con diferentes variantes, la cantidad depende de la magnitud del área del desastre. Este trabajo puede ser realizado por personal local o foráneo, cada una de estas formas tiene sus ventajas y limitaciones.


Procedencia del personal:

- Personal local: Por estar en la misma localidad responden Inmediatamente, garantizando, oportunidad y mínimo costo en el desplazamiento. Conocen la situación previa a la ocurrencia del desastre, dando mayores elementos de juicio sobre el verdadero impacto del evento. Sin embargo, la vinculación afectiva, los lazos familiares o la afectación personal pueden comprometer la objetividad de la evaluación. Para ello, se proponen instrumentos, formularios y tablas que como parte de un proceso de capacitación, facilitan y estandarizan la labor

Cantidad de Evaluadores:

- **Evaluador individual:** Es una persona con reconocida experiencia en el manejo de desastres, se desplazan velozmente, con un costo relativamente



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 87 de 95

bajo; pueden asociar situaciones anteriores con rapidez, para facilitar la evaluación y propuesta de alternativas.


- **Dos personas:** Posee todas las ventajas descritas para el evaluador individual, sumado a la complementariedad de disciplinas que puede obtenerse al conformar el equipo.
- **Grupo de especialistas:** Es una de las modalidades preferidas por gobiernos y grandes instituciones. Permite configurar un grupo de trabajo con técnicos, profesionales y especialistas de diversos sectores. Deben ser personas que compartan estándares y métodos de evaluación y que perteneciendo a diferentes instituciones puedan, ante un desastre, trabajar como equipo, compuesto por 5 a 12 miembros. Sin embargo, existe dificultad para la participación de estos grupos, debido a los múltiples y diferentes compromisos de sus integrantes y/o la falta de disponibilidad.

Por ello resulta necesaria la formación de brigadas de voluntarios que apoyen en estas tareas al Comité de Defensa Civil. El equipo de evaluación, designado por el GCCO, y las Brigadas de primeros auxilios se integrarán a un Comité de Defensa Civil y compuesto por personal local, previamente capacitado o debidamente instruido deberá, en lo posible, desplazarse al área de siniestro y reportar dentro de las primeras 24 horas la naturaleza del daño, las características del área afectada y las condiciones de las vías y servicios.

El equipo debe dedicar todos sus esfuerzos a determinar con el máximo de exactitud la magnitud del daño, sin realizar funciones de asistencia o socorro. La evaluación de daños debe ser organizada desarrollando un método sistemático que permita proceder rápidamente, con el fin de establecer una información adecuada a las autoridades gubernamentales (nacional, regional, provincial o distrital). Así se podrán tomar decisiones, se ejecutarán medidas de asistencia y se diseñarán técnicas efectivas para una reducción de los efectos, presentes y futuros del evento.

Se ha mencionado que la preferencia son los grupos locales; la integración ideal, es la siguiente: un coordinador, un equipo de colaboradores, preferiblemente con información técnica o profesional (ingeniero o arquitecto, geólogo, médico o enfermera, trabajador social, entre otros) y brigadistas voluntarios provenientes de los servidores y/o comunidad, Algunas veces, las únicas personas disponibles serán estas últimas. Por lo



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 88 de 95

que es imprescindible que el Comité de Defensa Civil desarrolle acciones de capacitación, en el manejo de formatos de evaluación. Cada formato resumirá las técnicas de evaluación, elaboradas por profesionales y especialistas en el tema específico, pero diseñadas en tal forma que podrán ser utilizadas por personal menos calificado con resultados similares, preservando la objetividad y calidad de la tarea. La efectividad de la evaluación se garantiza con:

- La utilización de personal entrenado o calificado.
- El uso de método único, criterios estandarizados y procedimientos rutinarios de reportes.
- Disposición inmediata de los recursos para llevar a cabo la evaluación:

-Transporte

Facilitar o interceder ante otras entidades para que los miembros del equipo o los equipos dispongan del transporte necesario para acceder a las zonas de evaluación. El facilitarle estos aspectos permitirá que el grupo pueda centrarse en su labor sin distracciones.

- Telecomunicaciones

Facilitar o interceder ante las otras entidades que brindan los servicios de conectividad (servicios contratados de empresas tercerizadas) se integren al equipo o los equipos para poder transmitir sus comunicados oficiales con la periodicidad establecida.


- Coordinación

Luego del mensaje de alerta y conformidad de recepción, se debe realizar la integración de las comunicaciones con los demás equipos que se encuentran trabajando en la zona afectada a fin de intercambiar información en tiempo real y orientar los esfuerzos de apoyo.

- Centralización de los reportes

Es conveniente que el equipo de evaluación de daños comprenda que las instituciones y organizaciones que requieren de su información, presionarán por disponer de ella oportunamente. Al otro lado, el servidor del TC que está en modo remoto de trabajo (Home Office) frecuentemente olvida su compromiso de reportar, permaneciendo aislado del exterior, bajo el pretexto que sus actividades no le permiten sacar tiempo para comunicarse. En la centralización de la información, deberá cumplirse con los siguientes criterios:



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 89 de 95

- Objetividad
- Oportunidad
- Responsabilidad
- Cobertura

11.2 Formatos de evaluación de daños


Para enfatizar, uniformizar y facilitar la labor de registro de datos, el equipo de GCCO dispondrá de formatos estándar para esta tarea. Los mismos se encuentran en la sección TABLAS y son los siguientes:

- Formato de Evaluación de Daños.- Mediante el cual se consigna información de tipo preliminar y complementaria, utilizando para su mayor facilidad código de colores que identificar el nivel de prioridad de la información que se está manejando.
- Formato de Análisis de Necesidades.- Mediante el cual utilizando los resultados cuantitativos y cualitativos de la evaluación de daños y las tablas referenciales adjuntas se puede establecer un cálculo preliminar de requerimientos.
- Formato para las Acciones de Respuesta.- Mediante el cual se registra cronológicamente el accionar más importante de las diferentes comisiones que trabajan en el seno del Comité de Defensa Civil.

11.3 Elementos necesarios para la evaluación de daños:

- a. Mapa y Planos de las áreas afectada.
- b. Información previa de la zona afectada: población, condiciones climáticas, condiciones de salud, idiosincrasia de la población, recursos disponibles infraestructura de servicios, historia de desastre, directorio de los posibles contactos en la zona, entre otros.
- c. Formatos de evaluación. Daños Físicos /materiales
- d. Lista de verificación, tablas y ayudas.
- e. Bolígrafos, lápices, borradores, regla. f. Papel para papelógrafo y tamaño carta, tabla con presilla o clip, cinta de enmascarar.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 90 de 95

g. Equipo básico: linterna, botiquín, comunicaciones, ropa adecuada, entre otros.

11.4 Lista rápida de verificación de daños


- Empadronamiento de afectados y damnificados
 - Servidores Adultos: hombres y mujeres
 - Servidores Adultos Mayores: hombres y mujeres
 - Público y proveedores
 - Servidores en trabajo Manual o Remoto
 - Discapacitados

- Guía de Daños a la Vida y la Salud
 - Fallecidos
 - Verificar la cantidad de los registrados oficialmente y lugar donde se hallan depositados los cadáveres.
 - La existencia, no verificada de otros cadáveres, se registrará como sin confirmar, consignando la fuente de información.

- Heridos
 - Registrar el número de pacientes atendidos a nivel pre-hospitalario.
 - Registrar el número de pacientes atendidos a nivel hospitalario.

- Guía de Daños en los Servicios Básicos Esenciales
 - Agua potable: Verificar condiciones (sin daños, afectación destrucción) y estado de funcionamiento de:
 - Cisternas o pozos de agua
 - Bocatoma a la red Pública.
 - Tuberías madres
 - Redes de distribución.
 - Puntos estratégicos de la red de distribución de los pisos
 - Usuarios finales (muestra representativa).
 - Alcantarillado: Verificar condiciones (sin daño, afectación, destrucción) estado de funcionamiento de:
 - Acometidas domiciliarias de desagüe,
 - Sistema de desagüe principal y de drenaje pluvial.
 - Energía: Verificar condiciones (sin daño, afectación, destrucción) y estado de funcionamiento de:
 - Estaciones generadoras de energía, tableros de Control
 - Redes de transmisión y distribución.



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 91 de 95

-Telecomunicaciones: Verificar condiciones sin daño, afectación, destrucción) y estado de funcionamiento de:

- Estaciones repetidoras,
- Redes de telefonía (centrales, redes de interconexión y distribución),
- Otros sistemas de comunicación.

-Transporte: Verificar condiciones (sin daño, afectación, destrucción) y estado de funcionamiento de:

- Vías terrestres de acceso.
- Áreas de estacionamiento
- Zona de carga y descarga

11.5 Recursos que deben solicitarse como ayuda externa:

El Grupo de Comando de Continuidad Operativa del TC, luego de la evaluación de las áreas de impacto directo e indirecta coordinara con el Comité de Defensa Civil la ayuda externa a todo recurso que no está disponible en las instalaciones de Tribunal Constitucional

- Los recursos externos solicitados deberán ser estrictamente necesarios.
- Los listados deberán ser cortos y precisos o de lo contrario retrasará o imposibilitará su atención.
- Esta solicitud debe ser oficial y realizarse a través del Comité de Defensa Civil.

Internacionalmente, se han establecido diferentes categorías y subcategorías de recursos humanos y materiales como guía para elaborar un inventario local. Sobre el particular, el INDECI ha diseñado una guía de similar característica, pero adaptada al lenguaje común de nuestro país que facilita su manejo y entendimiento.


La referida guía abarca los siguientes conceptos:

- a) Medicamentos
- b) Techo
- c) Abrigo
- d) Alimentación
- e) Herramientas
- f) Equipos



El detalle que consigna cada uno de estos conceptos es el siguiente:

a) Medicamentos - Analgésicos - Anestésicos - Antibióticos - Cardiovasculares - Esteroides - Vacunas	d) Alimentación - Raciones frías - Alimentos preparados - Alimentos para preparar - Otros
b) Techo - Carpas - Módulos de vivienda - Bobinas de Plástico - Calaminas - Triplay - Otros	e) Herramientas - Palas - Picos - Carretillas - Barretas - Combas - Otras
c) Abrigo - Frazadas - Colchas - Camas Plegables - Camarotes - Colchones - Ropa - Otros	f) Equipos - Motobombas - Motosierras - Motofumigadoras - Equipos de iluminación de emergencia

 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 93 de 95


CAPITULO IV:

XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12.1 CONCLUSIONES

- a. El desarrollo de Plan de Continuidad Operativa para el Tribunal Constitucional cumple con los requerimientos y criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.
- b. El Tribunal Constitucional actualizará, capacitará y ejecutará el entrenamiento de los grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional, GTGRD-TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, indicando además en el artículo 4o, la Implementación y Administración del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial Tribunal Constitucional (COE-TRIBUNAL CONSTITUCIONAL).
- c. Las edificaciones e instalaciones que albergan al Tribunal Constitucional están expuestas a los peligros de origen natural y otros eventos que podrían interrumpir las actividades operativas, requiriendo trasladar los servicios a la Sede San Isidro para activar el Plan de Continuidad Operativa.
- d. La interrupción del suministro de energía eléctrica, suministro de agua potable y sistemas sanitarios, así como la interrupción del centro de datos y equipos de tecnología de la información y la interrupción de la conectividad de internet, correo electrónicos y acervo documentario de los archivos jurisdiccionales generan el mayor impacto para activar el Plan de Continuidad Operativa.
- e. El Grupo de Comando de Continuidad Operativa (GCCO) luego de la evaluación preliminar de la situación actual en una contingencia tomará la decisión en coordinación con la Secretaría General de activar las fases y momentos del Plan de Continuidad Operativa.
- f. La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano deberá coordinar continuamente la permanencia de los titulares y suplentes que integran el Grupo de Comando de Continuidad Operativa (GCCO) y el Grupo de Sub Comando de la Continuidad Operativa (GSCCO) garantizando la integración de los titulares y suplentes periódicamente.




 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 94 de 95

- g. El Equipamiento mínimo de mobiliario, equipos, implementos de oficina, sistemas de tecnologías de información y otros requeridos para la continuidad de labores, deberán ser garantizados durante la fase de desplazamiento en la Continuidad Operativa.
- h. La Secretaria General en coordinación con la Dirección General de Administración, y la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano establecerán la línea de sucesión en ausencia; Mediante una resolución administrativa actualizada anualmente.

12.2 RECOMENDACIONES

- a. El Tribunal Constitucional y su estructura jerárquica, liderada por el Grupo de Comando de Continuidad Operativa (GCCO) apoyada en Dirección General de Administración, Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y Jefe/a de la Oficina de Logística, deberán planificar, promover y ejecutar un calendario de prácticas y ensayos que permita identificar las vulnerabilidades y riesgos en materia de Recursos Humanos y equipamiento durante un desastre natural y/o contingencias por las cuales se activó la Continuidad Operativa.
- b. Las empresas privadas que terceriza la Oficina de Tecnología de la Información deben garantizar sus servicios brindados según contrato durante las condiciones de contingencias, peligros de origen natural y peligros inducidos por la actividad del hombre, para asegurar la modalidad de trabajo manual (Home Office), así como los desplazamientos a cualquiera de las sedes durante la ejecución del Plan de Continuidad Operativa.
- c. La Dirección General de Administración y la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina de Presupuesto deberán formular un Expediente Técnico con las diversas amenazas y riesgos detectadas durante la evaluación de la Sede San Isidro con la finalidad de priorizar la reparación, mantenimiento correctivo y/o acondicionamiento de las áreas e infraestructura requerida para minimizar los riesgos y peligros expuesto en la matriz IPERC y asegurar la seguridad y salud ocupacional de los servidores del TC.
- d. El Plan de Continuidad Operativa se debe revisar y evaluar al menos una vez al año con un enfoque de riesgo que considere los riesgos



 Tribunal Constitucional	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA	Julio 2021	Código: TC-001
		Versión: 001	Página 95 de 95

tecnológicos no previstos, brindados por las empresas privadas tercerizadas para los servicios de internet, almacenamiento de datos en la nube, acervo documentario, correo electrónico y ataques informáticos.

- e. Ante las caídas y fallas del servicio de internet se deben aplicar las medidas de prevención para el riesgo, habilitando un acuerdo de nivel de servicio (SLA-Service Level Agreement), firmado entre el proveedor y el Tribunal Constitucional estipulando en un acta y/o contrato las condiciones de servicio, en función de parámetros objetivos (ancho de banda, velocidad, continuidad del servicio, continuidad operativa remota), donde además se incluya la obligación del proveedor de dar asistencia técnica al Tribunal Constitucional según lo requiera.
- f. Disponer de un monto de USD \$150 en caja chica para la compra de datos o minutos en sistema celular satelital que garantice las comunicaciones en emergencia con cualquiera de los servidores, de los Órganos de Alta Dirección, Órganos de Asesoramiento y Órganos de Apoyo.

-----0000-----



INFORME FINAL DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Objetivo general:

Lograr el desarrollo de los procedimientos técnicos, Públicas en los Tres Niveles de Gobierno” administrativos y legales que le permitan al Tribunal Constitucional contar con el Plan de Contingencia para la Continuidad Operativa en el marco de la Resolución Ministerial N°028-2015-PCM “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los Tres Niveles de Gobierno”.

Objetivo específico:

Revisar, adecuar y actualizar las actividades identificadas y analizar las actividades críticas que permitan la continuidad de las operaciones y actividades indispensables y prioritarias que realizar el Tribunal Constitucional.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

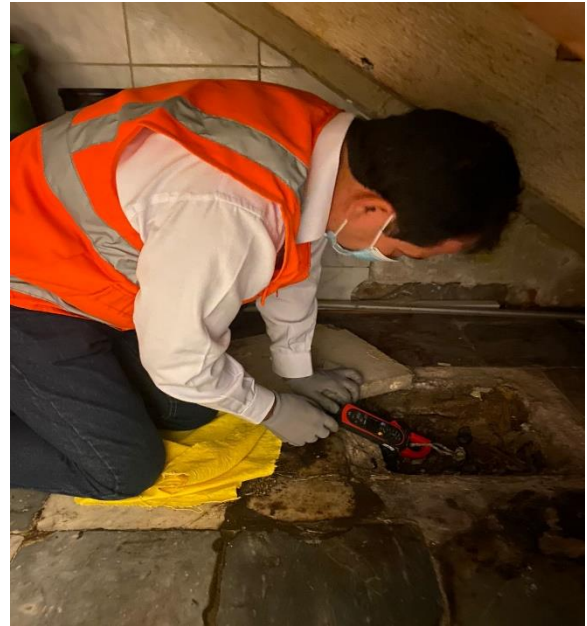
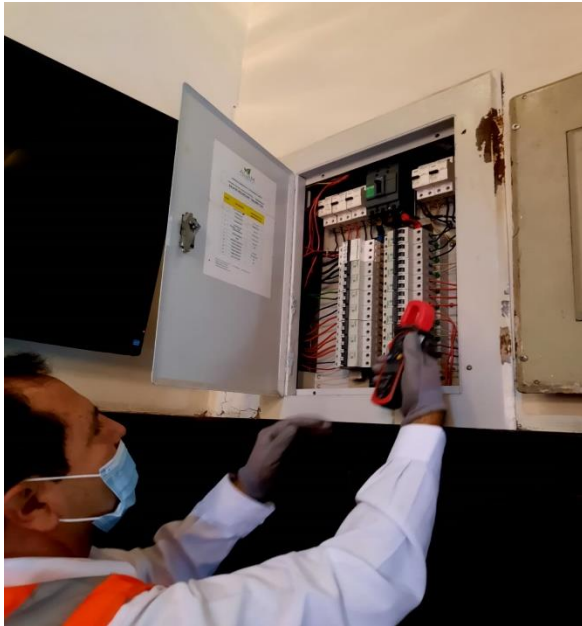
A. Entregable 1: Plan de Trabajo, que contendrá como mínimo la siguiente información:

- A. Metas y objetivos de alcanzar.
- B. Recursos necesarios.
- C. Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- D. Metodología a seguir.
- E. Cronograma detallado de actividades.

Se presentó el PRIMER ENTREGABLE mediante la carta 035-2021ALIAM con fecha 25/03/2021, cumpliendo los objetivos trazados en el Termino de Referencia mencionados en el párrafo precedente.

Para la ejecución del Plan de Trabajo, se realizaron 2 visitas técnicas a la sede Lima (Jr. Ancash 390), con el equipo de profesionales de la empresa Alianza Ambiental SAC, para evaluar las condiciones estructurales, sanitarias, eléctricas, arquitectónicas y de patrimonio cultural importantes para determinar las líneas de acciones a ejecutar así como los plazos de los trabajos desarrollados en el cronograma de actividades.

PANEL FOTOGRÁFICO



Visita técnica a la Sede Lima (Jr. Ancash 390), evaluación de amenazas y riesgos en los componentes de arquitectura, sanitario, patrimonio cultural, sistema eléctrico, tecnología de la información y estructuras.



B. Entregable 2: Actualización de la matriz de amenazas y riesgos.

El contenido considerará como mínimo:

- A. Realizar la revisión de documentación e informe de análisis de riesgo.
- B. Identificación de amenazas, riesgos controles, determinación de los nuevos controles para los componentes posiblemente afectados (infraestructura, recursos humanos, TI registros vitales, recursos, etc).
- C. Revisar los resultados y elaborar el informe.

Se presentó el SEGUNDO ENTREGABLE mediante la carta 044-2021ALIAM con fecha 05/04/2021, cumpliendo los objetivos trazados en el Termino de Referencia mencionados en el párrafo precedente.

Para la ejecución del Plan de Actualización e implementación del Plan de Contingencia para garantizar la continuidad operativa del Tribunal Constitucional en el marco del Sistema Nacional de Riesgos de Desastres, se realizaron 3 visitas técnicas a la sede Lima (Jr. Ancash 390), con el equipo de profesionales de la empresa Alianza Ambiental SAC.

Para la identificación de amenazas, riesgo y nuevos controles, detectando las condiciones eléctricas, sanitarias, de infraestructura, arquitectura y Tecnologías de la Información, así como se han elaborado Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) en la Sede de San Isidro, considerando como sede alterna para la Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional en el marco del Sistema Nacional de Riesgos de Desastres.

La evaluación de las amenazas en las diferentes condiciones ya mencionadas motivó la ampliación de información actualizada relacionada a los servicios de Tecnología de Información. Así como las dependencias y Unidades Orgánicas que han realizado su mudanza a la Sede San Isidro, abandonando las instalaciones de la Sede Lima, siendo promovidos los servidores que integran las respectivas Unidades Orgánicas.

Se presentaron observaciones al segundo entregable mediante el Oficio N° 072-2021-DIGA/TC con fecha 20/05/2021, lo que motivó reuniones con la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, así como otras coordinaciones telefónicas con personal de la Dirección General de Administración. Con la finalidad de recabar mayor información relacionada a las empresas privadas a las cuales se les terceriza. Se recibió el Informe N°0026-2021-OTI/TC atendiendo el pedido de información de la empresa Alianza Ambiental. De acuerdo al siguiente detalle:



SERVICIO	PROVEEDOR
Alojamiento de la Página Web Servicios Cloud	Asesoría Comunicacional de Vanguardia E.I.R.L.
SPIJ	Ministerio de Justicia
Nombre de Dominio (tc.gob.pe)	Red Científica Peruana
Nombre de Dominio (tcperu.tc.gob.pe)	Red Científica Peruana
Antivirus Sophos Intercept X Advanced (210) Central Mobile Security Central Intercept X Advanced for Server (20)	Imperia
Oracle	Sistema Oracle del Perú S.A.
Servicio de Internet: Sede (Lima) Sede (Javier Prado Oeste 101) Sede (CEC) Sede Arequipa	Optical Network S.A.
Servicio de Telefonía Celular y Acceso a Internet Móvil	Entel
Servicio de Correo electrónico Servicios de tipos SAAS	ARPYNET S.A.C. XERTICA

La Oficina de Planeamiento y Desarrollo presentó nuevas observaciones, recomendaciones y sugerencias para modificar las matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control IPERC mediante el Informe N°021-2021-OPD/TC. Así mismo, indicó que las opiniones vertidas en el informe están limitadas a los aspectos de competencia funcional y no al contenido de fondo que versan sobre componentes de infraestructura, arquitectura, tecnología, sanitario y eléctrico que son de competencia funcional de las otras áreas del Tribunal Constitucional.

Por tal motivo descrito en el párrafo anterior, se realizaron las coordinaciones para la ampliación de información del mecanismo de evaluación de peligros, simbología, riesgo, medidas de control existentes y evaluaciones del riesgo. Mediante una reunión virtual en la plataforma zoom realizada el día martes 1 de junio de 2021, de 9:15 a.m. a 10:15 a.m. en enlace con el link meet.google.com/hhh-nrzc-owf, en el cual participaron las siguientes personas:

Tribunal Constitucional		Alianza Ambiental SAC	
DIGA	Ruth Ho Gonzales	Gerencia	Hernán Valdivia Misad
DIGA	Nathaly Mejía	Dpto. Ingeniería	Jessica Jiménez Zubieta
OPD	Henny Rojas Raffo		

Luego de la reunión virtual se ampliaron los conocimientos de los conceptos técnicos para la formulación de las matrices IPERC cumpliendo en levantar las observaciones, dudas y recomendaciones de su adecuado uso.



C. Entregable 3: Propuesta del Plan de Contingencia para la Continuidad Operativa Actualizada.

Este entregable deberá contener un informe final del servicio y debe presentar la propuesta del Plan de Contingencia para la Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional.

El contenido del Plan de Contingencia para la Continuidad Operativa considerará como mínimo:

- a) Objetivos del Plan de Contingencia para la Continuidad Operativa.
- b) Peligros de origen natural y humano que afectan la continuidad operativa del Tribunal Constitucional
- c) Evaluación de daños y necesidades del Tribunal Constitucional
- d) Niveles de activación y desactivación del Plan de Contingencia para la Continuidad Operativa.

Así mismo, el informe final deberá contener las conclusiones y recomendaciones sobre las líneas de acción a seguir para la implementación del mencionado Plan.

El contratista deberá ofrecer una charla de capacitación al personal involucrado en la implementación del Plan de Contingencia de la Continuidad Operativa.

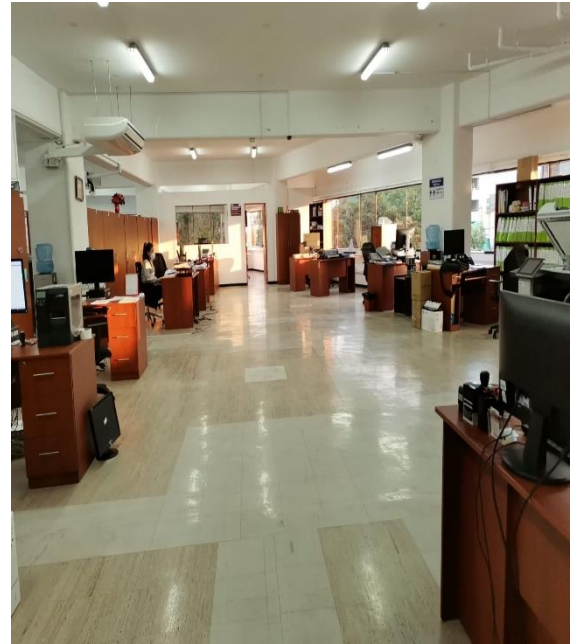
Se presentó el TERCER ENTREGABLE mediante la carta 075-2021ALIAM con fecha 03/06/2021, cumpliendo los objetivos trazados en el Término de Referencia mencionados en el párrafo precedente.

Los trabajos de elaboración de las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC), se realizaron en tres visitas técnicas, siendo la última interrumpida por la situación del aislamiento COVID-19 y en prevención de contagio se suspendió la visita durante 15 días. Continuando la última visita para verificar el estado de los sistemas sanitarios de agua, reservorios, cisternas de alimentación al edificio de la Sede San Isidro.

Mediante carta 088-2021 ALIAM de fecha 02 de agosto 2021 se presentó el levantamiento de observaciones al Plan de Continuidad Operativa considerando además información complementaria referidas a las matrices de riesgo por componentes, correspondiente al Segundo Entregable, así como, se incluyó los lineamientos para las entidades públicas referidos al Sistema Nacional de Riesgo y Desastres (SINAGERD), y el organigrama general para la Continuidad Operativa establecidas para todas las entidades del sector público como marco de referencia para gestión de la Continuidad Operativa en el Tribunal Constitucional.

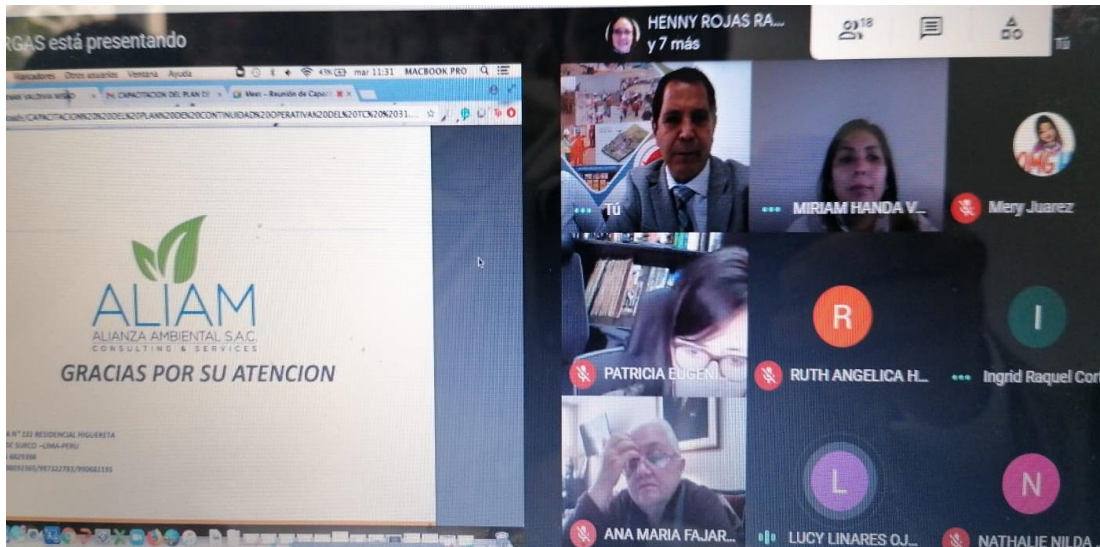


PANEL FOTOGRÁFICO



Visita técnica a la Sede San Isidro (Av. Arequipa 2720), evaluación de actividades, riesgos, medidas de control existentes, puestos de trabajos, requeridos para la matriz IPERC.





Capacitación del Plan de Contingencia para la Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional, referido al TERCER ENTREGABLE.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

CONCLUSIONES

- a. El desarrollo de Plan de Continuidad Operativa para el Tribunal Constitucional cumple con los requerimientos y criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.
- b. El Tribunal Constitucional actualizará, capacitará y ejecutará el entrenamiento de los grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional, GTGRD-TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, indicando además en el artículo 4o, la Implementación y Administración del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial Tribunal Constitucional (COE-TRIBUNAL CONSTITUCIONAL).
- c. Las edificaciones e instalaciones que albergan al Tribunal Constitucional están expuestas a los peligros de origen natural y otros eventos que podrían interrumpir las actividades operativas, requiriendo trasladar los servicios a la Sede San Isidro para activar el Plan de Continuidad Operativa.
- d. La interrupción del suministro de energía eléctrica, suministro de agua potable y sistemas sanitarios, así como la interrupción del centro de datos y equipos de tecnología de la información y la interrupción de la conectividad de internet, correo electrónicos y acervo documentario de los archivos jurisdiccionales generan el mayor impacto para activar el Plan de Continuidad Operativa.
- e. El Grupo de Comando de Continuidad Operativa (GCCO) luego de la evaluación preliminar de la situación actual en una contingencia tomará la decisión en coordinación con la Secretaría General de activar las fases y momentos del Plan de Continuidad Operativa.
- f. La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano deberá coordinar continuamente la permanencia de los titulares y suplentes que integran el Grupo de Comando de Continuidad Operativa (GCCO) y el Grupo de Sub Comando de la Continuidad Operativa (GSCCO) garantizando la integración de los titulares y suplentes periódicamente.
- g. El Equipamiento mínimo de mobiliario, equipos, implementos de oficina, sistemas de tecnologías de información y otros requeridos para la continuidad de labores, deberán ser garantizados durante la fase de desplazamiento en la Continuidad Operativa.

- h. La Secretaria General en coordinación con la Dirección General de Administración, y la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano establecerán la línea de sucesión en ausencia; Mediante una resolución administrativa actualizada anualmente.

RECOMENDACIONES

- a. El Tribunal Constitucional y su estructura jerárquica, liderada por el Grupo de Comando de Continuidad Operativa (GCCO) apoyada en Dirección General de Administración, Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y Jefe/a de la Oficina de Logística, deberán planificar, promover y ejecutar un calendario de prácticas y ensayos que permita identificar las vulnerabilidades y riesgos en materia de Recursos Humanos y equipamiento durante un desastre natural y/o contingencias por las cuales se activó la Continuidad Operativa.
- b. Las empresas privadas que terceriza la Oficina de Tecnología de la Información deben garantizar sus servicios brindados según contrato durante las condiciones de contingencias, peligros de origen natural y peligros inducidos por la actividad del hombre, para asegurar la modalidad de trabajo manual (Home Office), así como los desplazamientos a cualquiera de las sedes durante la ejecución del Plan de Continuidad Operativa.
- c. La Dirección General de Administración y la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina de Presupuesto deberán formular un Expediente Técnico con las diversas amenazas y riesgos detectadas durante la evaluación de la Sede San Isidro con la finalidad de priorizar la reparación, mantenimiento correctivo y/o acondicionamiento de las áreas e infraestructura requerida para minimizar los riesgos y peligros expuesto en la matriz IPERC y asegurar la seguridad y salud ocupacional de los servidores del TC.
- d. El Plan de Continuidad Operativa se debe revisar y evaluar al menos una vez al año con un enfoque de riesgo que considere los riesgos tecnológicos no previstos, brindados por las empresas privadas tercerizadas para los servicios de internet, almacenamiento de datos en la nube, acervo documentario, correo electrónico y ataques informáticos.
- e. Ante las caídas y fallas del servicio de internet se deben aplicar las medidas de prevención para el riesgo, habilitando un acuerdo de nivel de servicio (SLA-Service Level Agreement), firmado entre el



proveedor y el Tribunal Constitucional estipulando en un acta y/o contrato las condiciones de servicio, en función de parámetros objetivos (ancho de banda, velocidad, continuidad del servicio, continuidad operativa remota), donde además se incluya la obligación del proveedor de dar asistencia técnica al Tribunal Constitucional según lo requiera.

- f. Disponer de un monto de USD \$150 en caja chica para la compra de datos o minutos en sistema celular satelital que garantice las comunicaciones en emergencia con cualquiera de los servidores , de los Órganos de Alta Dirección, Órganos de Asesoramiento y Órganos de Apoyo.

-----0000-----



PLANES DE CONTINGENCIAS TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EQUIPO ALIANZA AMBIENTAL SAC





Es una ocurrencia de fuego no controlada. Puede afectar a estructuras y a las personas. La exposición de las personas a un incendio puede producir daños muy graves hasta la muerte, generalmente por inhalación de humo o por desvanecimiento producido por la intoxicación y posteriormente quemaduras graves.





Triángulo del fuego

El **triángulo de fuego** o triángulo de combustión es un modelo que describe los tres elementos necesarios para generar la mayor parte de los fuegos:

- Un combustible
- Un carburante (un agente oxidante como el oxígeno)
- Energía de activación (calor)



Tipos de fuego

TIPO	EJEMPLO	ICONO	EXTINTOR	
	Involucran materiales combustibles ordinarios (Madera, papel, caucho, plástico, etc.)		Agua PQS Espuma	CO2
	Involucran líquidos derivados del petróleo, grasas y gases (gasolina, pintura, aceite, metano, etc.)		CO2 PQS Espuma	Agua
	Involucran equipos eléctricos energizados (postes de alumbrado, tableros eléctricos, computadoras, etc.)		CO2 PQS	Agua Espuma





Equipos de lucha contra incendios

Sistemas de Alarma.

La primera condición para combatir un incendio con eficacia, es accionar el Sistema de alarma, tan pronto como se descubra el fuego.

- Transmitir una señal confiable.
- Esta señal debe llegar a todos los que tengan la responsabilidad específica de combatir el fuego, independientemente de donde ese encuentren.
- Nunca deberá ser usada para ningún otro propósito que el de advertir que hay fuego.





Equipos de lucha contra incendios

Extintores Portátiles.

- Estar inspeccionados, con su fecha de recarga o verificación, es decir, NUNCA DEBE HABER EXTINTORES EN USO QUE TENGAN PASADA LA FECHA DE RECARGA.
- Ser del tipo correcto para cada clase de incendio que pudiera ocurrir.
- Existir en cantidades adecuadas que puedan proteger contra los incendios de la zona.





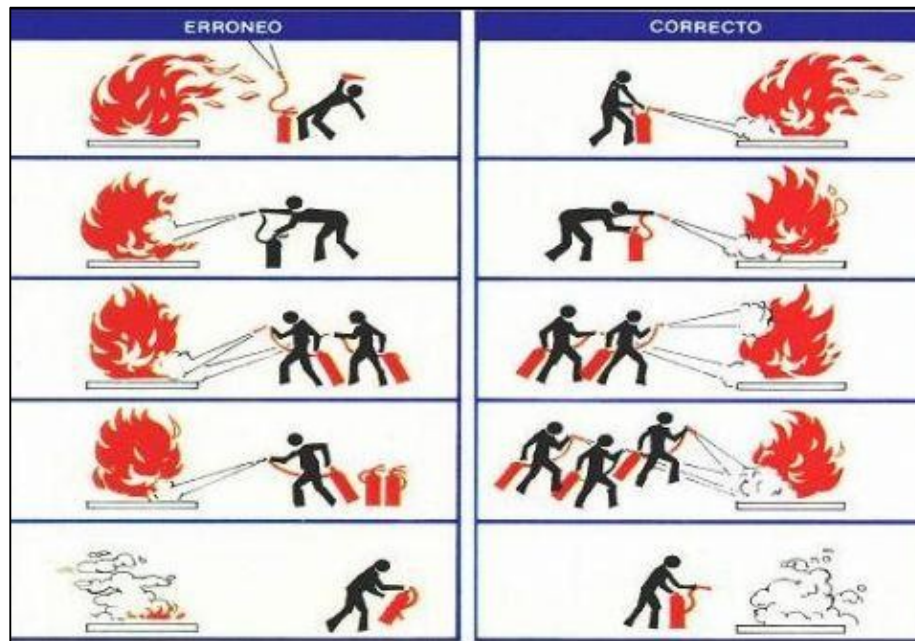
¿Cómo se utiliza el extintor?





Tribunal Constitucional

¿Cómo se utiliza el extintor?



Tener en cuenta





CONFORMACIÓN DE BRIGADISTAS LUCHA CONTRA INCENDIOS

- Todos los brigadistas deberán recibir la capacitación y entrenamiento en las funciones a realizar.

Formular sugerencias y recomendaciones, para mejorar la prevención y combate de incendios en las instalaciones de PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES

Inspeccionar periódicamente las instalaciones de LA PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES a fin de identificar los riesgos de incendios y evaluar la protección correspondiente.

Ejecutar periódicamente simulacros de conatos de incendios con la finalidad de continuar con los entrenamientos a los miembros de la brigada.





SEÑALETICA PARA USO DE EXTINTORES

El extintor debe estar colocado a una altura visible y accesible. Debe colocarse siempre en una pared vertical y de ser posible siempre cerca de los puntos de evacuación. El extintor nunca debe encontrarse colocado de tal forma que la parte superior del extintor supere los 1,70 metros. Es recomendable colocar extintores cerca de los puntos en los que existen más probabilidades de que se inicie un fuego.

LA SEÑALIZACIÓN SE UBICARÁ A UNA ALTURA MÍNIMA RECOMENDADA DE 1,70 m PARA QUE SEA VISIBLE

Señal para Extintores **NOTA : Fondo : Rojo Símbolo : Blanco Referencias**

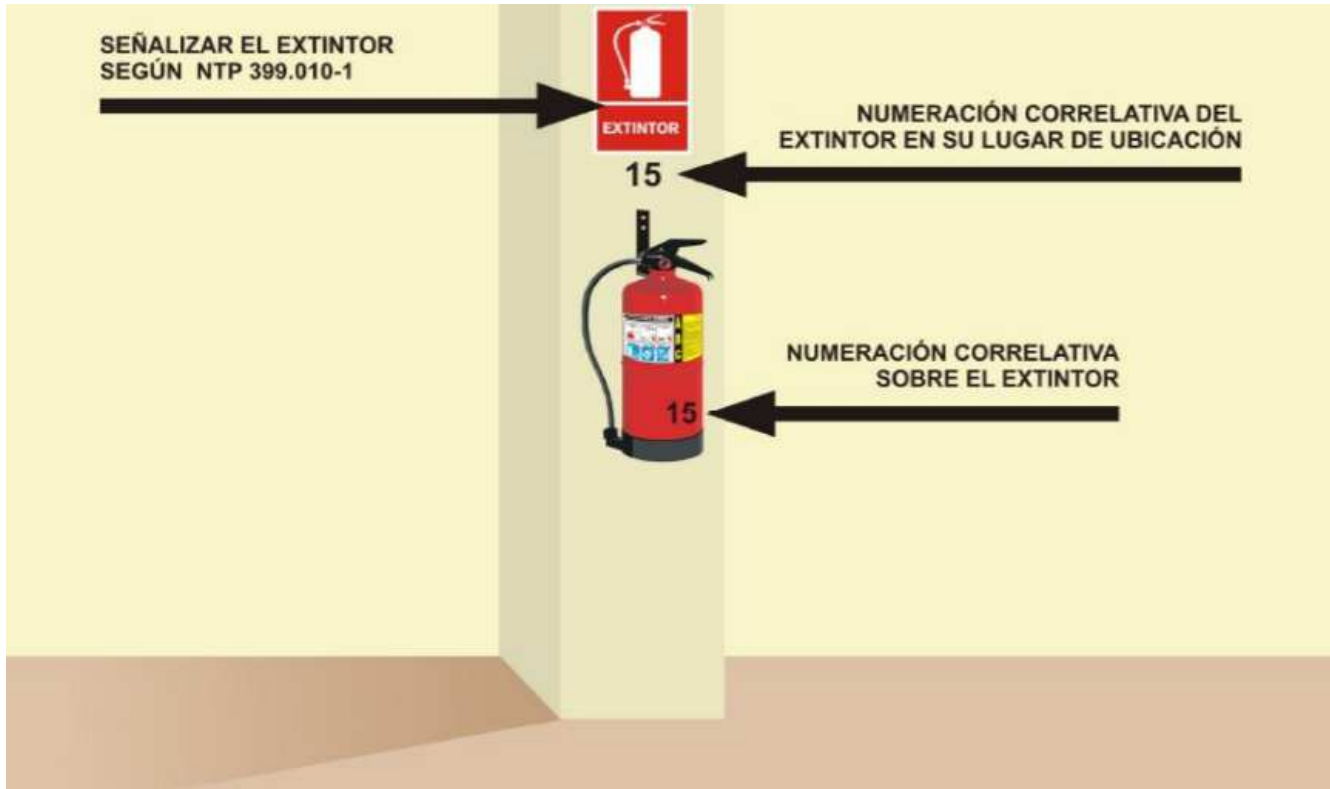
:

NTP 399.010-1 Dimensiones : $a = u \cdot x$ $b = u \cdot y$ y donde : módulo $u = 20$ cm. x , y = valores a seleccionar según lo requerido





SEÑALETICA PARA USO DE EXTINTORES





SEÑALETICA PARA USO DE EXTINTORES EXTERIORES Y LOCALES INDUSTRIALES

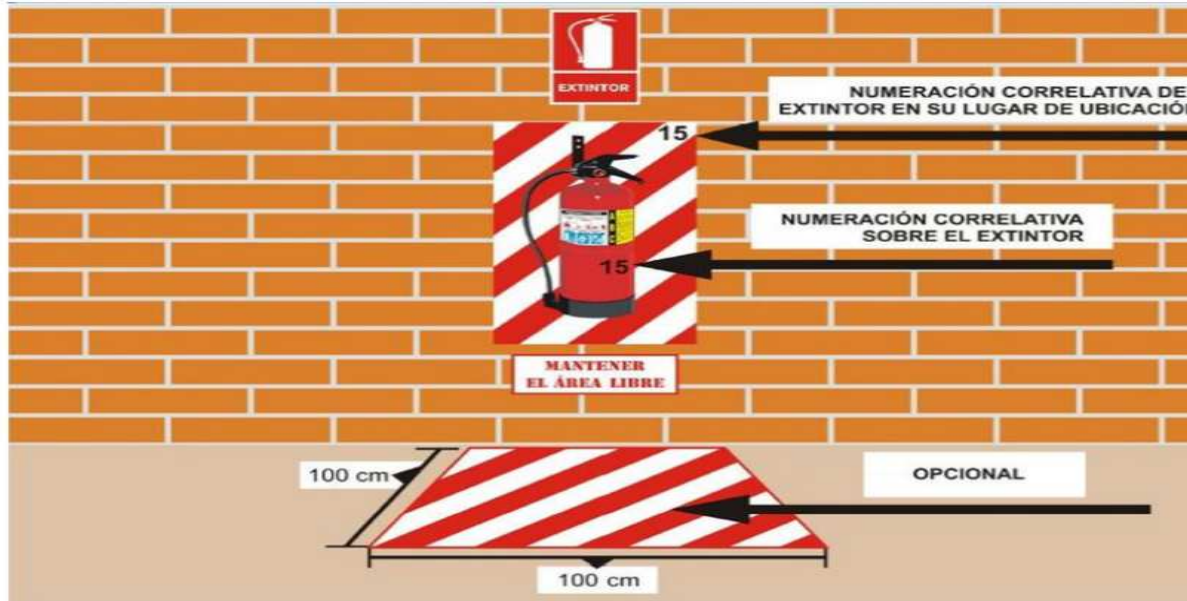
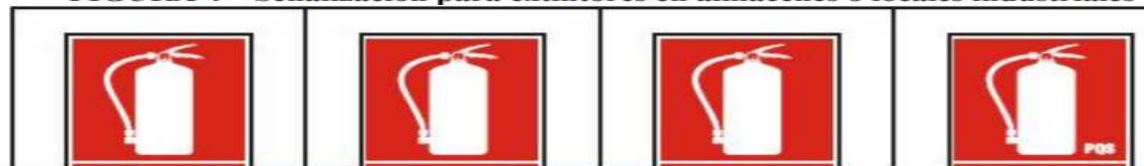


FIGURA 4 – Señalización para extintores en almacenes o locales industriales





CARTELES PARA USO DE EXTINTORES EXTERIORES EN LOCALES INDUSTRIALES

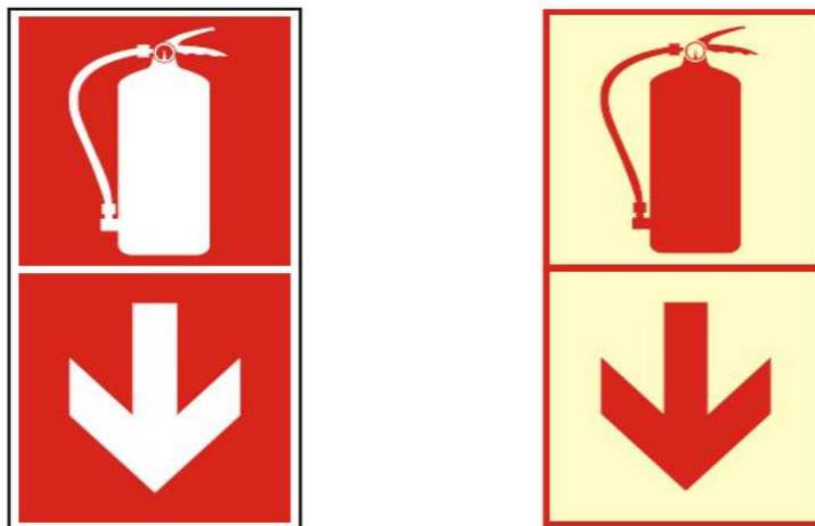


FIGURA 6 – Carteles combinados con las señales para indicar la ubicación del extintor, el de la derecha es fotoluminiscente





GRACIAS POR SU ATENCION

*CALLE AVILA N° 131 RESIDENCIAL HIGUERETA
SANTIAGO DE SURCO –LIMA-PERU
TELEFONOS 6829398
CELULAR 998092365/997322783/990681195*

